BIBLIOTECA Bª Aª PUBLICA

Domingo 6 de Julio de 1873 — BUENOS AIRES — ANO IV—Núm 1028

IMPRENTA Y OFICINAS
DE REDACCION Y ADMINISTRACION
144 CALLE SAN MARTIN 144

LA NACION

DIARIO DE LA MAÑANA
LAS NOTICIAS IMPORTANTES
SE ANTICIPAN EN BOLETINES

ALMANAQUE

Hoy 6—La Festividad de la Sma. sangre de N. S. J. C.

LA NACION

Club Constitucional

CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA

EL CIUDADANO

D. BARTOLOMÉ MITRE

COMISION DIRECTIVA

Presidente Dr. D. Eduardo Costa
Vice " " Mariano Billinghurst
" " Dr. " Daniel M. Cazon
Tesorero " Francisco G. Molina
Secretario Dr. " Adolfo Rawson
" " Belisario Hueyo.

VOCALES — Juan A. Gelly y Obes, Manuel Benitez, Juan Anchorena, Eduardo Legarreta, Félix Bernal, Felipe Senillosa, Anjel M. Mendez, José A. Ocantos, Jaime Llavallol, José M. Zuviria, Juan A. Molina, Belisario Roldan, Narciso Martinez de Hoz, Juan A. Fernandez, Emilio Castro, Sebastian Casares, Francisco Lalama, Norberto de la Riestra, Hortensio Mendez, Juan Lanús, Enrique Lezica, Ezequiel Martinez, Salustiano J. Zavalía, Bartolomé Vivot, Juan Henestrosa, Benito Machado, Juan Boer, Anacársis Lanús, M. Gonzalez Catan, Juan Agustin García, Mariano Castex, Rufino de Elizalde, Miguel Lugones, Cándido A. Galvan, José M. Gutierrez, Eleuterio Mújica, Julio Lacroze, Luis A. Huergo, Lorenzo Moreno, Serapio Zemborain, Zenon Videla Dorna, Alejandro Paz, Daniel Amadeo, Lino Lagos, Alejandro Leloir, Emilio Carranza, Gregorio Quirno Juan, Videla, Juan Francisco Vilaró, Juan Antonio Argerich, Norberto Quirno, Frank Livingston, Pascual Videla Dorna, Ezequiel Barrenechea, Bernardo Iturraspe, Anacleto Pintos, Julio Arditi, Mateo Alvarez, Pio A. Croza, Nicanor Aveleyra, Mariano Tabosi, Adolfo Van-Praet, Juan Malcolm, Juan C. Spraggon, Francisco F. Moreno, Agustin Casá, Exequiel Ramos Mejia, Saturnino Unzué, Joaquin Cazon, Felipe Rufino, Juan Milberg Nicolás B. Lastra, Pedro Fragueiro, Juan A. Silva, Adriano E. Rossi, Policarpo Mon, Florencio Nuñez, Pedro Frias, Cornelio N. Villar, Claudio Benitez, José M. Martinez, Jorge Gowland, Federico Soares, Manuel Gomez, Alejo de Nevares Tres Palacios, Norberto Fresco, Francisco Chas, Aureliano Huergo, Lorenzo M. Torres, Gregorio Villafañe, Jacinto Malbran, Justo Villegas, Isaias Elía, Felipe Llavallol, Antonio V. Obligado Antonio E. Malaver, Cárlos Seballos, Benigno Macias, José Vidal, Estevan Rodriguez, José Portuguez, Forenzo Cabrera, Rufino de la Serna, Lorenzo Agüero, Ambroci P. Lezica, Emilio Marin, Narciso Vivot, Fermin O. Basualdo, Manuel O. Basualdo, Alfredo Cernadas, Joaquin Aldeeoa, Domingo Achával, Gabino Echaburo, Antonino Cabo, Pedro Alais, Lorenzo Cabrera.

La Comision Directiva de esta asociacion, que trabaja por la candidatura del General Mitre para la presidencia de la República, ha quedado instalada provisoriamente en la casa calle Reconquista núm. 87, donde pueden dirijirse las personas que quieran participar de sus trabajos.
El Secretario.

Club Nacional

Candidato para Presidente de la República, proclamado el 2 de Abril ciudadano Bartolomé Mitre

COMISION DIRECTIVA

Presidente Dr. D. Norberto Quirno Costa,
Vice id « Juan José Lanusse
Secretario « Ernesto R. Landiva
« Florencio Cantilo.
Tesorero « Cárlos Rodriguez.

Vocales—Avelino Veron, Bonifacio Lastra, Justino Obligado, Emiliano Molina, Jacob Larrain, Aditardo Heredia Eduardo R. Molina Antonio Bermejo, José A. Ojeda, Rufino Roldan, Francisco Molina Viamont, Manuel Benitez, Juan A. Parody, Santiago Baibiene Antonio Lanusse, Tomás Canevaro, Juan A Robbio, Luis E. de Chapeaurouge, José M de Nevares, Raimundo Prat, Dalmiro Seguí José Fernandez, José A. Terry, Enrique S. Quintana, José M. Sagasta Isla, Juan F. Achinely, Pedro A. Cabral. Eliseo Veron, Juan Bosch, Adolfo Dávila, José C. Rosa, Sebastian N. Cosares, Julian Maldonado, Osca Liliedal, Julian A. Lacroze, Gerónimo Larrosa, Manuel Magdaleno, Juan N. Terrero, Antonio Saenz Valiente, Adolfo Calle, Arturo Serna, Guillermo Gowland.

Martin Llavallol, Juan B. Maglioni, Florencio Garrigos Mariano R. Martinez, Remigio Lezcano, Hermilio S. Boado, Agustin Bayá, José M. Cantilo, Luis Tamini, Arturo Billinghurst, Bernardo Folkenaud, Sion Posse, Juan Sagasta, Julian Panelo, Nicolás Achave, Julian Balbin, Camilo Girado Fermin Gamboa, Cosme Argerich.

Club «Coronel Sosa»

COMISION DIRECTIVA

Presidente: D. Casildo Tompson.
Vice id « Mariano Dorrego.
Tesorero « Evaristo Rubí.
Secretario « Casildo G. Tompson.
Pro id « Benito Ravago.

Vocales—Don José C. Peralta, Manuel Ocampos, Ignacio A. Vazques, Juan Molina, Santos Quevedo, Natalio Fernandez, Claudio Garcia, Pastor Reyna Victoriano Viera, Brulio Mendez, Pedro Diaz, Hilarion Lacarra, Jacinto Medrano, Antonio Viera, Rufino Chacon, Benigno Vasquez, Manuel Suarez, Martin Cortinas, Emilio Cárrega, Ciriaco Jordan, Cipriano Viola. José Quintana.

La Comision Directíva del Club «Coronee Sosa» se reune provisoriamente en la calle Tucuman núm. 301 á donde se invita á todas las personas que simpaticen con la candidatura del General Mitre para la Presidencia de la República.

Consecuencias de la guerra

A nadie se le ocultan los inmensos males perjuicios de todo género que ha venido á causar á la república la nueva guerra civil provocada por Lopez Jordan á la cabeza de los elementos reaccionarios de Entre-Rios, ni la necesidad que hay de poner término lo mas prontamente posible á la revuelta.

Bajo el punto de vista de los interéses de la nacion, la rebelion nos obliga á distraer todas las fuerzas de línea de la frontera, á dejar gran parte de nuestras fronteras sin defensa contra las depredaciones de los bárbaros, y á llamar en consecuencia á la guardia nacional para hacer este servicio, volviendo al ruinoso sistema de los continjentes.

Esta sola consecuencia de la rebelion, que es una de las mas graves perturbaciones en los mas importantes ramos del servicio público, bastaba para que ella fuera el objeto de la maldicion de todos los buenos ciudadanos.

La frontera abandonada ó mal defendida, las poblaciones de nuestras dilatadas campañas espuestas á las invasiones de los indios que pueden llevar impunemente a sus habitantes al cautiverio del desierto y arrebatarles sus ganados que constituyen la principal riqueza del país, por una parte, y por la otra la autoridad requiriendo á esos mismos habitantes para que abandonen sus hogares y familias para ir á la frontera á hacer el servicio del soldado, designándolos muchas veces arbitrariamente y sin mas criterio que el interés político ó personal de los ajentes de la autoridad, y persiguiendo sin piedad hasta los últimos confines como á desertores á los que se sustraen á este odioso servicio, es un cuadro doloroso que no puede menos de impresionar aun á los menos sensibles ante los dolores de la patria.

Y sin embargo esta no es mas que la primera en el largo catálogo de consecuencias funestas de que esta insensata rebelion es causa para la Nacion.

No contemos los millones que el Gobierno Nacional tiene que gastar para sofocarla y que van á ser distraidos de otros objetos de utilidad pública, gastándose en pólvora, cañones y fosiles, lo que debia gastarse en ferro-carriles, telégrafos, puertos, escuelas, colejios y libros que difundan la educacion y la riqueza en nuestro país.

Pero sí tengamos en cuenta la perturbacion general causada en en toda la República por el hecho de que el gobierno tiene que contraer toda su atencion sobre la guerra de Entre Rios, renunciando ante la necesidad suprema de restablecer el órden á sus sueños dorados de progreso y desatendiendo á los demas ramos del servicio público.

Al terminarse las sesiones del Congreso el año anterior, todo era color de rosa y promesas de progreso; por todas partes se iniciaban grandes empresas, el gobierno sacaba á licitacion ocho ó diez líneas de ferro-carriles, y todos esperábamos ver en este año puestas en ejecucion obras tan grandes y fecundas como el puerto de Buenos Aires y el ferro-carril trasandino y otras igualmente importantes.

Pero todo ha venido á desbaratarlo la maldita rebelion cuyo efecto inmediato en el esterior, ha sido disminuir nuestro crédito y la confianza que inspirábamos, y en el interior la desmoralizacion de los espíritus y la paralizacion de toda iniciativa, de lo cual el señor Presidente de la República nos ofreció un sintoma lamentable en su mensaje cuando nos declaró que consideraba terminada su tarea y que se iba á limitar á conservar el órden y á salvar las instituciones en peligro.

Y de todos estos males es responsable ante el país, en primer lugar el malvado Lopez Jordan y su séquito de criminales, y en segundo lugar el *Dr.* Alsina y una parte de su partido, que les dieron aliento ligándose á ellos con el vínculo de una alianza nefanda, pues seguramente Lopez Jordan no se habría atrevido á lanzarse en su criminal empresa, sino hubiera contado con el apoyo moral por lo menos que tal alianza debia procurarle.

Pero no son solo los intereses de la Nacion los que debemos tener en vista al señalar las funestas consecuencias de la guerra para acelerar en cuanto sea posible su terminacion.

Debemos tener en vista tambien los intereses de la benemérita provincia de Entre Rios, que se arruina y se destruye por completo.

Si los perjuicios que la Nacion sufre son inmensos, los que sufre aquella desgraciada provincia son relativamente mayores y de un carácter mas doloroso.

Despues de la primera rebelion que la dejó postrada, principiaba á reponerse de sus pérdidas bajo los auspicios de la paz, organizando por primera vez de una manera regular la administracion pública, fomentando el espíritu de empresa, reanimando el comercio y la industria, fundando el crédito público y emprendiendo otros trabajos importantes.

Gracías á las fuerzas vitales de una extraordinaria riqueza en aquel pueblo privilejiado, Entre-Rios, en el corto tiempo de paz que ha disfrutado bajo una administracion liberal y progresista presentaba ya un aspecto risueño y floreciente, sus rentas se habian duplicado, como se habian duplicado las entradas de las aduanas nacionales, situadas en su territorio, prueba evidente del aumento de su comercio, su crédito habia alcanzado en el exterior el segundo lugar despues de Buenos Aires contrayendo un empréstito destinado á obras públicas, y el espíritu de empresa se manifestaba ya por medio de grandes proyectos de ferro-carriles, algunos de los cuales llegaron á ser concedidos bajo la garantía de la provincia.

Todo esto viene al suelo con la aparicion de la revuelta.

Casi toda la provincia, con escepcion solo de tres de sus ciudades se encuentra en poder de los rebeldes, cuyo poder para la destruccion solo es comparable al de los bárbaros de la Pampa.

Lopez Jordan se ha apoderado de los intereses de los habitantes que se han mostrado fieles á la autoridad nacional, dispone de ellos como de cesa propia, saca de ellos los recursos necesarios para el mantenimiento de su ejército, esporta los ganados para venderlos en el estranjero, ó destruye los ganados para esportar los cueros, con los que paga el empréstito que contrajo al principio de la guerra, confisca las propiedades y los negocios, y pone administradores y capataces de su cuenta en las estancias.

Todas las caballadas de la provincia están en poder del rebelde, todos los ganados y las propiedades que no son de sus parciales, son entregadas al robo y al pillaje de la soldadezca y destinadas á cubrir los gastos de la guerra.

Los habitantes fieles á la autoridad tienen que abandonar sus hogares y refujiarse en las ciudades ocupadas por fuerzas nacionales, ó ir á engrosar las filas del ejército para servir con su persona contra los rebeldes.

Las demas siguen á Lopez Jordan con su caballo de tiro como es la costumbre inmemorial en Entre-Rios, los unos por miedo y por salvar sus intereses, otros por amor al pillaje y algunos por la fascinacion que ejercen todavia los caudillos malos sobre las masas.

Gualeguachú, esa patriota y valiente ciudad, cuna de las ideas liberales en Entre-Rios cuyo comercio era ayer tan floreciente, es hoy la víctima sacrificada á las necesidades de la guerra; abandonada por las fuerzas nacionales por razones estratéjicas dió el contingente de sus hijos para la defensa de las instituciones, y quedó á merced de cuanto vándalo merodea en sus alrededores y que penetran cuando quieren en su recinto y cometen todo género de vejámenes contra sus vecinos.

Lo mismo sucede con Gualeguay, Victoría, La Paz, Nogoyá y demas centros importantes de poblacion ocupados por los rebeldes.

El degüello de los habitantes indefensos y el saqueo de sus hogares y propiedades, son las *hazañas* cuotidianas de los rebeldes en aquella provincia desgraciada.

El terror en todas partes causado por tales depredaciones y atentados, el comercio suspendido, la industria paralizada, la propiedad destruida, la provincia aniquilada.

Hé ahí los frutos de la guerra para la provincia de Entre-Rios, ante los cuales el alma de todo buen ciudadano se muestra contristada y la nacion no puede mostrarse indiferente.

Hemos creido oportuno presentar este tristísimo cuadro á los ojos del pueblo, nó con el ánimo de llevar el desaliento á los corazones, porque somos los primeros en sostener que es preciso salvar las instituciones venciendo á la rebelion cueste lo que cueste y que no hay transaccion posible con los rebeldes, sino para pedir al gobierno nacional en nombre de los intereses de la nacion, y en nombre de la salvacion de una provincia hermana, que active las operaciones de la guerra y que no omita esfuerzo alguno para sofocar prontamente la rebelion.

Pero se nos dirá que nadie mas que el presidente de la república está interesado en alcanzar este feliz resultado y que están demás los estímulos y las reclamaciones que le hace la prensa en demanda de actividad?

Nó, hay alguien mas interesado que el Presidente mismo y es la provincia de Entre Rios, porque con el poder inmenso de la Nacion es indudable que la rebelion será vencida mas tarde ó mas temprano; pero la seguridad de este triunfo no es un consuelo para aquella desgraciada provincia y cada dia que la guerra se prolonga es un paso mas dado hácia su ruina.

A esto se agrega, que aun reconociendo los buenos deseos del Presidente para activar las operaciones y poner término cuanto ántes á la guerra, estamos viendo que no siempre el acierto ha precidido á sus medidas, ya sea por inhabilidad ó porque la política electoral ejerce sobre ellas su funesta influencia.

El hecho es, que despues de tanto tiempo trascurrido nos encontramos todavía poco ménos como al principio, sin un general esperimentado que dirija las operaciones de la guerra, por dejarlas en las manos inhábiles del ministro de la guerra ó de gefes subalternos que proceden sin concierto.

El hecho es que nuestro ejército de operaciones carece *todavía* de elementos de movilidad y no se haya todavía en aptitud de ir en busca del enemigo.

El hecho es que el enemigo tiene ya un ejército numeroso bien montado que se ocupa en adiestrar y disciplinar sus tropas y que se halla en aptitud de caer con doble número sobre nuestros cuerpos de ejército del *Paraná*, ó del Uruguay aisladamente, sin que puedan prestarse proteccion.

El hecho es, en fin, que el enemigo ha sabido aprovechar mejor su tiempo y obrar con mas actividad.

No están pues de mas los estímulos y las indicaciones de la prensa, cuando todo nos anuncia que la política electoral es una de las causas mas poderosas de la prolongacion de la guerra.

Por nuestra parte, lo hemos dicho cien veces, no es el interés electoral el que nos guía, pues no tenemos nada que esperar de Entre-Rios, ni creemos que aquella Provincia se halle en condiciones de concurrir á la eleccion.

Nuestra divisa en la cuestion de Entre-Rios es: «sálvense las instituciones, aunque perezcan todas las candidaturas»; si esa divisa fuera tambien la del Gobierno, nos seria permitido esperar que la guerra duraría poco, esperanza que dia á dia se debilita en el ánimo del pueblo.

La guerra y la política.

Vemos que no somos los únicos en encontrar la causa de la prolongacion de la guerra en Entre-Rios, en la perniciosa influercia de la política electoral sobre las operaciones militares.

Nuestro ilustrado cólega de la *Prensa*, q' ha prestado siempre su apoyo al gobierno nacional en esta cuestion y que léjos de responder á los intereses de la candidatura que nosotros sostenemos, ha sostenido con calor la del Ministro del Culto, encuentra tambien que la causa de las lentitudes y de la falta de elementos de movilidad, es que en lugar de de hacer guerra se hace política en Entre-Rios.

Desde el principio lo hemos dicho y lo hemos estado repitiendo con insistencia á los oidos del gobierno: sofocar la rebelion es un problema fácil de resolver, si á él solo se contraen las miras del gobierno y de sus ajentes; pero sofocar la rebelion y protejer al mismo tiempo los intereses de tal ó cual candidato, es un problema casi imposible de resolver, y nos esponemos á prolongar indefinidamente la guerra por este camino.

Hoy es el órgano de otro partido quien acusa al *Ministro* de la Guerra y á algunos gefes de no hacer mas que política electoral en Entre Rios, y el Presidente de la *República* no puede menos de prestar oido atento á las oportunas indicaciones de la prensa y á las denuncias de la opinion pública.

Creémos conveniente transcribir el artículo de «La Prensa» á que nos hemos referido y que es la mas completa justificacion de todas nuestras previsiones sobre la perniciosa influencia que la política electoral estaba destinada á ejercer en la cuestion de Entre Rios.

En él se hacen acusaciones graves que no deben pasar inapercibidas para el Gobierno.

LA FALTA DE CABALLOS Y LA POLÍTICA

La guerra contra la rebelion tiene hoy en sus lentitudes, esta disculpa: la falta de caballos.

Nosotros encontramos que es solo una mera disculpa, cuando el Gobierno Nacional tiene dinero con que comprarlos, y cuando no faltarán de seguro caballos en la tierra que los produce, puede decirse.

La falta de caballos responde solo á economia mal entendida ó calculada para demorar un poco mas tiempo la guerra.

Entre estas dos alternativas creemos mas probable la última y vamos á decir porqué:

Es sabido que los gefes militares del ejército hacen política en campaña.—En el Paraná, mientras Leiva se entretenia en ver si quitaba á los de la Plaza hasta las haciendas del consumo, algunos militares trabajaban por formar un club Alsinista buscando firmas para una manifestacion. Esto se hacia estando allí el Ministro de la Guerra y tal vez con su conocimiento.

En el ejército mandado por el Coronel Campos parece que algunos gefes alsinistas intentaron seguir el ejemplo de los de Paraná, pero el comandante en gefe los reprendió, intimándoles consagrarse solo al cumplimiento de su deber militar bajo la prevencion mas severa. Esto honra al *Coronel* Campos.

Si el Coronel Gainza ó Ayala siguiesen el mismo ejemplo, las operaciones de la guerra se harian con doble actividad y con marcado interés.

Pero, desde que á la vez que corre el sueldo, se emplea el tiempo en hacer política electoral, el que dure la guerra es para los políticos un beneficio.

La falta de caballos viene á servir entónces de justificativo á la falta de actividad de las operaciones, y esta á su vez de teatro concurrido de combinaciones políticas.

Entre tanto, nunca el Gobierno Nacional debe manifestar mas energia y delicadeza q' hoy, para impedir que sus jefes militares dejen de cumplir con su deber por hacer política, es decir por prolongar la guerra.

Desgraciadamente la condescendencia de algunos altos funcionarios, permite que este escándalo se produzca en las filas del ejército.

Aun es tiempo de cortarlo con enerjia y decision. El presidente de la República tiene en su mano los medios de poner remedio á este mal. Bastaria para ello, que espidiese un decreto que se publicaria en la órden del dia de los ejércitos, amenazando con la destitucion inmediata, al gefe ú oficial q' fuese sorprendido en trabajos politicos estraños al cumplimiento de sus deberes de soldado en campaña.

Nuevo ministro español.

El presidente de la República recibió ayer oficialmente al nuevo Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Española Dr. D. José Antonio Alvarez *Pe*ralta.

El batallon 7° de infanteria de línea hizo los honores de costumbre.

Hé aquí los discursos cambiados en el acto de la recepcion:

El señor Alvarez Peralta—Sr. presidente: —Tengo el honor de poner en vuestras manos la carta que el presidente del P. E. de la República Española, os dirije, participándoos, que ha tenido á bien acreditarme en la Confederacion Arjentina en el carácter de Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la república Española.

Propicia es la ocasion y yo la aprovecho gustoso, para saludar en nombre de la República Española á su hermana la Repúbcali Arjentina—Hermana he dicho, y he dicho bien, que no porque se hayan desatado los lazos políticos que en un tiempo unieron á ambos pueblos, nó por eso han dejado de subsistir vivos, indisolubles, los por siempre santos vínculos de comun oríjen, de relijion, de lengua, de gloriosas tradiciones, usos y costumbres; vínculos que poder alguno podria romperlos, por que ellos son para uno y otro pueblo, fuente de su sér vida, fundamento firmísimo de su soberanía é independencia y garantía perenne de s ulteriores progresos.

Fortalecer estos vínculos fraternales, manteniendo las buenas y cordiales relaciones de amistad existentes entre ambas naciones; fomentar con solícito empeño sus intereses recíprocos, procurando para ello que el pueblo argentino halle en el pueblo español, en el trato y nuestro comercio, todas aquellas ventajas morales y materiales que proporciona una franca y abierta comunicacion literaria, científica, política, industrial y comercial; lograr que ambos pueblos se gocen recíprocamente, en la prosperidad, gloria y grandeza de cada uno y tengan por principio los casos adversos que á cualquiera de ellos aflijan; tales son las aspiraciones y deseos del gobierno de la República Española. Deseos y aspiraciones á que se ajustarán mi conducta y procederes, durante mis relaciones con vuestro ilustrado gobierno.

Mi satisfaccion será completa, si para llevar á buen término el grato cuanto honroso encargo que se me ha confiado, alcanzo de vos, señor Presidente, que me favorezcais y honreis con vuestra benevolencia y de vuestro gobierno que me ayude con su eficaz cooperacion.

Sr. Ministro:

La honrosa comision que vuestro gobierno os ha confiado de representar á la España cerca del Gobierno de la República Argentina en el carácter de su Enviado Estraordinario, y *Ministro* Plenipotenciario, me proporciona, cumplir con el grato deber de reconocer solemnemente la proclamacion de la República como forma de gobierno en España.

Es ya un principio admitido y es la base de nuestra existencia propia, el derecho de los pueblos á darse las instituciones que mejor satisfagan á las ideas é intereses de su época. Nosotros consideramos que la forma republicana se aproxima mas á la perfeccion de las instituciones políticas que emanen de la soberania popular y que mejor la representen: y no nos es indiferente que este sistema tenga fuera del continente americano el ascendiente de la opinion ilustrada, y sea puesto en práctica como lo ha hecho el pueblo español.

Este nuevo vínculo viene pues, á estrechar mas los que de antemano unian á estos pueblos con los de su oríjen en Europa y que habéis tan gratamente para nosotros enumerado y encarecido. La lengua que hablamos en comun, con la analojia y similitud de las instituciones, será, en adelante, espresion, allá ó acá, de las mismas ideas, de las mismas aspiraciones, y pudiera decirse de la misma historia; pues la esperiencia de los unos, servirá de leccion provechosa á los otros, tanto en los ensayos felices, como en los errores, y las adversidades que son su consecuencia.

Nosotros no tenemos por antagonistas principios monárquicos con que luchar, pero si se estudian los que en vuestro país y en el nuestro oponen resistencias, se verá, bien pronto, que emanan de la misma causa, con nombres diversos y fisonomia igual, la lenta asimilacion de costumbres, ideas, clases y aun idiomas, hasta formar en todo homojéneo y en armonía con las necesidades de las sociedades modernas y los progresos de la inteligencia y de la civilizacion.

Os agradezco, señor Ministro la espresion de vuestras calorosas simpatias por este pais que os era ya conocido, y me complazco en creer que vuestro gobierno las ha tenido muy presentes, para encargaros de representarlo.

Correspondiendo á aquella intencion benévola, y á la espresion personal de ella, tengo el placer de reconoceros, segun la carta credencial que habeis depositado en mis manos, Enviado Estraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Española.

Una protesta del Ministro de Chile

Publicamos á continuacion la protesta que el representante de Chile en esta República ha dirijido á nuestro gobierno con motivo del proyecto que el *P. E.* presentó hace pocos dias al congreso, sobre colonizacion de los territorios nacionales.

Nuestro gobierno pasó ayer al congreso cópia de esa protesta, como un antecedente del asunto que la ha motivado.

Hé aquí ese documento y el mensaje con que lo ha remitido el P. E:

El Poder Ejecutivo—

Buenos Aires, Julio 2 de 1873.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El proyecto de colonizacion presentado por el P. *E.*. ha dado lugar, de parte del ministro de Chile, á la protesta que en cópia acompaño, como antecedente del negocio.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.
C. TEJEDOR.

Legacion de Chile en las Repúblicas del Plata.

Buenos Aires, Junio 25 de 1873.

Sr. *Ministro:*

Despues de las reclamaciones y protestas formuladas por mi gobierno y esta legacion, —con motivo de los actos de jurisdiccion y de dominio q' el gobierno de V. E. ha ejercido ó pretende ejercer en el territorio de la Patagonia, disputada entre Chile y la Republica Argentina; y cuando esta cuestion, discutidos los títulos q' alegan ambas naciones, se encuentran en vía de arribar á una solucion amistosa, como conviene á los sentimientos é intereses de dos Repúblicas hermanas, he visto con profunda sorpresa q' en un proyecto de ley sobre colonizacion pasado últimamente al Congreso Nacional por el gobierno de V. E., se señala entre los territorios destinados para aquel objeto: «la parte comprendida entre el Rio «Negro, el Atlántico, los Andes y el Estrecho «de Magallanes, esto es, toda la *Patagonia.*

De esta manera, el gobierno de V. E., en contravencion al *Statu quo* implícitamente establecido por el tratado de 1856, y sin tomar en cuenta los derechos alegados por Chile al dominio de los territorios mencionados, ni las protestas á que han dado lugar las indebidas concesiones acordadas anteriormente en ellos por el gobierno Argentino, ni los entorpecimientos que actos de esta naturaleza deben ocasionar á las negociaciones entabladas en Santiago para el arreglo de la cuestion límites,—pretende disponer, no ya solo de la parte disputada de aquellos territorios sino aun de la que Chile ocupa real y efectivamente, desde bace muchos años, y sobre cuya tranquila posesion, fácilmente amparada por un tratado y reconocida por todo el mundo, no caben ni duda ni discusion.

En presencia, pues, de un acto semejante, que tiende á herir los derechos de Chile al territorio mencionado y á desconocer su soberanía en la parte que legítima y pacíficamente ocupa, y teniendo presente que esta es la segunda ocasion que el gobierno de V. E. se desentiende de la protesta que por un avance de igual naturaleza, tuve el honor de elevar á V. E. con fecha 20 de Agosto del año ppdo., cúmpleme el penoso deber de reiterarla una vez mas, con toda la fuerza y energía del perfecto derecho que asiste á mi gobierno para hacerlo, protestando solemnemente en su nombre, como lo hago, contra el ante-dicho proyecto de ley, en la parte en que se refiere á la Patagonia, declarando al mismo tiempo á V. E., que mi gobierno no consentirá acto alguno que amengüe su soberania en toda la estension de los territorios de que se encuentra en actual y pacífica posesion, y que tienen su límite natural en el Rio Santa-Cruz.

Con este motivo, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

(firmado) *G. Blest-Gana.*

A S. E. el Sr. *Ministro* de Relaciones Esteriores de la República Argentina, Dr. D. Cárlos Tejedor.

Crónica del dia

Los indios—Una invasion ha tenido lugar en el fuerte Gainza, frontera Sud de Santa-Fe.

Los indios se llevaron toda una invernada —El rejimiento 8 de línea los persiguió 25 leguas, hasta alcanzarlos y batirlos, matándoles cuatro indios y recuperando el numeroso arreo que se llevaban.

La indiada que ha llegado á Rio 4.° condujo para aquel pueblo pieles, plumas y otros frutos que saben recojer.

En aquel punto hacen su mercado pues cambian esos frutos por articulos de consumo con los que regresan á los toldos.

Se han recibido noticias, que han llegado á Salinas mil y tantos indios chilenos con el objeto de invernar alli sus caballadas para invadir en primavera.

Debe tenerse pues, una vijilancia activa, en ese punto de la frontera de Buenos Aires, para rechazar á los invasores ántes que puedan causar perjuicio alguno.

El Senador Torrent—Ayer llegó á esta ciudad procedente de la provincia de Corrientes, este distinguido miembro del Congreso Argentino.

Recepcion oficial—Mañana á la una del dia debe ser recibido oficialmente por el Presidente de la República el Dr. *D.* Manuel de Irigoyen, en su calidad de Ministro Plenipotenciario de la República del Perú.

El Coronel Campos—Procedente Entre-*Rios* llegó ayer el coronel D. Luis M. Campos, que mandaba en jefe e ejército nacional en operaciones contra los rebeldes.

Segun nos dicen viene enfermo de una pierna á causa de un golpe del caballo, como dijimos.

Puente en las Heras—Varios vecinos del partido de las Heras, se han dirijido al gobierno de la provincia, solicitando la construccion de un puente en el arroyo de *Los Pozos*.

Cámaras provinciales—Mañana á la noche debe reunirse la lejislatura para ocuparse de las elecciones practicadas últimamente.

Bahía Blanca—Ha sido aprobada por el gobierno la eleccion de don Gerónimo Delfin, electo últimamente municipal por el partido de Bahia Blanca.

Oficina de Estadística—En la campaña han sido nombrados ajentes de la Oficina de estadística los siguientes señores:

En la Mar Chiquita *D.* Rafael Halibarton; en Chascomus D. Antonio Jerseyra; Chacabuco D. Emilio Gatria; Junin *D.* Antonio Timote.

Los puertos de Entre-Rios—Con fecha de ayer el Gobierno de la Nacion ha espedido un decreto en virtud del cual toda embarcacion que se encuentre en los puertos cerrados de Entre-Rios será considerada como perpetrando contrabando, y su capitan, tripulacion, cargamento serán sometidos á las penas que establecen las leyes, para lo cual la embarcion será remitida á este puerto.

Ayer mismo se dirijieron circulares á las administraciones y capitanias de puerto de Entre-Rios comunicando este decreto.

La Favorita—Numerosos son los pedidos que se han hecho á la empresa de Colon para que repita la «*Favorita*.»

La empresa ha resuelto acceder á estos pedidos, y esta ópera subirá de nuevo á la escena en las fiestas julias.

La «Presidencia»—Hoy aparece el 5° número de este semanario político.

He aquí el sumario que contiene: Permanente—Nuestro triunfo asegurado —Los amigos de hoy—Siguen las inmoralidades—*Las* elecciones del domingo—Cumplen su programa—Esplicacion, á el «Pueblo»—Correspondencias—Colaboracion--sueltos--banderillas--para todos--y otros materiales.

El colejio de Palermo—Damos á continuacion el informe de la comision encargada de presidir los exámenes en la escuela militar de Palermo:

Buenos Aires, Julio 2 de 1873.

Al señor ministro del Interior Encargado del Departamento de Guerra y Marina.

La comision inspectora del colejio militar tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que en virtud de la órden superior ha procedido en los dias 27, 28, 29 y 30 de Junio último á los exámenes de los alumnos del colejio militar, correspondientes al primer semestre del corriente año.

Por los programas y clasificaciones adjuntas podrá V. E. estimar el grado de progreso que presenta el colejio militar; en la limitada escala de recursos de que dispone, y siendo este establecimiento uno de las grandes instituciones, debe llamar la atencion del gobierno, á fin de elevarlo al grado de perfeccion á que es llamado.

No es posible que una nacion descanse tranquila, sin un ejército en las condiciones que los adelantos de la época requieren; sin oficiales educados en aulas competentes no se podrá alcanzar á tenerlo.

La comision ha tenido una vez mas ocasion de apreciar la suficiencia del señor director coronel D. Juan Cetz por su ilustracion é intelijencia.

Los profesores de las materias en que está dividida la enseñanza, merecen á juicio de la comision, señalada mencion de aprobacion.

Los ejercicios prácticos de armas de artillería é infantería, fuegos, marchas y evoluciones, son escelentes; pero las de caballería y otros ejercicios prácticos de reconocimiento q' el señor director en su memoria adjunta, indican la necesidad de los elementos necesarios, y la comision cree de su deber apoyar sus indicaciones.

Dios guarde á V. E.

EMILIO MITRE.
Juan Madariaga, Mariano Moreno.

Al pié de este informe el ministro de la Guerra ha puesto el siguiente decreto:

Avísese recibo, manifestando estar satisfecho el gobierno de los adelantos obtenidos así como del celo con que es ejercida la direccion del establecimiento.

Uladislao Frias.

Bolsa de Comercio—En cédulas hipotecarias se hicieron ayer operaciones regulares y con alguna animacion, habiendo 53,200 pesos fuertes de vencimientos.

Las de la série A cerraron sus precios al 85 y 1[2 por ciento al contado.

Las transacciones de fondos públicos nacionales fueron sin importancia y no hubo ningun vencimiento, cerrando sus precios al 77 por ciento al contado.

Reunion—Los accionistas de la compañía para la hijiene del municipio, se reunen mañana en la Bolsa de Comercio para dar cuenta la comision de su administracion en el primer semestre del corriente año.

De arribada—La barca italiana *Adelaide T.*, que hace dias salió de nuestro puerto con destino á Liverpool entró ayer al puerto de Montevideo y embicó á la playa por tener agua abierta.

Alarma en el Comercio—Segun los telégramas venidos ayer de Montevideo, el Banco Oriental de aquella plaza era invadido por un gran número de personas á cambiar sus billetes, por lo que habia temores en ese comercio, de que los otros bancos no recibirian sus billetes, sin conocerse cause alguna de esta ansiedad.

Criminal jóven—Ha sido remitido á los tribunales de la nacion, un individuo paraguayo de apellido Martinez y de 22 años de edad.

Se le acusa de haber dado muerte en Patagones á otro Juan Kelly, y haber inferido despues algunas heridas á uno de los soldados que lo guardaban en la prision.

Este jovencito hirió tambien hace tiempo á otro en el cuartel del Retiro.

Penado—El súbdito frances Pedro Dumas ha sido condenado por el juez de seccion á dos años de prision y 100 $f de multa por resultar cómplice en el delito de circular moneda falsificada.

El célebre empréstito—El «Boletin Oficial» de la Nacion está publicando la primera parte de la cuenta corriente del Gobierno Nacional con los señores Murrieta y Ca. de Lóndres, sobre el empréstito de los 30 millones.

Acusacion—En representacion del Gobernador de Entre-Rios, el Dr. D. Martin Ruiz Moreno ha acusado al periódico la *Tribuna Oriental* que se publica en Paysandú y que sostiene á Lopez Jordan y la candidatura del *Dr.* Alsina, por injurias hechas en varios artículos publicados defendiendo á la rebelion.

Fiestas Julias—Este año las fiestas del aniversario de nuestra Independencia, la capital de la provincia de Buenos Aires no celebrará mas que con un *Te-Deum*, que se cantará en la iglesia metropolitana.

¿Qué dice el Gobierno de la provincia?

Conferencia—Los doctores Guillermo Rawson, Santiago Larrosa, Juan Mac Donal, Eduardo Wilde, Manuel Augusto y Juan José, *Montes* de Oca, Manuel Porcel de Peralta, Julian *Fernandez*, Juan Reilly y Cárlos *Murray*, han sido citados para una conferencia que tendrá lugar el mártes á las 2 de la tarde, con la comision especial de la cámara de diputados de la provincia, para la reforma universitaria y demas escuelas profesionales.

Error de imprenta—Ayer los cajistas nos hicieron decir una cosa por otra.

Pusieron *El Mercantil* donde debia leerse *El Nacional*, en el suelto en que haciamos conocer al público las sumas que llevan gastadas los partidarios del Dr. Alsina en el solo sostenimiento de diarios que apoyen su candidatura.

El error era evidente, pero no está de mas salvarlo.

Teatro Colon—Esta noche tiene lugar la tercera representacion del «Fausto,» y esto á pedido de muchos frecuentadores de Colon, que han quedado encantados de la manera digna con que los artistas de este teatro han interpretado la famosa ópera de Gounod.

El «Olga»—Con destino á Liverpool ha salido del puerto del Rosario este paquete inglés.

Conduce cargamento de cobre en barras.

Compra de caballos—El Gobierno de la Nacion ha nombrado comisionados para la compra de caballos y forraje en Buenos Aires á los señores Saturnino Unzué, Teniente Coronel don Carlos Forest, don Justo Piñero y don Felipe Bernal, quienes luego que hayan aceptado el encargo recibirán las instrucciones correspondientes.

Salta—El 13 de Junio se ha recibido del Gobierno de la Provincia de Salta el distinguido ciudadano doctor don Juan Pablo Zubiria.

Nombró como teniente gobernador del distrito Oran á don Pedro Ugarriza, quien aceptó ese puesto.

Sensacion—La nota pasada por el general Mitre al gobierno Nacional ha producido mucha sensacion entre nosotros.

Es un documento notabilísimo que revela los altos dotes diplomáticos y la pericia de nuestro ministro plenipotenciario.

Desobediencia—El Inspector de Ferro-carriles ha dirijido al Gobierno de la Provincia la nota que sigue:

Buenos Aires, Julio 5 de 1873.

Al Sr. Ministro de Hacienda de la Provincia.

Con fecha 24 del mes pasado ordené al Sr. Administrador del ferro carril del Norte hiciese colocar en la locomotora *Paraná* el miriñaque de que carecia

Pongo en conocimiento de V. S. de no haberse obedecido mi órden al respecto, hasta el 3 del corriente, y ademas, haberme declarado el Sr. Administrador, que haria cumplimiento de mi órden, cuando fuese conveniente para la empresa.

En el ferro-carril de Buenos Aires, Boca y Ensenada, no se ha concluido aun la colocacion de las mesas jiratorias en las estaciones de Quilmes y Ensenada que debian librarse al servicio el 19 del ppdo.

Segun la última inspeccion verificada el 3 del corriente en esa línea férrea, he observado de no hacerse ninguna clase de trabajos en las vias de comunicacion entre las mesas jiratorias y la via principal, de modo que es dificil determinar el tiempo que aun transcurrirá ántes que pueda librarse al servicio publico.

Dios guarde á V. S.

Carlos Stegman.

Fiesta de los inválidos—El dia 9 de Julio fiesta de la patria, los soldados mutilados en el Hospicio de Inválidos y que sostiene la Asociacion Protectora de Inválidos, saldrán á hacer un saludo al Sr. Presidente de la República y al Gobierno de la Provincia.

Los viejos guerreros de la Independencia que por su senectud y achaques no puedan hacerlo á pié, lo harán en carruajes descubiertos.

Los demas soldados inválidos que puedan hacerlo irán en Corporacion.

Telégramas de Montevideo—Julio 5.

La barca italiana Adelaida F. de Buenos Aires á Génova, arribó con agua abierta y se halla en la playa.

El Banco Oriental sufre una corrida, con la alarma de que en otros bancos no se reciban sus billetes.

Cambio Lódres 51 1[2 á 51 3[8.
Paris 5.45.
Alemania 120,000 reimarch á 4.20.
Deuda interna 58 1[4, 59 fin de mes, 60 1[2 fin de Agosto, 61 fin de Setiembre.
Fomento progreso 56 y 58 fin de Agosto
Empréstito estraordinario 96.

Se ignora el porqué de la desconfianza del Banco Oriental.

INTERIOR

Rosario—El capitan Solano acaba de dar una nueva prueba de su filantropia enviando al señor don José de Caminos, miembro de la comision de cautivos, dos niños, el uno de trece años, de nombre Fermin, el cual fué cautivado de edad de un año en el Rio 4° y la otra Juana Martinez de edad de seis años, cautivada en la última invasion al Departamento del Rosario, y cuyo padre Epifanio Martinez fué muerto en dicha invasion.

Es de notar que el capitan Solano manda estos niños sin causar el menor gasto á la comision, aparte de la gratificacion que debe darse al asistente de Solano que los ha conducido al Rosario.

Vuelve á aparecer y con mas fuerza la viruela.

Ayer han dejado de existir tres ó cuatro párvulos, víctimas de ella y segun se nos dice en algunos ranchos de los suburbios existen muchos virulentos.

Ayer debió haber llegado del Paraná una chata á vapor, con el fin de conducir los enganchados llegados de la Rioja.

El producto de la venta de sellos en el mes de Junio ha alcanzado á novecientos nueve pesos bolivianos.

Córdoba—De los tres Bancos que tenemos en la ciudad, dos, el de Otero y el de Lóndres, han levantado la tasa de intereses. Solo el Argentino no ha levantado la suya.

—Segun cartas recibidas últimamente de Buenos Aires, la sucursal en Córdoba del Banco *Nacional*, debe abrirse el 1° de Octubre del corriente año.

—Se habla de un robo en la casa del Telégrafo de Córdoba, y segun nuestro cólega el «Progreso,» los ladrones no han sido de fuera sino empleados de la misma oficina.

—El consejo comunal Deliverativo, concedió al representante del Empresario del Gas, Sr. Serantes, la próroga que solicitaba, para la entrega de las 25 manzanas alumbradas á gas.

La concesion se ha hecho por el término de ocho meses, á contar del dia en que debia percibirse la multa de diez mil patacones; pero si á ese tiempo, no hubiere ya trabajos de importancia que aseguren el cumplimiento del contrato, la próroga quedaria sin efecto, y la Muncipalidad percibiría la multa estipulada.

—*El* «Progreso» dice:

Como lo anunciábamos en esta seccion el domingo, el Banco provincial obtuvo sancion definitiva en el Senado el sábado en la noche.

La sesion duró hasta las 12 de la noche habiendo comenzado á las siete.

Asistió el Ministro Garzon y dió satisfactoriamente todos los datos que solicitó el Senado.

Defendieron el proyecto de Banco provincial el Dr. D. Niceforo Castellanos miembro informante, Dr. Torres, el Sr. Malbran y el Sr. Navarro, haciendo uso de la palabra todos ellos, y lo combatieron los señores Lucero, Velez y Olmos.

La votacion fué de 12 contra tres; el Banco no ha tenido sino tres votos en contra.

Felicitamos al pueblo por esta grate nueva.

San Luis—Hemos recibido el «Telégrafo» y el nuevo cólega «La Independencia» que apareció el 27 de Junio.

Con el fin de garantir el órden y tranquilidad de la Provincia—el *Gobierno* ha cubierto algunos puntos de nuestra campaña con el número de fuerzas que por ahora ha creido suficientes y que son:

2 oficiales y 20 slds. en los Chosmes
2 " " 25 " " cerrillos
2 " " 25 " " stª. Rosa
1 " " 20 " " el Gigante
2 " " 50 " " San Francisco

El resto de Guardia Nacional movilizada queda en esta ciudad, hasta nueva resolucion.

El D. Geranm Lallemat ha presentado al Gobierno de la Provincia una propuesta para la construccion de un ferro-carril entre esta capital y la Villa de Santa Rosa.

El ferro-carril irá costeando la falda occidental y norte de la sierra de San Luis, tocando por consiguiente en Nogoli. San Francisco Villa Jun, Quines y Santa Rosa.

Se ha presentado al *Gobierno* una solicitud pidiendo privilejio para practicar *pozos artesianos* en la Provincia.

Senado Nacional

Sesiones de 1873

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los oradores)

Cámara de Senadores

19ª SESION ORDINARIA DEL 3 DE JULIO DE 1873

Presidencia del Sr. Alsina

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior —Se dá cuenta de los asuntos entrados en Secretaría—Consideracion de la órden del dia formada por: Un despacho de la Comision de *Peticiones* aconsejándo la adopcion de las enmiendas hechas por la C. de DD. en el proyecto de ley pasado para su revision por el Senado, sobre proteccion de la industria sericola (se aprueba)—Otro despacho de la misma comision proponiendo la adopcion, con algunas modificaciones, del proyecto de ley, pasado por la cámara de DD. para la revision del Senado, referente á la reclamacion de Da. Ramona Soler de Parera (es rechazada.)—Otro despacho de la misma Comision en la solicitud de los Sres. Carranza Aguirre y Ca. (se aplaza su consideracion hasta la sesion del mártes próximo, imprimiéndose y repartiéndo la solicitud antedicha) — Otro despacho de la Comision de Guerra, en la solicitud de Da. Josefa *Millan* hija de Teniente Coronel de la Independencia D. José Manuel Millan, pidiendo pension (se le acuerda.)

(Continuacion, véase el número anterior

—*Sr. Bustamante*—Creo que el señor senador que deja la pálabra, ha hecho una confusion de la naturaleza de las disposiciones que nos rijen.

Me parece entender que se sostiene que este crédito está rejido por el tratado de España, que fué el que abrió el término—lo que no es exacto.

—*Sr. Garcia*—Si me permite una rectificacion le diré que fué por una convencion posterior que hacía estensiva (no recuerdo bien los términos) las disposiciones del tratado con la España á los créditos por perjuicios sufridos en la guerra civil.

—*Sr. Bustamante*—Tampoco es exacto que haya convencion posterior.

El tratado con la España señaló 4 años para la presentacion de estas reclamaciones á contar desde el cange de las rectificaciones y reclamaciones q' debian estar reducidas á las confiscaciones y á los secuestros hechos por los ejércitos de la patria ó por fuerzas nacionales, ó á las contribuciones forzosas como se declaró despues; pero nunca se declaró que estaban comprendidos en esos reclamos los daños y perjuicios.

En el Paraná se celebraron convenciones con los gobiernos de Francia, Italia é Inglaterra para reconocer los perjuicios sufridos por súbditos de esas naciones durante la guerra civil.

Una vez cambiado ese órden de cosas una vez de estar unida la nacion con la provincia de Buenos Aires, se encontró que aquí, por su parte Buenos Aires habia hecho iguales arreglos para reconocer los perjuicios causados en la guerra civil á los súbditos estranjeros; y al incorporarse Buenos Aires habia quedado pendiente la suma de 6 millones y pico de pesos que el congreso reconoció y mandó consolidar. El ministerio de relaciones esteriores de la nacion los aceptó, fundándose en un principio de equidad, el reconocimiento de la reclamacion de los súbditos españoles por perjuicios causados durante la guerra civil y recuerdo que se han reconocido dos ó tres veces algunos otros créditos, uno de los vecinos de la provincia de Córdoba que importaba un millon ciento y tantos mil pesos, y algunos otros que el congreso mandó pagar por leyes especiales; pero sin que se pudiese aplicar el tratado con la España, ni ninguna otra convencion posterior, que no existia.

Recuerdo tambien que el ministro declaró entónces en el congreso, que se reconocian esos créditos procediendo con equidad, porque así se habian reconocido otros créditos mediante las convenciones celebradas en el Paraná.

Se creyó, pues, entónces que era justo reconocer esos créditos á los súbditos españoles con cuya nacion estábamos en buenas relaciones, pues acababa de firmarse un tratado que reconocia nuestra independencia etc. etc. y no era justo escluirlos.

Fué entónces que por equidad se reconocieron esos créditos en favor de los súbditos españoles por perjuicios causados en la guerra civil; pero ni el congreso dictó ley alguna, ni el P. E. espidió decreto alguno con tal objeto: fué un arreglo del ministro de R. E. con el ministro plenipotenciario español; pero era preciso poner término á la presentacion de esas reclamaciones, y entónces se convino entre el ministro arjentino y el ministro español en la fijacion de un plazo despues del cual no seria oida ninguna reclamacion.

Ahora si á esto se quiere llamar convencion, es otra cosa; pero esto no es convencion, sinó un simple arreglo de un ministro con otro para lo cual fué naturalmente autorizado el ministro argentino por el P. E.

Esto es lo que hay al respecto.

Sí, pues, esto es así, no comprendo como se hace mérito del tratado celebrado con la España, ni de convenciones que se hayan celebrado posteriormente, cuando esto no es exacto.

El tratado celebrado con la España, no incorpora estos créditos; el tratado con la *España* no comprende sinó los créditos causados durante la guerra de la independencia, y estos créditos no están rejidos por convencion alguna celebrada con la España.

Si por equidad se quiere reconocer este crédito, podria hacerse, porque así se han reconocido otras veces.

Contrayendome especialmente al despacho de este asunto, diré que él fué despachado por la cámara de diputados el año pasado, diciendo que debería ir este espediente al P. E. para que él resolviera respecto á esta reclamacion con arreglo á la ley. Vino á esta cámara, y la comision al ocuparse de este asunto dijo que este decreto no podia aprobarse por el Senado, ni podia convertirse en ley porque el asunto estaba ya despachado por el P. E.

Ahora nos encontramos en esta misma situacion. ¿Qué hacemos? ¿aceptamos aquel decreto? No, dice la comision; espidamos este otro declarando que esta reclamacion ha sido presentada en tiempo hábil. Pero ¿cuál es el tiempo hábil para el congreso? El congreso no ha señalado ninguno, y entónces me parece que el rol del congreso está reducido á aceptar ó nó el proyecto que tiene de la cámara de diputados; y como ese proyecto no es aceptable, porqué el asunto está ya resuelto por el P. E., lo mas lójico es rechazarlo.

—*Sr. Corvalan*—El tiempo hábil á que se refiere la comision, es el tiempo señalado para que fueran admitidos los demas créditos españoles que el congreso ha mandado pagar por varias disposiciones especiales.

Este señor apoderado se ha presentado dentro de este término con la diferencia de que él rindió la informacion ante el juez federal de Entre-*Rios*, y despues de rendidas esas informaciones, vino á presentarse al ministro español cuando habia vencido la próroga dada por el P. E. De consiguiente, si la cámara toma esas informaciones como presentacion, no hay inconveniente en que se declare que el interesado se ha presentado en tiempo hábil tomando como presentacion lo que hizo ante el juez federal para comprobar los perjuicios.

—*Sr. García*—Pido la palabra.

—*Sr. Presidente*—Está el asunto en discusion general, pero si es para dar algunas esplicaciones ....

—*Sr. García*—Es una pequeña rectificacion lo que voy á hacer: yo no he asegurado que este crédito estuviese rejido por un tratado celebrado con la España; he dicho simplemente que por las convenciones posteriores, sin recordar los términos, se hacia estensivo el derecho á reclamo por perjuicios sufridos por la guerra civil; que para la representacion de esos reclamos se habia señalado un término y que dentro del primer término señalado señalado se habia presentado esta señora produciendo una informacion respectiva de su crédito.

Que posteriormente el término señalado se habia prorogado dos veces y que dentro de la primera de esas dos prórogas se habia presentado esta señora con la informacion producida ante el juzgado federal, al ministro español primero y despues al gobierno argentino.

El dictámen de la comision se reduce únicamente á que se declare que esta señora se ha presentado dentro del término y que está habilitado el Poder Ejecutivo para proceder respecto de esta reclamacion lo mismo que ha procedido respecto de las demas que se han presentado antes por igual causa y que han sido atendidos, reconocidos y pagados.

Por esto es que la Comision dice que se declare presentada en tiempo para que el P. E. oiga su reclamo y resuelva como lo ha resuelto en los demas reclamos análogos presentados en la misma época.

Ahora, en cuanto á la sancion de la Cámara de DD., es indudable que el Senado puede modificarla en los términos que lo crea conveniente.

—*Sr. Bustamante*—Me permitiré hacer una rectificacion mas, y es que, cuando el Senado ha dicho otras veces «declarase presentada en término hábil», se ha referido al término que se habia fijado en el tratado con la España que, como todos saben, habia abierto un término que quedó cerrado por el mismo tratado.

—*Sr. Araoz*—Segun la doctrina establecida por la Comision en su dictamen, parece que no debiera tomarse en consideracion la sancion de la Cámara de DD. sobre este asunto; pero para eso seria necesario partir de esta base: «Que toda vez que el P. E. declara que una reclamacion cualquiera que sea su naturaleza, ya sea por suministros ó daños y perjuicios, no ha sido presentada dentro del término hábil que las leyes han señalado al *P. E.*, para que atienda á los derechos que puedan hacerse valer, ya no hay lugar á reclamo alguno.

La Comision á este respecto pues, parece que profesaba la misma doctrina ó el mismo órden de ideas que establece respecto á la siguiente reclamacion de los SS. Aguirre, Carranza y Ca. Que toda vez que el P. E. considere que un reclamo, ó que un derecho, que se alega por la parte interesada es infundado por cualquiera razon fuere, el Congreso no debe admitirlo bajo de ninguna forma, por que no puede hacer del Cuerpo Legislativo una especie de Tribunal de Apelaciones de las resoluciones dadas por el P. E.

Tomando este punto de partida, como la doctrina prevalente sentada por la Comision, este reclamo no debia ser atendido por el Congreso, puesto que el P. E. le ha puesto el decreto de «no há lugar» por no haber sido presentado en tiempo hábil, á juicio del P. E.

—*Sr. Corvalan*—El P. E. ha puesto—No há lugar y ocurra donde corresponde.»

—*Sr. Araoz*—Si Sr.; pero el P. E. ha dicho que no ha sido presentado en tiempo hábil, lo que quiere decir que rechaza este crédito bajo cualquiera forma por que no considera hábil el tiempo, en el cual se ha producido la informacion.

Entónces, una vez que el P. E. como intérprete de la Ley en los casos en que tiene que aplicarla, ha dicho «nó» el Congreso no puede decir «sí»—«Vuelva al P. E. para que tome este asunto en consideracion y lo reciba por haber sido presentado en tiempo hábil.»

De manera, Sr. Presidente, que este asunto no deberia ser aceptado bajo la forma que se propone.

Esto en cuanto á la primera parte que queria observar.

La segunda es, que á juicio de la Comision segun he podido comprender, aun cuando no nos ha manifestado una opinion decisiva porque nos ha declarado que no ha entrado á estudiar á fondo este asunto bajo el punto de vista de la justicia, sin embargo, dice que adolece de defectos sustanciales; que no debia ser admitido este crédito por la insuficiencia de las pruebas.

—*Sr. Corvalan*—Lo remite al P. E. para que él aplique la ley segun su criterio.

—*Sr. Araoz*—Muy bien: si á juicio de la Comision este crédito no está comprobado suficientemente, si adolece de defectos que lo hacen completamente rechazable, entónces si entrando al fondo del asunto encuentra que este es un crédito que no puede justificar, si en lugar de comprobarse el derecho del interesado, los documentos que se traen demuestran todo lo contrario: que es exhorbitante la reclamacion, que es una simple informacion que presentó, que no hay prueba instrumental, entónces quiere decir que esta reclamacion aun bajo el punto de vista de la justicia debe ser rechazado.

Si esto es así, quiere decir que hay esta segunda razon poderosa para rechasar este asunto, cualquiera que sea la forma en que se presente, puesto que no está suficientemente comprobado.

Por consiguiente, la resolucion que la Comision nos propone no vendria á importar sinó una pérdida de tiempo inútilmente porque aun en el caso de que fuese aceptado el dictámen de la Comision, de nada le vá servir á la parte interesada, puesto que no tiene medios de comprobar el derecho que dice que tiene, razon por lo cual á mi juicio debe rechazarse este asunto.

Estas son las observaciones que queria hacer ántes de dar mi voto sobre este asunto.

—*Sr. Quintana*—Señor presidente: presentada esta señora al *P. E.*, este se ha negado á tomar en consideracion su reclamo, fundándose en que ha sido presentado en tiempo inhábil segun confesion de la misma parte.

Entónces la parte en que el mismo P. E reclama el concurso del congreso, es relativa al tiempo, es á decir, que se declare si la solicitud presentada, lo ha sido ó nó, en tiempo hábil.

La càmara de diputados ha aceptado implícitamente el pedido de la señora de Parera; porque espidió el siguiente decreto: «vuelva al P. E., para que resuelva en cuanto al fondo del asunto.»

La cámara de senadores, ante la cual se presenta el debate de este asunto, tiene en discusion el dictámen de la comision, que modificando la forma del de la cámara de diputados, la aconseja limitarse á declarar que esta solicitud fué presentada en tiempo hábil.

Entónces, señor presidente, y sin necesidad de entrar al exámen del fondo del asunto mismo, es decir, de la justicia ó injusticia de la reclamacion de la señora de *Parera*, tenemos que analizar y resolver cuestiones previas que se han suscitado en el debate.

La primera cuestion y la mas importante de todas, señor presidente, puesto que de ella depende la suerte del proyecto, es averiguar si esta reclamacion puede ó nó colocarse bajo el amparo de las disposiciones vigentes en la República Argentina, con relacion á los perjuicios causados durante la guerra de la Independencia, ó durante la guerra civil.

Es fuera de toda cuestion, señor presidente, que el tratado con la España se contrae únicamente á los perjuicios causados á los súbditos españoles, durante la guerra de la Independencia.—Así esta solicitud no puede colocarse bajo el amparo del tratado.

Está fuera de toda duda tambien que, por terpretacion tan abusiva como se quiere, pero real y positiva, estos perjuicios recibidos á causa de la guerra civil, han sido equiparados á los perjuicios recibidos por causa de la guerra de la Independencia, y colocados al amparo de las mismas estipulaciones.

Estos hechos, señor presidente, no son hechos esclusivamente del P. E.: esta interpretacion del tratado, ó mas bien dicho esta extension del tratado, ha sido aceptada tambien por el congreso, en los diversos casos que han sido sometidos á su resolucion.

En virtud de eso es que se han pagado otros reclamos procedentes únicamente de perjuicios recibidos durante la guerra civil; y entónces, habría soberana, injusticia en acordar á uno y negárselos á otros, hallándose todos en condiciones perfectamente idénticas.

Si hubieron altas consideraciones de equidad y de deferencia de parte del congreso argentino, para con la España, al aceptar los reclamos que se han presentado por perjuicios causados durante la guerra civil, esas mismas consideraciones tienen que pesar en esta cuestion, por que no hay razon ninguna que las escluya.

Los poderes públicos de la nacion tienen que trazarse reglas claras y precisas para todas sus decisiones, y ellos mas que nadie, deben proceder con toda circunspeccion; porque no les es lícito aplicar hoy una regla y mañana la contraria, sin que haya razones muy especiales que autorizen semejante proceder.

Así, pues, sentado, señor presidente, que no solo el Poder Ejecutivo, sino el congreso tambien, ha aceptado estas reclamaciones, en condiciones análogas á las de la señora Parera, es evidente que esta solicitud no puede rechazarse por esta simple consideracion de no estar espresamente amparado por el tratado.

La segunda cuestion que tenemos que ventilar es la de saber si este crédito ha sido ó nó presentado dentro del tiempo fijado por el P. E., y aceptado por el congreso, para oir estos reclamos.

Sobre este punto, yo no tengo mas datos que los que ha suministrado la comision y ellos me parecen decisivos; y no han sido echados por tierra por el señor Senador que tomó la palabra en contra.

El señor miembro informante decia tener en sus manos un documento auténtico, que prueba que el plazo habia sido prolongado hasta Marzo de 1868.—Esta reclamacion de la señora de Parera ha sido presentada ante el Juez Nacional, en Marzo de 1868.

—*Sr. Corvalan*—La informacion fué presentado en el año 1865.

—*Sr. Quintana*—¿Y el reclamo?

—*Sr. Corvalan*—En 1866.

—*Sr. Quintana*—Es pues, evidente, señor Presidente, que tanto la prueba de perjuicios (mala ó buena,) como la solicitud misma, para que el reclamo fuera admitido, han sido presentados mucho tiempo ántes de vencerse el término acordado por el Ministro de la República Argentina y el Ministro de la Monarquía Española.

El plazo, por otra parte, fué aceptado, á su turno por el Congreso.

Entónces, pues, ¿por qué se rechazaria completamente el asunto como se propone por algunos señores Senadores?—Si la resolucion de la Cámara de Diputados no es perfectamente ajustada en su forma ó en su fondo, á la situacion del asunto mismo, entónces el temperamento justo, equitativo y prudente, es lo que aconseja la comision:—modificarlo, para ponerlo en esas condiciones.

El señor Senador por Jujuy que últimamente tomó la palabra, decia: «este reclamo « presentado ó no en tiempo hábil, « comprendido ó no en las estipulaciones del « tratado ó en actos posteriores, no debe ser « tomado en consideracion por el Congreso, « porque el P. E. lo ha rechazado ya, y « porque la Comision de Peticiones en un « asunto que luego debe entrar á la consi- « deracion de la Cámara, aconseja que no se « tomen en consideracion asuntos en condi- « ciones análogas.»

Si la Cámara, señor Presidente, hubiera de ajustar sus resoluciones á los dictámenes futuros de la Comision de Peticiones, yo comprendo que este argumento sería decisivo; pero como ese dictámen no está en discusion, como por otra parte, no ha sido aceptado por la Cámara, y como por el contrario, yo espero que ese dictámen será rechazado por la Cámara, en consonancia con resoluciones anteriores perfectamente ajustadas á las prescripciones de la Constitucion, y que entran de lleno en las atribuciones del Congreso; entónces, señor Presidente, este argumento carece completamente de eficacia.

La cuestion no es saber si la Comision, en un asunto que posteriormente ha de entrar en consideracion, se ha ajustado ó nó á las prescripciones de la Constitucion y si ha obrado dentro de las atribuciones del Congreso.

La cuestion es sobre si el Congreso tiene el derecho de examinar este asunto, para acordar la autorizacion necesaria.

En este sentido, señor Presidente, sino estoy trascordado, creo poder revindicar en favor de mis ideas la opinion misma, del señor Senador por Jujuy en otros asuntos semejantes, que han venido á la consideracion del Senado; y sino fuese así, allí esta la opinion autorizada del otro señor Senador por Jujuy para revindicar las resoluciones de este cuerpo en asuntos completamente análogos;—en el curso de esta discusion los ha recordado ya.

El otro señor Senador por Jujuy ha dicho: « que tratándose de créditos amparados por « las estipulaciones del tratado con la Es- « paña, sobre los cuales el *P.* E. se habia « negado á resolver, declarando que estaban « fuera del plazo fijado por las estipulacio- « nes, ellos han sido declarados por el Con- « greso como presentados dentro del tiempo « hábil; y que este es asunto perfectamente « análogo.» Y si entónces el Congreso tuvo facultad para hacer esas declaratorias, y si esas declaratorias han sido aceptadas por el P. E., es evidente que en esta cuestion, tambien será acatada por el P. E. la *declaracion* propuesta.

Así, pues, sea lo que fuese de los fundamentos de esta solicitud, ella debe ajustarse á las prescripciones del tratado.

Entiendo, pues, que el dictámen de la Comision de Poderes es perfectamente aceptable.

—*Sr. Oroño*—Pido la palabra.

—*Sr. Presidente*—El proyecto está en discusion general; así es que el señor Senador no podrá hacer uso de la palabra mas que para rectificar.

—*Sr. Oroño*—Bien, me limitaré simplemente á dar algunas esplicaciones.

Principiaré por hacer una, que refrescará la memoria de los señores Senadores que han tomado parte en esta cuestion.

El reconocimiento de los Créditos Españoles se hizo al principio, esclusivamente con arreglo al Tratado con España: con arreglo á ese Tratado se nombró una comision que examinára esas reclamaciones y estableciera la forma en que debian ser reconocidas y presentadas al Congreso.

Cuando este procedimiento tenia lugar, vino un acuerdo entre nuestro Ministro de R. E. y el ministro de España, comprendiendo tambien las reclamaciones por perjuicios ocasionados por la guerra civil á los súbditos españoles.

Entónces se fijaron varias tramitaciones para que estas reclamaciones fueran presentadas al P. E. y á la Cámara.

Vencidos todos los términos y habiéndose espedido la Comision en un largo informe, en el cual se enumeraban todas las personas que se habian presentado, pasó el informe al Congreso; y el Congreso entonces, mandó reconocer y pagar todos los créditos que, á juicio de la Comision, debian ser pagados.

Pero, en la lista que se acompañaba, habian créditos que no se habian tomado en consideracion, porque no habian sido suficientemente comprobados; pero que se reputaban presentados en tiempo hábil; y se permitió entónces por el P. E. y la misma Cámara, que se subsanasen los defectos de que adolecian.

Este crédito no está en estos términos establecidos por el P. E. y por la Cámara.

Por consiguiente, el P. E. cuando declaró que este Crédito no fué presentado en tiempo hábil, hizo una declaracion perfecta y de acuerdo con las disposiciones anteriores.

Ahora digo: (aun cuando esto es excederme un poco de la esplicacion que me habia prometido dar) ¿esta facultado el Congreso para declarar que ese crédito fué presentado en tiempo hábil?

¿No es notorio para todos nosotros, que se han presentado despues de la sancion de esa Ley en que se mandaba reconocer esos créditos, muchas otras reclamaciones que no han sido reconocidas por el Congreso? ¿Entónces, porqué reconoceríamos esta?

Yo le vuelvo el argumento al Sr. Senador por Buenos Aires:—si es justo reconocer ese crédito, tambien seria justo reconocer todos los que se han rechazado.

—*Sr. Quintana*—Tenga la bondad de decirme el Sr. Senador si se han rechazado reclamaciones presentadas en la misma época en que lo ha sido esta.

—*Sr. Oroño*—Se han presentado reclamaciones fuera del tiempo fijado por el P. E....

—*Sr. Quintana*—¡¡Pero si esta se presentó dentro del tiempo fijado por el P. E.!!

Los documentos que la Comision tiene en manos, muestran que se fijó el plazo á fines de Marzo de 1868; y se dice en la solicitud que se ha presentado el Informe en 1865 y la reclamacion en 1866.

—*Sr. Oroño*—Pero todos los créditos presentados en 1865, 1866, 67 y 68 están enumerados en esa lista, que se conserva en los archivos de la Secretaría del Senado. Desde que no está allí, no fué presentada.

—*Sr. Quintana*—Eso quiere decir que la reclamacion fué estraviada.

—*Sr. Garcia*—Sí, señor; fué estraviada.

—*Sr. Quintana*—Si el señor senador por Santa-Fé tuviera pruebas que citar en apoyo desu opinion, yo le prestaria mi voto.

—*Sr. Oroño*—La única prueba que se ha presentado al Senado, y la mas feaciente á mi juicio, es la lista de créditos presentados á la Comision.

En ella no está el crédito de que nos ocupamos; no fué tomado en consideracion por la Comision. Por consiguiente, no podemos tomarla nosotros tampoco, porque seria preciso volver á nombrar una comision que procediera como la anterior.

—*Sr. Garcia*—Probablemente no estaba incluida en la lista por la razon que he indicado de haberse estraviado el espediente.

—*Sr. Oroño*—Puede ser y yo no digo lo contrario.—No he sostenido eso.

—*Sr. Quintana*—El señor Senador ha sostenido algo mas.

El hecho de no estar incluida, prueba, dice, no haberse presentado en tiempo; pero eso prueba solamente que se padeció una omision puesto que hay otros documentos auténticos que prueban lo contrario. De todos modos, si es cierto lo que pretende el señor Senador, yo le he de acompañar con mi voto.

—*Sr. Corvalan*—Si puede leer el dictámen del Fiscal.

Sr. Oroño—Si, señor.

(Se leyó, lo mismo que el dictámen del P. E.)

—*Sr. Oroño*—Despues de esta lectura nada tengo que decir.

—*Sr. Araoz*—Pido la palabra para hacer una lijera esplicacion sobre algo que dijo el señor Senador por Buenos Aires.

Cuando me referí, señor Presidente, á que tratándose de casos análogos que por reclamaciones se habian presentado al P. E., estos los habia rechazado y el Congreso se habia creido ya inhibido de tomarlos en consideracion porque no podia reveer actos legislativos como poder colegislador, entónces no me referí, señor Presidente, solo al dictámen de la comision que estaba por sancionarse. Quizá omití las esplicaciones requeridas.

Recordaré, pues, que en esta Cámara hace poco sucedió, que hubieron reclamaciones de varias Guardias Nacionales y de otros que reclamaban del rechazo del P.E. y el Congreso resolvió, (y son hechos repetidos endos ó tres casos resolvió el Congreso que toda vez que ocurriese esto él no podia reveer actos ejercidos por el P. E., y yome referí á eso, no á reclamos por daños y perjuicios; me referia al dictámen de la Comision y decia: si eso es asi, sino se pueden reveer los actos del P. E. siendo análogo este caso, para el que debia aplicarse la misma doctrina; entónces, la comision no es consecuente en el procedimiento que aconseja y no aplica la misma teoria á unos casos y á otros. Es á esto á lo que me referia y nó á otra cosa.

En resúmen, yo encontraba en contradiccion el actual dictámen de la comision con los antecedentes, y me he permitido establecer mi razonamiento anterior, para que sean mejor comprendidas por la Cámara las aseveraciones que hice, que no eran basadas en meras suposiciones, sino en hechos perfectamente reconocidos y constituidos.

(Puesto á votacion el dictámen de la Comision fué desechado. Leyóse el artículo único de la sancion de la Cámara de DD.)

—*Sr. Presidente*—Este es el proyecto de la Cámara de DD.

—*Sr. Aroz*—Que importa lo mismo que acabamos de rechazar.

—*Sr. Oroño*—Podria ponerse á votacion.

Sr. Presidente—La comision dice qne aconseja la adopcion del proyecto de la Cámara de DD. con las modificaciones contenidas en su dictómen, y este ha sido rechazado.

—*Sr. Granel*—Entónces ha sido rechazado.

—*Sr. Presidente*—Yo lo considero así tambien: queda pues rechazado.

Se entró á la consideracion de la tercera parte de la órden del dia que era lo siguiente:

Honorable señor:

La Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de los Sres. Aguirre, Carranza y Compañia, pidiendo que el Congreso mande abonarles cierta cantidad de dinero que les ha denegado el P. E., ó en su defecto que se les autorize para demandarlo ante los Tribunales de Justicia. Estando resuelto administrativamente este asunto relativo á proveedurias al Gobierno de la Confederacion, y no consintiendo el P. E. en ser demandado en este caso, segun ha espresado el Sr. Ministro de Hacienda, la comision aconseja á V. H. no hacer lugar á la espresada peticion.

Dios guarde á V. H.

Sala de Comisiones del Senado, Junio 27 de 1873.

Federico Corvalan—Exequiel Colombres—Luciano Gorostiaga.

—*Sr. Corvalan*—No estando presente ninguno de los otros cólegas de la comision, tendré que informar tambien en este proyecto.

El orígen de este reclamo proviene de servicios prestados al Gobierno de la Confederacion.

En el año de mil ochocientos sesenta y uno, estando el Sr. Derqui en Córdoba para preparar la suficiente resistencia al ejército de Buenos Aires, contrató la proveeduria de reses y fabricacion de lanzas. Entre varias propuestas la que se aceptó fué esta de los Sres. Carranza por la cantidad de quince pesos la res, devolviendo el gobierno los cueros y la gordura, y por cuatro pesos cada lanza.

Despues de terminada la cuestion, y despues de dada la ley de consolidacion de los créditos que habia dejado pendientes el Gobierno de la Confederacion, se presentaron estos señores reclamando el pago de lo que se les adeudaba.

Habiendo perdido, segun dicen en la solicitud, el documento del Sr. Derqui, tuvieron que hacer una informacion y realmente asi lo hicieron. Admitido el reclamo con sus pruebas se mandó hacer la liquidacion de lo que cobraban estos señores. La Junta Liquidadora hizo la primera liquidacion por los precios en pesos bolivianos y no le reconoció interés alguno, ascendiendo la cantidad adeudada á 35,000 pesos.

El gobierno que tenia la facultad de arreglar estas cobranzas por la ley de consolidacion, ordenó á la comision Liquidadora que no abonase intereses porque no estaban fechadas, y que la cantidad debia ser reducida á pesos de diez y siete en onza. Resultaron entónces veinte y ocho mil ps. fuertes á favor de dichos señores por los precios indicados.

Estos señores con esta liquidacion, ocurrieron al gobierno, pidiendo se les abonase la diferencia. El Procurador General de la Nacion tuvo en vista esta solicitud y espuso: que la liquidacion á que se referian los peticionarios, estaba mal hecha, y debia hacerse otra nueva; que adolecia de tres defectos: El primero no haber reconocido el interés por que estaba estipulado por la ley que se abone el 1 0|0; el segundo que la moneda no debia haberse reducido á 17 pesos en onza, y el tercero que los precios que se habian puesto eran escesivos y debian reducirse á 4 pesos fuertes las reses y á 2 las lanzas. Se hace entónces una nueva liquidacion, y resulta que los señores Carranza habian recibido 28,000 pesos, y mil y tantos, de intereses que habian recibido de esos mismos fondos.

Reclamada la devolucion, ellos la resistieron, y el fiscal opinó que debian ser demandados ante la justicia. Asi lo fueron hasta llegar á la Corte Suprema que los absolvió de la entrega de dicha cantidad, declarando que no habiendo probado el fiscal la «lesion enorme» para reclamar, no estaban obligados á ello.

Despues de esta sentencia, se presentaron al gobierno pidiendo que en conformidad á lo resuelto por la córte suprema se restablecieran los precios primitivos, á 11 pesos las reses y á 4 las lanzas.

Dado vista otra vez al procurador de la nacion, este se opone á la concesion diciendo que la sentencia de la córte no importaba salvarlos de la devolucion que pedia el P. E.; con esta negativa ocurren los señores Aguirre, Carranza y Ca. al congreso nacional pidiendo que se les paguen las cantidades que se les adeudan como arreglo á los precios primitivos, ó que si el congreso no se cree autorizado para ordenar este pago se les faculte para demandar al E. N. ante los tribunales. Este es el asunto que ha tenido la comision que estudiar y cuyo despacho se acaba de leer, negándose á acceder á la solicitud de los señores Aguirre, Carranza y Ca.

La comision, es cierto, tiene por base, por haber sido sentada ya esa doctrina en el senado, de q'las resoluciones del P.E. no pueden reveerse para modificarlas ó revocarlas; q' lo único que puede hacer el congreso en algunos casos, cuando hay una injusticia ó daño manifestado, es decretar alguna cantidad por indemnizacion. Pero la comision no cree llegado este caso de indemnizacion; desde que no puede revocar la resolucion del P. E. que dice que se tenga por resolucion el dictámen del procurador general; no cree llegado el caso de decretar una indemnizacion, porque estima que los precios convenidos con el señor Derqui son escesivamente altos.

En el año 61, las reses no podian valer 11 pesos, devolviendo el gobierno el cuero y la gordura; si los proponentes entónces hubieran podido preveer que, detras del gobierno de la confederacion debia venir un gobierno nacional que les reconociese los anticipos ó servicios en dinero ó especies que hacian á aquel gobierno, de seguro que las propuestas que entónces se hicieran no tendrian ese precio.

El E. N., cree la comision, está autorizado para hacer esta modificacion en los precios de los arts. que componen esa deuda, en virtud misma de las leyes de consolidacion que ha dictado referentes á esta clase de créditos, estableciendo que no se comprenderán en la liquidacion, despues de varias cosas, esta:

«Aquellas deudas, en cuyo contrato hubiera dolo, lesion enorme ú otros vicios.»

La comision cree, pues, que los precios eran escesivos y solo calculados para el gobierno de la confederacion; que no eran el valor que tenian en plaza el año 61; pero como naturalmente, (por la desconfianza y el temor del éxito de la Compañia que se abria) corrian riesgo los capitales, por eso es que hacian propuestas altas (cuando esta era la mas baja, volviendo el cuero y la gordura, cómo serian las otras.)

Pero esto, así mismo, no justifica lo exagerado de los precios.

El Congreso, al dictar esta ley, cuyo artículo acabo de leer, no ha sometido, pues, á los Tribunales la decision de esta causa, es al Ejecutivo al que faculta para liquidar esas deudas con arreglo á esta prescripcion, y el E., cuando haciendo uso de esa facultad á disminuido el precio q' se cobraba por estos Sres. Ademas, si algun pequeño perjuicio hubieran sufrido, con la cantidad autorizada á pagar, que son 9 millones y tantos pesos, viene á subir el precio en una cuarta parte mas de lo q' les ha reconocido el gobierno, con lo que la Comision opina q' se hallarán satisfechos. Pero no hay lugar á una indemnizacion: ademas de que ellos no la piden; piden solamente que se les mande pagar con arreglo á los precios convenidos ó que se les autorize para demandar al gobierno.

Tambien sobre este punto cree la comision por Jurisprudencia sentada ya por la Corte Suprema, que la nacion no puede ser demandada, y por consiguiente el P. E. que es uno de los Poderes que representa á la Nacion, como Poder Supremo, como lo es el Congreso respectivamente, aquel no consiente en esta demanda, segun lo ha espresado ante la comision el Ministro del ramo.

Así es que seria inútil que el Congreso autorizase esta solicitud desde que la Corte no admitiria la demanda; ni el P. E. lo consiente tampoco, por que cree haber procedido con justicea, equidad, y con arreglo á las decisiones del Congreso.

Estos son los motivos que la comision ha tenido para aconsejar el dictámen que acaba de leerse.

—*Sr. Garcia*—Pido la palabra: Seré muy breve, Sr. Presidente, en usar de ella.

La solicitud del Sr. Aguirre, Carrranza y Ca. y el dictámen de la comision comprende dos partes: la primera se refiere al abono de una cantidad de dinero que estos señores decian les adeudaba el gobierno de la nacion, y la 2.ª á la autorizacion para demandar ante los tribunales nacionales por la denegacion que les ha hecho de justicia.

En cuanto á la primera, creo que el congreso no puede entrar en el fondo del asunto, sino simplemente resolver si en el caso de haber sido decidido por el P. E. este asunto usó de atribuciones propias, y si el congreso puede ó nó reveer esa resolucion.

La discusion que ha precedido á este asunto, las resoluciones que ha adoptado ya el senado, han dejado ya establecido este punto q' no ofrece por tanto materia de discusion y prueba entónces q', tratandose de un asunto cuya decision corresponde por la ley al P. E., esa decision dada por el P. E., no puede ser revista por el P. legislativo,—pero si en esa decision del P. E., dada en virtud de atribuciones que le acuerda la ley, hay abuso de atribuciones, hay injusticia en esa resolucion, es indudable que alguno de los poderes públicos tiene que resolver los inconvenientes que eso puede ofrecer; en una palabra, tiene que haber algun poder público que sirva de salvaguardia de los derechos de los particulares, agredidos por una resolucion del P. E.

La constitucion previsora, sábiamente ha establecido el poder judicial, y precisamente lo ha establecido para que todas las dificultades ó cuestiones suscitadas entre los poderes públicos, entre el gobierno y los gobernados, sean derimidas por ese poder.

La constitucion no establece en ninguna, de sus clausulas el requisito escencial que se quiere hacer valer por los tribunales, respecto del permiso para ser demandado el P. E.; habla simplemente atribuyendo al poder judicial la facultad de decidir todas las controversias entre el gobierno y los gobernados, y precisamente cuando se trata de los derechos de un particular que se hacen valer ante el P. E., y el P. E., como administrador, en virtud de la atribucion que le dá la ley desconoce esos derechos, es llegado el caso de que el poder judicial intervenga y dirima esa controversia aplicando la ley y dando la justicia al que la tenga, sea al gobernante, ó sea al gobernado.

Así, pues, yo creo que si el congreso no tiene facultad para reveer un acto puramente administrativo del P. E., no puede dejar de tenerla para salvar el escrúpulo, diré así, ó el requisito q'los tribunales nacionales han querido establecer respecto de la autorizacion prévia para demandar al gobierno ante los tribunales, y yo, si bien estoy con la comision en la 1.ª parte de su dictámen, en cuanto á lo de q' el Poder Legislativo no puede reveer las resoluciones del P. E.; no lo estoy en la parte en que niega la autorizacion que se pide para ocurrir á la Justicia Federal y hacer valer los derechos que los solicitantes creen tener respecto á la resolucion del P. E., y por esa razon he de votar en favor de la comision en cuanto á la primera parte del proyecto, y he de votar en contra de la segunda.

—*Sr. Ibargúren*—Pido la palabra con el objeto de hacer mocion para que se suspenda la consideracion de este asunto hasta la sesion del mártes de la semana próxima y para que se imprima y se agregue á la órden del dia la solicitud á que se refiere el despacho de la comision.

Se trata como se vé, señor presidente, del reclamo de una deuda contra la Nacion, que se ha negado á pagar el P. E. La comision, que aconseja igual negativa, nos dá por única razon el haber sido así resuelto administrativamente, y no nos dice si esta deuda está ó nó justificada; y entiendo Sr. Presidente, q' si el reclamo es justo, que si la deuda se halla legitimamente comprobada, el Senado tiene la facultad, mas aun, el imperioso deber de sancionar su pago, no obstante la resolucion en contrario del P. E., procediendo administrativamente.

Entiendo que el P. E. no puede reatar de tal manera al Congreso que le lleve hasta sancionar una injusticia, y mucho ménos abdicar de atribuciones que le son propias: si el P. E. obra en la esfera que le es propia como poder administrador cuando reconoce ó rechaza una deuda porque crea que así cumple las leyes sancionadas por el Congreso, cuya ejecucion le está encomendada,—el Congreso á su vez, obra tambien en el sentido de sus propias atribuciones, votando la cantidad necesaria para cubrir una deuda que reconoce justa y legítima, porque es el único poder que tiene la facultad de arreglar el pago de la deuda nacional y es él tambien, segun nuestra ley fundamental, el árbitro supremo de los tesoros de la nacion.

Decia esto, Sr. Presidente, para llegar á esta conclusion; que el haber negado administrativamente el P. E. el pago de la deuda que se reclama........

—*Sr. Corvalan*—No es la única razon que ha dado la Comision, en su despacho; aduce otros fundamentos mas.

—*Sr. Ibargúren*—Bien; decia, que una de las razones que habia espuesto la Comision para no aceptar esta deuda, era el haber sido resuelta en contrario por el P. E., y que este no era razon bastante.

La Comision ha agregado tambien que los precios eran escesivos; todos esos precios Sr. Presidente, es necesario que sean debidamente justificados; es necesario para que el Senado pueda votar en este asunto con plena conciencia, con pleno conocimiento de causa, que tenga conocimiento de los documentos justificativos de esos hechos.

Por estas razones es q' he solicitado, Sr. Presidente, que se imprima la solicitud, por que aun cuando ella por sí sola no puede servir de base para la resolucion de este asunto, es una especie de oportunidad que facilita al Senado el medio de compulsar los documentos que vengan á justificar la deuda que hoy se reclama ante el Congreso.

Por estas consideraciones, Sr. Presidente, y á fin de poder formar una idea mas clara y exacta de este asunto, es que me permito hacer mocion para que se suspenda la consideracion de él, y se imprima la solicitud con el objeto que he indicado, y para esto solicito apoyode mis honorables cólega (Apoyado.)

—*Sr. Presidente*—Estando apoyada la mocion de órden, está en discusion si se aplaza la consideracion de este asunto para el Martes de la semana próxima.

—*Sr. Colodrero*—Yo he apoyado la mocion, señor Presidente, porque he escuchado con atencion el informe del señor miembro informante, y, segun la lijera lectura que he hecho de la solicitud de los recurrentes, he visto que el miembro informante no ha sido completamente exacto en su esposicion.

Por esa razon, señor presidente, creo que es de imperiosa necesidad el que este asunto se postergue para considerarlo en otra seccion, á fin de poder hacer constatar debidamente los hechos espuestos por los recurrentes con los que aparezcan del espediente.

—*Sr. Presidente*—Lijeramente ayer, por casualidad, ha estado leyéndose esa solicitud en Secretaria y he visto que de esta solicitud resulta lo siguiente: q' los señores Aguirre, Carranza y Ca. habian celebrado un contrato, sobre proveeduría, con el gobierno nacional.

Ellos sirvieron esa proveeduria, y resulta adeudarles el gobierno de la Confederacion como treinta y tantos mil pesos fuertes, de 17 pesos en onza.

Despues de organizados los poderes públicos, se dictó la ley de 29 de Octubre de 1863, se liquidaron las cuentas, y la comision creada por la ley, con jurisdiccion plena para reconocer esos créditos, reconoció el crédito de los señores Aguirre, Carranza y Compañia y mandó que se les abonara, en razon á que los libramientos que tenian los Sres. Aguirre, Carranza y Ca. tenian el interes estipulado de 2 p%, y por la Ley se redujo á uno. A consecuencia de esto, se presentaron al P. E. reclamando el pago de esa cantidad; el P. E., que lo formaba la Administracion del General *Mitre*, dijo entonces: «reconozco la cantidad, pero no debe ser en moneda nacional, sino en Boliviana; y ademas, se desconoce el interes estipulado, reconocido por la Ley y por la Comision.»

Bien, pues, en esa forma mandó abonar el crédito. Esa manera de liquidacion viene á perjudicar á los señores Aguirre, Carranza y Ca. en 7000 y tantos pesos moneda nacional.

Reclamando de esta resolucion que notablemente les perjudicaba, el P.E. puso: vista al Procurador Fiscal. Este en su informe dice: la moneda es Nacional y no Boliviana; por consiguiente, la liquidacion está mal hecha, no es con arreglo á la Ley, el interes se les debe reconocer tambien, porque está estipulado y porque la Ley lo reconoce. Esto lo decia el Fiscal señor Ferreira.

En estas circunstancias, Sr. Presidente, concluyó la administracion del General Mitre y entró la del actual Presidente señor Sarmiento, la que pasó en vista el espediente al fiscal, señor Pico, quien confirma estas mismas ideas: pero, va mas allá, que el doctor Ferreira, acusa la administracion del general Mitre y dice: esa administracion ha infrinjido la ley, por que siendo evidentemente nacional la moneda en que debió pagarse á estos señores, su crédito se les ha rebajado, pagándoles en moneda boliviana, que tenia su depreciacion.

Mas todavia. no ha podido rebajarse el interés de uno por ciento, que la ley les reconoce; por consiguiente el P. E. ha violado la ley y es justo que se les reconozca el reclamo. Pero dice el Fiscal: ha habido lesion enorme en esto, las haciendas están tasadas á un precio exhorbitante y la nacion ha sufrido lesion enorme, por consiguiente el contrato debe rescindirse.

Señor, entónces el P. E. acepta en todas sus partes el dictámen fiscal, reconociendo á favor de los señores Aguirre, Carranza y Ca., el interés del uno por ciento, reconociendo ademas que la moneda con que debió hacerse el pago era nacional y no boliviana y ademas acepta que ha habido lesion enorme y manda liquidar en este concepto la cuenta.

Liquidada la cuenta en esta forma, resultaba que los señores Aguirre, Carranza y compañia debian al Tesoro de la Nacion 6000 pesos. Llamó á los contratistas el Ministro de Hacienda y les exijió el pago de esta suma y como estos se negaran á pagarla, los demandó ante el Juez Federal. Se siguió el pleito por lesion enorme y el Juez en vista de las pruebas vertidas por los demandados (porque nótese que el Fiscal, que era el actor y á quien le incumbia la prueba, habia desistido completamente de ella y los demandados yendo mas alla de lo que debian rindieron la prueba manifestaron que no habia habido tal lesion enorme;) entónces fué cuando el Juez Nacional los absolvió. Apeló el Fiscal á la Suprema Corte, y esta confirmó la resolucion del Juez Seccional, por consiguiente quedaba todo terminado y declarado que no habia habido tal lesion enorme.

De esa declaracion resultaba que el precio de los ganados contratados era legítimo; resultaba igualmente aceptado por el P. E. que se les habia perjudicado con la diferencia de moneda á los señores Aguirre, Carranza y Ca.; mas todavia se les adeudaba el interés de uno por ciento mensual. ¿Entónces qué hacen estos señores, en vista de esa resolucion de la suprema córte que los absolvia de la instancia y daba ya completamente concluido el pleito de tal manera que no habia un solo recurso. Dicen vds.: nos reconocen; debernos la diferencia de la moneda que no se nos ha pagado, mas los intereses que vds. han aceptado, y como no hay tal lesion enorme segun acaba de declararlo la suprema córte por su sentencia, pedimos en consecuencia el pago de esta cantidad, porque no se nos puede desconocer nuestro derecho sin indemnizarnos. Pasóse el asunto nuevamente al procurador fiscal doctor Pico. Este, no teniendo ningun otro recurso dice: es injusta la sentencia. Yo pregunto: ¿el fiscal puede sublevarse contra el último fallo de la suprema córte de justicia? ¡Digo que no!

El P. E. despues de reconocer un crédito, despues de decir, se debe, así lo han declarado los tribunales. Yo y el fiscal hemos convenido en eso. ¿Puede rehusarse de pagar ese crédito?

¡Digo que nó! porque los derechos de los individuos están bien garantidos por la constitucion, el derecho de propiedad es sagrado, y ningun habitante de la República Arjentina segun el testo espreso de la constitucion puede ser privado de él, sin juicio prévio fundado en ley preexistente al hecho del proceso. Digo mas; las fortunas de los cindadanos argentinos, no están á merced del capricho ni del arbitrio de los magistrados, ni el congreso argentino puede autorizar que sean espoliados. Un ciudadano que no sea demandado no puede ser privado de su derecho. Actos de esta naturaleza, dice la constitucion, llevan nulidad insanable, é incurren los que los ejecutan en la pena de infames traidores á la patria. Esto es lo que dice la constitucion, esto importaria una espoliacion, espoliar derechos, quitárselos, arrebatárselos y decir: Sí, es cierto, lo confieso, que te pertenece esta suma, pero no te quiero pagar! No te pago porque no quiero, no por que no tengas razon! (Aplausos)

La comision, señor presidente, viene diciendo en su informe que el *P.* E. sostiene esta doctrina y que por eso la comision aconseja—*no se haga lugar*, y yo digo, puesto que la cámara de senadores ha de estar subordinada siempeo á la opinion de un *Ministro* del P. E., puesto que la cámara no tiene su juicio propio, sí lo tiene.

—*Sr. Corvalan*—El juicio politico.

—*Sr. Colodrero*...y nosotros no nos hemos de llevar de la opinion del ministro que sostenga tal ó cual doctrina; el P. E. y el Congreso tiene cada uno la suya y este último tiene la ley, sostiene la constitucion. El congreso no puede asociarse á esos actos sin incurrir en la pena que mencioné ántes:—de infames traidores á la patria.

(Movimiento en la barra.)

Por esta razon decia que la comision habia sido poco exacta, en su informe, á mi juicio, porque ella habia dicho que habia lesion enorme, señor, es cuestion, no hay tal lesion enorme, le digo á la comision, segun resulta del espediente, puesto que habia sido fallado completamente.

Por estas razones, digo que es conveniente aceptar la mocion de aplazamiento, en razon de que, lo que he espuesto se deduce del espediente de los señores Aguirre, Carranza y Ca.

—*Sr. Corvalan*—Pido la palabra. Diré muy pocas palabras, solo con el objeto de reclamar de las que ha vertido el señor senador, quien dice que la comision ha sido poco exacta en su informe; creo que la relacion que él ha hecho del espediente, es la misma que ha hecho la comision.

—*Sr. Colodrero*—Entendia que el P. E. no les habia reconocido en moneda Nacional.

—*Sr. Corvalan*—Así lo ha reconocido.

—*Sr. Colodrero*—Al principio no.

—*Sr. Corvalan*—Pero si en la última liquidacion.

—*Sr. Quintana*—Entiendo que durante mi ausencia de la sesion, se ha hecho una mocion para que se postergue la consideracion de este asunto á fin de que se imprima y reparta la solicitud de los Sres. Aguirre, Carranza y Ca. que actualmente se halla en tela de discusion.

Si los Sres. SS. que no conocen este asunto personalmente desean que así se haga, yo me he de adherir completamente á esta mocion para su mejor ilustracion y por consiguiente para la mas acertada decision del punto en cuestion; pero yo que he estudiado el espediente hoy en Secretaria, debo confirmar completamente, en el fondo, la esposicion de los antecedentes hechos por el Sr. senador por Corrientes, que concuerda con la esposicion hecha por la comision.

La Camara tiene, pues, este triple testimonio, acerca de la verdad de los hechos que han de servir de fundamento para la resolucion de derecho que se proyecta.

Me permitiré, sin embargo, agregar algo á esta esposicion de los hechos, que sirva para revelar con cuánta facilidad, en nuestro país, Sr. Presidente, los hombres que suben á desempeñar puestos públicos se dejan dominar por el espíritu fiscal; al estremo de olvidar las nociones mas claras y completas de la justicia en favor del derecho particular.

Como lo ha dicho el señor Senador por Corrientes, señor Presidente, la primera resolucion pronunciada durante la administracion del señor general Mitre, aceptó en el fondo el reclamo de los señores Aguirre, Carranza y Ca.; pero contradiciéndose completamente todos los dictámenes de los funcionarios encargados de entender en el reconocimiento de las deudas, olvidando el testo terminante de la ley capital sobre la materia, y prescindiendo no solamente del testo, sino de las pruebas rendidas á su respecto y hasta apartando la vista, de la letra misma de los libramientos que servian de fundamento al reclamo, se negó la solicitud sobre los dos puntos relativos á *los* intereses y á la calidad de la moneda.

Respecto de los intereses, señor Presidente, la ley es terminante, y acuerda el 1 por ciento de interés á todos esos créditos. *Me* refiero á la ley de 1863. El gobierno decia que este interés no estaba estipulado; pero para decir esto, era necesario no haber leido los libramientos, porque en estos estaba estipulado el interés de 2 p%. De manera que el gobierno negaba el interés sobre la base de una afirmacion completamente desmentida por la letra misma del espediente. El gobierno, además, señor Presidente, mandaba que estos créditos se pagasen en moneda boliviana, cuando estaba completamente probado, que el contrato se habia hecho, en la moneda corriente y legal de aquella época; la misma moneda que todavia sirve de tipo para los fondos públicos de la nacion, la moneda de 17 por 1.

Habiendo hecho el reclamo sobre estos dos puntos los peticionarios, Sr Pdte., la actual administracion, despues de un singularisimo informe del procuradar general, y que en cierta parte consentía, y en otra contradecia el de la contaduria y el del procurador general del tesoro, le reconocia el derecho á los intereses y el derecho al pago en la moneda de 17 por 1; y sobre esa noble base se ratificó la liquidacion, hecha durante la administracion del general *Mitre*. Pero al mismo tiempo, en virtud de una indicacion de la contaduría general y del dictámen del procurador general, determinó rehusar; por sí y ante sí el precio de los objetos vendidos al gobierno; declarando sin discusion, sin pruebas, sin nada ¡que habia habido lesion enorme!

La accion á la lesion enorme no se dá generalmente por las leyes de Partida, sino tratándose de cosas que son materia de contrato ó de bienes raices. Tal es el ejemplo de la ley 56 partida 5.ª tít. 5 que es la capital sobre la materia.

Ademas la accion de lesion enorme da un plazo perentorio que es de 4 años, fijado por esa ley y esta accion de lesion enorme no ha podido ser deducida despues de ese plazo.

Todavia hay otro error de derecho que se ha cometido, Sr. Presidente, por el Procurador General, pasando este error á la administracion del Sr. Sarmiento, y es que, tratandose de *lesion enorme* no se admite la accion cuando las cosas que han sido objeto del contrato han desaparecido, ó deteriorado ó consumido ó perdido completamente.

De manera que la accion de *lesion enorme* en este caso, ha sido deducida contra las reglas mas triviales y contra el testo claro y espreso de la ley.

Los peticionarios, Sr. Presidente, sin embargo (haciendo honor á la probidad y equidad, con que habian procedido á la celebracion de este contrato) no hicieron mérito de ninguna de estas circunstancias, y aceptaron franca y caballerosamente la deduccion de la *lesion enorme* ante la Justicia Federal; y esa Justicia, Sr. Presidente, que merece la confianza de todos los argentinos, que salva los derechos del débil contra el fuerte, y del fuerte contra el débil, declaró por dos sentencias conformes, que no habia el mínimo fundamento de parte de la autoridad pública para deducir la *accion de la lesion enorme*.

Entónces, señor presidente, dispuso que el espediente volviera al P. E., y que los solicitantes reclamaran que se modificara la segunda liquidacion en la única parte en que debia modificarse; en la parte relativa á la *lesion enorme* que estaba rechazada por dos sentencias conformes.

Entónces el procurador general de la administracion, claudicando completamente de los principios consagrados por la anterior resolucion, establece una singular compensacion diciendo: no podemos cobrar lo que la justicia ha declarado que no hay derecho á cobrar; pero no le pagamos los intereses ni los perjuicios causados por el desconocimiento de la accion rechazada por la justicia nacional.

Esta, señor presidente, es la verdad dolorosa, porque ningun hombre, y menos un hombre público interesado en el crédito de la administracion de su pais, no puede ménos de deplorar que tales aberraciones se cometan por uno de los altos poderes públicos del país aconsejado por funcionarios que deben consagrar la verdad y la eficacia del derecho.

Esto, señor presidente, es ménos disculpable cuando se trata de una contradiccion entre los intereses particulares—porque desgraciadamente, en este país, uno de los grandes males que se han sentido, es el sacrificio del derecho particular en obsequio de los que se reputan intereses públicos; como si pudiera haber verdadero interés público en sacrificar los intereses particulares al interés de la comunidad; como si la comunidad nó debiera tener el deber de indemnizar los perjuicios que debiera causar el bien comun á los individuos particulares.

Es necesario, señor presidente, reaccionar contra esta tristísima tradicion de la Colonia y del Fisco Español; es necesario sí, que abandonemos esa funesta máxima, de que, *en caso de deuda, debemos inclinarnos en favor del Fisco y en contra de los particulares*. No: la máxima que domina en los pueblos morales, en los pueblos modernos y sobre todo en los pueblos libres, es, señor presidente, que el Fisco no tiene razon contra el particular sino cuando tiene 2 veces razon; es decir, cuando su razon es tan clara y tan indisputable, que no hay ni asomo de peligro de sacrificar los intereses particulares en beneficio de un mal entendido interés público. (Aplausos)

Así pues, señor presidente, me he alejado un poco del punto en discusion que era la mocion del señor senador Ibargúren, porque queria agregar estos otros antecedentes á los que anteriormente se han espuesto, porque creia que la cámara, que habia escuchado benevolencia la detallada esposicion de todos los antecedentes de este negocio, tendria todavia un poco de benevolencia para escuchar los datos con que yo queria completar esa esposicion.

Ahora los Sres. Senadores podrán juzgar de si se necesita ó no la impresion de la solicitud y de los documentos anexos.

—*Sr. Oroño*—De acuerdo con la mocion hecha por el SS. por Salta que he apoyado, voy á retirarle mi voto, porque en la esposicion que acaba de hacer el señor senador por Buenos Aires, y la que ha hecho el señor senador por Corrientes, estan todos los antecedentes que pueden considerarse necesarios para resolver la cuestion.

No parece decir mas, y á mi juicio, es imposible que diga mas la peticion impresa de los interesados: todo esto está comprendido en los antecedentes que han sido referidos por el señor senador que ha dejado la palabra, y por lo que acaba de decirse.

Por consiguiente, perderíamos un tiempo precioso, innecesariamente, postergando este asunto para la sesion inmediata, cuando podemos discutirlo ahora y tomar la resolucion que se crea conveniente.

Yo retiro, pues, el voto que se habia dado á la mocion del señor senador por Salta, y propongo al senado que nos ocupemos de este asunto entrando al fondo de la cuestion.

—*Sr. Ibargúren*—Como mi mocion solo habia tenido por objeto hacer que se publicara la solicitud que ha dado oríjen á la resolucion que la comision de peticiones aconseja, para que cada uno de los señores senadores pudiera ilustrarse perfectamente en la materia y dar su voto con pleno conocimiento de causa; y como, por otra parte, las esplicaciones que se han dado por los señores senadores que me han precedido en la palabra llenar cumplidamente este objeto, que era el de la mocion, no tengo inconveniente en retirarla.

—*Sr. Presidente*—Sino hay oposicion entrarémos á discutir el asunto.

—*Sr. Bazan*—Yo insistiria en que se sostuviera la mocion con el objeto de que se pudiera formular algun otro pensamiento, en lugar del rechazo que nos propone el señor miembro informante de la comision.

Ahora, si alguno de los señores senadores tiene formulado ese pensamiento para que entre á discusion, no tendré inconveniente en asociarme al retiro de la mocion que habia apoyado anteriormente, pero me parece, señor presidente, despues de los informes dados por los señores senadores que han hablado anteriormente refiriéndose á los antecedentes de este asunto, me parece q' es tan clara y tan manifiesta la justicia del peticionario q'no habria inconveniente en q'se sustituyera ese informe presentado por la comision con algun otro pensamiento en el sentido que he indicado anteriormente. Con este objeto, como entiendo que se ha acompañado á esa solicitud una liquidacion del reclamo que se hace, seria conveniente tenerla á la vista. Pero, repito, señor, que si alguno de los señores senadores tiene formulado el pensamiento con que se ha de sostituir el proyecto presentado por la comision, no tendré inconveniente en aceptar el retiro de la mocion.

—*Sr Granel*—En presencia de los informes suministrados por el Sr. Senador que habló anteriormente, solo queda dos puntos de salida para resolver esta cuestion: el primero se encuentra comprendido en la solicitud del peticionario y es la autorizacion que pide para que el P. E. pueda ser demandado, y el segundo decretar una indemnizacion de los perjuicios que el *P.* E. ha irrogado á los derechos que se reconocen á los señores Carranza y Ca.

Si adoptáramos el primer temperamento, yo creo que seria posible entrar á considerar el asunto inmediatamente, puesto que á mi juicio no habria dificultad en que los derechos del fisco y los derechos de estos particulares vayan á someterse una vez mas á la accion de los tribunales de la Nacion.

No sucederia lo mismo respecto del segundo temperamento, porque para que el Senado pudiese decretar una indemnizacion, seria necesario llamar al P. E. para oirlo sobre esta cuestion y pedirle mas antecedentes para poder fijar la cantidad que debiera darse como indemnizacion. Este temperamento, pues, no podria adoptarse en esta sesion, y por tanto, yo, que acepto la mocion del Sr. Senador por Salta, y que estoy dispuesto á continuar apoyándola, solo me prestaria á adoptar el primer temperamento, de que se permita á los reclamantes demandar ante la Corte Suprema al P. E.

—*Sr. Araoz*—Solo he pedido la palabra para decir que habiendo indicaciones diversas y hasta contradictorias, podríamos limitarnos á suspender simplemente la consideracion de este asunto hasta la sesion próxima, para que de ese modo hubiera tiempo suficiente para formular un dictámen en el sentido que se ha indicado.

—*Sr. Granel*: En ese caso yo agregaria que se citara al P. E.

—*Sr, Jarguren*—Si ha de aplazarse la consideracion del asunto, seria conveniente mandar imprimir la solicitud para que se agregue á la órden del dia.

—*Sr. Araoz*—Suspender la consideracion de este asunto era únicamente mi idea.

- *Sr. Bazan*—Yo acepto la indicacion hecha por el señor senador por Jujuy, tanto mas cuanto que es bastante estensa esa solicitud, para imprimirse y los señores senadores que quieran consultar los antecedentes pueden leerlos en secretaría.

—*Sr. Presidente*—Si hay tiempo se imprimira la solicitud, que es un poco larga.

—*Sr. Quintana*—La solicitud es larga y es posible que no haya tiempo de imprimirla y repartirla para el sábado, sino para el mártes.—Así es que podria suspenderse la consideracion del asunto para el mártes. (Apoyado)

—*Sr. Presidente*—Se habia hecho anteriormente indicacion para que se postergara la consideracion de este asunto para el mártes y fué retirada y sustituida por la de que se aplazara hasta la próxima sesion.

—*Sr. Garcia*—Parece que el señor senador por Salta vuelve á su idea, que no la retira.

—*Sr. Presidente*—Bien: se vá á votar si se suspende ó nó la consideracion de este asunto hasta la próxima sesion, imprimiéndose, si es posible, la solicitud á que se ha hecho referencia.

(Se votó y resultó afirmativa, pasándose á considerar en seguida el siguiente dictámen de la comision de guerra.)

Honorable señor:

Habiendo vuestra Comision de Guerra tomado en consideracion la solicitud de doña Josefa Millan, hija del teniente coronel de la independencia D. José Manuel Millan, muerto en accion de guerra, en defensa de la autoridad nacional, tiene á bien aconsejaros le acordeis una pension en los términos del proyecto de ley que acompaña. El miembro informante dará todos los detalles que se juzguen necesarios.

S. de C. del S., Junio 28 de 1873.

Juan Llerena—T. Garcia—M. Darac.

Proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.º Concédese á doña Josefa Millan la pension del sueldo íntegro del grado de Teniente Coronel.

2.º Comuníquese al P. E.

Llerena—Daract—Garcia.

—*Sr Garcia*—Esta solicitud, señor presidente, es una de las mas justas que se han presentado al congreso.

Esta señora es hija del teniente coronel Millan, muerto en accion de guerra en defensa de la autoridad nacional.

El teniente coronel Millan sirvió en las milicias de la república, desde la primera aurora de su libertad.

Asistió á la mayor parte de las batallas de la guerra de la independencia: se encontró en la de Salta, en las Piedras, en Ayouma y en muchas otras que no recuerdo, y fué una de tantas personas que sufrieron cautiverio en *Casas Matas*.

Despues de todos los servicios que prestó á la patria en esas acciones de guerra, fué comisionado por el gobierno del señor Rivadavia, junto con el coronel Bedoya, para auxiliar al general Arenales; y en la batalla que se dió en «Chicohan» por esas fuerzas al servicio de la nacion, pereció este gefe.

A su muerte, dejó una hija única, menor de 7 años.

Mas tarde, esta hija contrajo matrimonio. En el año 1853 enviudó quedando en la miseria, y con una nieta de menor edad que tiene que sostener con su trabajo manual.

El teniente coronel Millan jamás recibió sueldo ni compensacion alguna de la nacion, por los servicios que prestó á la patria. Su hija tampoco los recibió, porque, como es sabido, hasta el año 1865, en que se dió la ley de pensiones, no se acordó á los deudos de los guerreros de la independencia, (con escepcion de algunos pocos) ninguna clase de compensacion.

Cuando se sancionó la ley acordando pensiones á los deudos de los guerreros de la Independencia, esta señora ya estaba viuda y en la indigencia.

Despues, el año pasado, se sancionó una ley acordando como pension á los deudos de esos guerreros, el sueldo íntegro de su grado.

Esta señora, en el año anterior á esa Ley, ocurrió al P. E. pidiendo pension. El P. E. tramitó su solicitud, y despues de informar el contador, resolvió que, no estando comprendidas en la Ley de pensiones las hijas viudas de los militares, sino las solteras, se le devolviese la solicitud para que ocurriese donde correspondiera.

La Contaduria General, en su informe que es lo único que hay en el espediente, decia esto al P. E. que lo aceptó como doctrina, y citaba un caso en que el P. E. habia acordado pension á una hija de uno de los guerreros de la Independencia, que se habia casado, pero que enviudó ántes de la muerte de su padre; diciendo que habiendo enviudado la señora Millan despues de la muerte de su padre, no estaba en el caso de la primera.

El gobierno, repito, aceptó esta doctrina, y creyó que no estaba facultado, por la Ley de pensiones, para acordar una pension á esta señora, porque no era soltera.

Entónces, esta señora, despues de la sancion de la ley del año pasado, respecto de los guerreros de la Independencia, ocurrió al Congreso.

La comision crée que tanto la ley del año 65, como la ley del año pasado, tienen por objeto, favorecer á los hijos de los militares, que no tienen apoyo ni amparo, que no tienen un esposo que les provea de los medios de subsistir.

Crée que, una hija viuda y pobre se halla en los mismos términos que una hija soltera. La misma ley de pensiones, cuando dice, que las hijas de los militares pierden el derecho de pension cuando contra n matrimonio, demuestra que el objeto que ha tenido la ley es favorecer á esas mugeres desvalidas y sin amparo de ninguna clase.

Por consiguiente, la comision crée que estando al espíritu de la ley de pensiones, esta señora, lo mismo que las hijas solteras, tiene derecho á pension.

Pero como la ley no lo establece claramente, el P. E. ha creido que no estaba en sus atribuciones hacer esa aplicacion.

Entónces esta señora, ocurrió al congreso pidiendo esa pension *graciable*; y la comision crée que hay justicia en concedérsela, ó bien en establecer una ley general que declare que las hijas de los militares de la Independencia, que han quedado viudas ántes del año 65, tienen derecho á tener la misma pension que las hijas solteras.

Pero la Comision ha creido que es mas conveniente dictar una resolucion especial que una resolucion general; porque si se presentan casos análogos, el Congreso tendrá siempre la oportunidad de examinar esas solicitudes y ver si hay verdaderamente equidad y justicia en concederles esa pension.

(Votado el proyecto en general y particular, resultó aprobado por afirmativa contra 4.)

—*Sr. Presidente*—Está terminada la Orden del Dia.

Para la próxima sesion quedan la órden del dia número 12, que se ha repartido hoy, y el asunto aplazado.

(En seguida se levantó la sesion, siendo las 4 y 1|2 de la tarde.)

CONVERSACION

Alguien (no es el redactor de esta seccion) ha dirijido las siguientes líneas á una señora las que merecen leerse por cierto, pues encierran grandes verdades:

LAS ARMAS

Señora mia:

Usted ha creído que mi candidez es tal, que puedo creer, porque vd. me lo diga, todo cuanto vd. quiera decirme acerca del amor.

Usted, señora, tiene una alma angelical, posee vd. una erudicion agradable y está casada con un administrador de loterias; circustancias todas que la colocan á vd. á gran altura á mis ojos.

Pero de eso á que yo créa que el amor de la mujer es siempre inofensivo, como vd. me asegura en su carta, hay una diferencia muy grande.

Yo he amado, señora, y creo que estaba en mi derecho al hacerlo.

Yo he tenido ocasion de observar á las mugeres hasta en sus actos mas insignificantes, y siempre las he visto apoyadas en algo, escudadas con algo, y en, por, sin, contra, sobre ó bajo de algo que les servía para desesperarme.

El amor es un combate naval.

O *ella* ó *él* se van á fondo.

Este es el problema, señora mia.

La mujer tiene menos fuerza material que el hombre; pero en cambio tiene mas maña, y la maña es una especie de fuerza moral, que supera á la material de que acabo de hablar.

¡Oh, las armas de la muger son terribles! ¿Sabe vd. con qué logró cierta muger convencerme, confundirme, marearme, y hacerme humillar la frente, cosa solamente de los casados?

Con un abanico.

No vuelva vd., pues, á intentar que yo declare el amor de la mujer inofensivo y cándido.»

⁂

El teatro de la Alegria nos anuncia grandes y variados espectaculos para las presentes fiestas.

Señores patriotas, quedan vds. advertidos.

⁂

Hé: aqui una fabuleja que merece meditarse

LA MUJER CON MANDO.

Contaba una antigua historia
(del lugar yo no me acuerdo)
que una ocasion, las mugeres
de los hombres exijieron
que les dejaran el mando,
tan siquiera un año entero,
para probar si servian
las hembras para el gobierno.
Los hombres, muy confiados,
á su demanda accedieron,
que pocos hombres se niegan
de una mujer á los ruegos.
Al punto se convocaron
todas, con grande contento,
y a las *tres* mas ilustradas
dieron el mando supremo.
Juntáronse estas un dia,
en que un interés inmenso
del pueblo que gobernaban
reclamaba su consejo.
El tribunal femenino
al punto estuvo dispuesto,
y á la sala de sesiones
llevó cada cual su perro;
pero, en lugar de tratar
de aquel asunto propuesto,
una de ellas dijo á otra:
—¿Sabes, niña, lo que advierto?
que es muy blanco tu perrito.
—No es blanco, sino muy negro,
contestó la interpelada,
con ademan descontento.
—Las dos errais, la tercera
esclamó; porque el faldero
no es negro, tampoco blanco,
que es rubio y esto es lo cierto.
Entre sí es *blanco* ó si es *rubio*
y entre si es *rubio* ó si es *negro*
armaron tan gran disputa,
que, los hombres, que esto vieron
exclamaron asombrados:
«¿qué diablos estais diciendo?
si en asuntos tan mezquinos
malgastais estos momentos,
¿cómo habeis de ser felices
a los que el poder os dieron?
Esto debe preguntarse
á los hombres del Congreso,
que en superfluas discusiones
gastan la atencion y el tiempo,
posponiendo á sus caprichos
los intereses del pueblo.

J. DE ALBA

⁂

Segun han anunciado varios periódicos, pronto vá á aparecer un libro conteniendo las producciones poéticas del jóven escritor D. Martin Coronado, uno de los gacetilleros mas chispeantes de la prensa local.

Faltaríamos á un deber de compañerismo y justicia si nó recomendáramos eficazmente al público leyente la coleccion citada, algunas de cuyas composiciones nos son conocidas de una manera muy favorable al autor.

El señor Coronado es un escritor de ingénio, y digno por todos conceptos del aplauso que le tributa el público, y al que nos asociamos de todo corazon.

Nuestros elogios no podrán parecer sospechosos á nadie, desde que ninguna relacion de amistad nos une con el escritor aludido, aunque sintamos por él profunda simpatía.

⁂

Allá vá un *apólogo* debido (y pagado) á nuestras tijeras:

LA NIÑA Y LA FUENTE

Llena de incauta alegria
Cruzaba una niña un prado,
Flores tronchando á porfía,
Sin compasion ni cuidado.
Y si alguno murmuraba
Al sentir la ingrata huella;
El viento le contestaba:
«Déjala, pues es tan bella!....»
Y así la niña engreida
Al llegar ante una fuente,
Quiso admirar enseguida
Su hermosura en la corriente.
«¡Cuan bella soy!» dijo al fin,
Así me rinden amores
Las brisas de este jardin,
Los perfumes de estas flores.
¡Quién por mi no sufre y lucha
Al verme cual me soñó!»
Y el aura le dijo «Escucha;»
Y la fuente dijo: «YO»
Llena la niña de enojos,
Al sentir tales agravios,
Con el fuego de sus ojos
Sacó la risa á sus labios.
Miéntras la fuente entre violas,
Feliz tan solo con verlas,
Salpicaba sus corolas
Con mil purísimas perlas:
Lo que á la niña hizo ver,
Aun en su dolor profundo,
Que es el don mayor del mundo
La MODESTIA *en la mujer.*

⁂

¿Pues qué crée vd, que me hace falta escalar la presidencia?

—Hombre, una escala. Nada mas.

CAMPO NEUTRAL

Suscricion

El Sr. D. Lorenzo Angemelo, vecino que fué del cuartel 5º del Partido de Flores, nos pide la publicacion de la siguiente lista de suscricion recojida por él en obsequio al cuartel con el piadoso objeto que en ella se designa.

Lista de los individuos del Cuartel 5º del Partido de Las Flores que buenamente dispusieron á indicacion de D. Lorenzo Angemelo accidentalmente en este partido levantar una suscricion, para con su producto sacar los restos de algunas familias que fallecieron del cólera y que estos nó tenian deudos ningunos que pudiesen extraerlos, habiendo sido un número de ocho cadáveres los que han sido depositados en el Cementerio del Pueblo del Monte en la Bóveda del Sr. Angebelo, á saber:

D. Mariano Diaz $ 200, Gavino Culler 100, Lorenzo Angemelo 100, Andres Gorchs 100, Juan P. Machado 50, Luis Rivero 50, Camilo G. Chaves 50, Matilde Bejarano 50, Froilan Gomez 20, Agapito Garcia 50, Higinio Centurion 10, Juan A. Vera 10, José Palavecino 10, Sinforoso Rivero 10, Vicente Rodriguez 10 Justo Ramos 20, Estanislao Almada 20, Luis Robinson 50, Juan Bacs 20, Pedro Regalado 20, Nicolas Gonzalez 10, Bernabé Robledo 10, Juan Esperanza 50, Anita Oyernate 30, Felipe Mendigochea 20, Julio Rosales 20, Pedro Pericg 30, Mariano Cárdenas 20, Pedro Castera 20, Narciso Lucero 50, Vicente Troncoso 10, Marcos Ansinas 10 Leon Segot 10, Juan Jande 5, Cárlos Testa 10, Mariano Ritas Oyos 10, Francisco Lanago 5, Juana Fernandez 10, Evangelista Ferreira 10, Benito Ledesma 20, Felipe Santa-Cruz 50, Eusebia Martinez 50, Fortunato Bustamante 20, Unas carabanas de oro 40, Recogido en la noche del velorio de estos restos 260. Suma Total $ 1,730.

Abonados á Salustiano Rosas para sacar los restos de la familia Alganaras 200, Por comida á los peones 20, Al que lleva los restos hasta el Cementerio del Monte 100, A D. Andres Gorchs, por el gasto hecho la noche del velorio para obsequiar á los que concurrieron á él 346, A Dn. Juan Garcia para cajones y demas para colocar otros restos 300, Al CURA por derecho de sepultura 600. Total 1,536.

Quedando el excedente de ciento noventa y cuatro pesos en poder del Cura para un novenario de misas.

José M. Castro y Ramos

Q. E. P. D.

Falleció el 30 de Junio de 1873

Segunda B. de Castro esposa, sus hijas, hija política, sus hijos Damian y Cárlos invitan á sus relaciones al funeral resado que por el descanso del alma de dicho finado, tendrá lugar el lúnes 7 del corriente á las 10 1|2 de la mañana en la iglesia de San Nicolás de Bari, favor qué agradeceran eternamente.

2858-jl52p.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO

Julio 5 de 1873.

Las operaciones de fondos públicos nacionales de 6% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral fueron poco impartantes y animadas no habiendo vencimientos pero se anotaron al contado.

Las ventas realizadas ascendieron á 6600 $pta á precios algo mas altos que ayer como se verá por el detalle siguiente.

Al contado 1600 al 77.
Julio 31, 5000 id id ½.

El año pasado no se anotaron operaciones al contado.

Despues de hora no se hizo nada importante ni que varie los precion anteriores.

DESCUENTOS

Se continúan realizándose en plaza del 2 á 1 ½ % mensual.

CEDULAS HIPOTECARIAS

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio 194,700 $fts en titulos de la série A. de 8 % de renta anual y 2 id de amortizacion trimestral así:

Al contado 5000 al 85 ½.
Id id 4000 id id id.
Id id 5000 id id id.
Id id 2000 id id id.
Id id 6000 id id %.
Id id 15,000 id id id.
Id id 2000 id id id.
Id id 2000 id id id.
Id id 4000 id id ½.
Id id 3700 id id id.
Julio 31, 10,000 id 86.
Id id 30,000 id id.
Id id 10,000 id id.
Id id 5000 id id ½.
Id id 30,000 id id ⅛.
Id id 10,000 id id ¼.
Id id 10,000 id id id.
Id id 3000 id id id.
Id 7, 8000 id id|½.
Agosto 31, 10,000 id id %.
Id id 5000id id id.
Id id 5000 id id id.
Setiembre 30, 10,000 id 87 ¼.
Id id 5000 id id id.

Despues de hora se efectuaron algunas partidas al contado de la misma série al 86 % quedando comprador al 85 % %.

CAMBIOS

Se realizaron de alguna importancia así:
Inglaterra 49 % peniques por $ fuertes.
Francia 5-25 francos por id.
Amberes 5-24 id id.

MERCADO DE IMPORTACION

Continua la paralizacion en los negocios y el estado de crisis: casi nada se hace en articulos de importacion, quedando la plaza muy abatida:

La generalidad de los arjiculos de consumo no han dado lugar a operaciones fuertes por la reserva natural de parte de los compradores que no quieren esponerse.

Los articulos de corraloneria están algo encalmados apesar de ser esta la estacion mas propicia, habiéndosa tau solo efeduado pequeños lotes que no merecen la pena de mencionarse.

Los vinos tintos españeles conservan siempre su buena posicion y sus precins están muy firmee por no esperarse arribo de importancia.

Frutos del país

Julio 5 de 1873.

Como fin de semana comercial feron muy limitados los negocios que se realizaron; habiendo asistido pocas compradores y vendedores a nuestrrs plazas, por otra parte, los arribos de la generalidad de nuestros productos para la esportacion continuan entrando en cantidades muy reducidas.

Lanas

Vendiéronse una partida de 2000 @ mezcla en depósito á 56 y 58 $ @.
1500 id id id a 57 id id.
400 id mestiza á 62 id id.
900 id id poca carretilla 65 id id.

Un queño lote fina 70 id id.
Varios otros 59 á 61 id id segun calidad.

Cueros vacunos

Un lote 800 cueros campo todo á balanza 168 $ pssada.
Varios otros 163 á168 id id.
Una partida campo (clase buena) 170 id id.
Norte 160 á 168 id id.

Cueros de potro

42, 45, 49 y hasta 51 $ cada uno.

Cerda

Norte 150 á 165 $ @.
Sud 165 á 168 id id.
Pocas fueron hoy las ventas en este articulo.

Lanares

Podos lotes matadero 20 á 21 @ líbra.
Campo 130 á 150 $ doc.
Cordritos 11 á 11 id íd.

Gorduras

100 @ grasa en panzas 36 otros lotes 37 $ @.
Grasa casco campo 39 á40 id id.
Id estilo embarque 14 ⅛ á 14 ¼ @ ftes @.

Cereales

Pasto 400 á 470 $ tonelada.
Trigo 140 á 180 $ fanega.
Maiz 54 á 57 id id.
Harina 32 á 33 $ @.

CAMPANA

Ayacucho

Presidente Antonio R. Vaquieiro.
Vice id Amaro Acosta.
Secretario Faustino Peralta.
" Faustino Nuñez.
Tesorero Pedro A. Monasterio.
Vocal Maximino Oliver.
" Máximo Mazzini.
" Martin Quinteros.
" Avelino Cisneros.
" Manuel Nuñez.
" Martin L. Sinera.
" Amaro Acosta (hijo.)
" Rudecindo Romero.

9 de Julio

Presidente D. Pastor Dorrego.
Vice id « Dolores Guevara.
Secretario « Alberto Parodi.

Vocales—Cárlos Parodi, Mariano Martinez, Alselmo Diaz, Santiago Carrasco, Inocencio Nuñez, Gregorio Godoy, Federico Parodi, Fernando Farias, Victor Adam, Agustin Luna, Juan Elizon, Benjamin Vera, Cosme Romero, Dolores Olmo, Jacinto Quiroga.

Pergamino

Presidente D. Reinaldo Otero.
Vice id « Mariano Alfonso
Secretarios « José C. Cidra, Manuel Alfonzo.
Tesorero « Santos G. y Gallegos.

Vocales—Eloy Alfonso, Cruz Lujan, Urbano Torres, José Córdoba, Amadeo Ferreyra, Máximo Laye, Mariano de la Fuente, Tomás Arballo, José Torres, Francisco Dupuy, Marcelino Morales, Cárlos Ferreyra, Sebastian Gutierrez, Anselmo Liza, Mateo Loza, Sandalio Almada, José Lorenzo Moreno (padre), Juan Bernabé Malter, Eduardo Malter, Pedro Moreno, José Ruiz, Cornelio Márquez, Pedro N. Rodriguez, Genaro Martinez.

Arrecifes

Presidente D. Exequiel Zapiola.
id Vice 1.° « Marciano Lopez.
Vice id 2.° « Luis Escobar.
Tesorero « Ciriaco F. Chamorre.
Secretario « Anselmo Bustos.
« « Anselmo Espinosa.

Vocales—Dr. D. Antonio Diez, Juan D. Villar, Benjamin Saavedra, Diego Merlo, Antonio Soler, Parmenio T. Piñero, Luis P. Molina, Melchor Arámburu, Domingo M. Quintana, Silletor

Chivilcoy.

Presidente Cárlos Ceballos.
Vice Id Juan M. Diaz.
Tesorero Norberto Villegas.
Secretarios Luis Salvadores
y Lázaro V. Otero.

Vocales—Remijio Roca, Alejandro Ceballos, Cruz Caminos, Valentin F. Coria, Juan Aztonga, Donato Gonzalez, Atanasio Ceballos, Presentacion Rodriguez, Federico Soares, Manuel E. Lopez, José Mujica, Juan Martinez, Alejandro Garcia, Amador Pacheco, Juan Cejas, Isidoro Gomez, Juan Cuestas, Luis Pereyra, Valentin Coria (hijo), Silvestre Torres, Máximo Almendro, Mauricio del Valle, Manuel Berdia y Federico E. Gonzalez, Feliciano Becerra, Pedro Lobato, Saturnino Acuña, Martiniano Lobos, Benedito Salvadores, Vicente Sobeyra, Celestino Quevedo, Mauro Coria, Eduardo Benitez.

Pilar

Presidente Dr. D. Fermin Gamboa
Vice-Presidente « Ceferino Cufré
Secretario « Juan Mercado
Pro-Secretario « Telésforo Suarez
Tesorero « Ciriaco Irrasabal.

Vocales—Diego Cruz, Eduardo Melo, Segundo Cruz, Vicitacion Castro, Juan Garay Bernardo Lopez, Zoylo Diaz, Antonio Rivadeneira, Pilar Mercado, José Litardo, Silvestre Toro Albano Piñero, Fortunato Litardo A. Pelliza, Angel C. Sagasta, Arturo Serna, Julían Gojoso, Juan Fosperi, Alejandro Lamarque, Pedro Domínguez, Carlos Lerico, Eustaquio Esperon.

San Andrés de Giles

Presidente D. Gil Maria Tapia
Vice id 1.° « Meliton Rodriguez
Vice id 2.° « Rómulo Alvarez
Tesorero « Agustin Casado
Secretario « Toribio Rodriguez
« « Lucas Bravo.

Vocales—Nicolás Castro, Apolinario Acuña, Silverio Tapia, Ignacio Casao, Pablo Rodriguez, Pedro Antonio Quevedo Pedro Pablo Quevedo, Eduardo Torry, Tadeo Rodriguez, Basilio Rodriguez, Felipe Silva, Inocencio Quevedo, Silvestre Romero, Ciriaco Castro, José Agnirre, Genaro Silva, Isidoro Silva, Adrian Bravo, Francisco Chairo, Salvanor Castro, Martiniano Castro, Ramon Castro, Marcelino Cepeda, Facundo Cané, Benigno Lezcano, Pabló Velez, Benardinu Rodriguez, Manuel Noriega, Remijio Acuña, Manuel Robarro, Felipe Romero, Valentiu Cufré, Fortunato Chairo, Daniel Chiro, Lorenzo Otarola, Fermin Lopez, Andrés Luna Luis Cané, José Aguero, Cipriano Galiano, Pedro Vazquez, Agustin Velez, Pio Cufré Victoriano Cejas, Francisco Monsaluo, Narciso Casco, Saturnino Gomez, Martin Contreras, Vicente Dodarro, José Casado.

Bragado

Presidente Dr. D. German Vega.
Vice id « Nicanor Lugones.
Secretario « Cárlos F. Jáuregui.
Tesorero « Manuel Lugones.

Vocales—Isidro Godoy, Beator Pozo, José P. Caro, Alejandro Bazerque, Fabian Gonzalez, Honorio Muñoz, Fortunato Rofasquino, Adolfo Taucon, Saturnino Carranza

Chascomús

Presidente D. Gavino San Martin.
Vice id « Federico Gándara.
Secretario « Mariano Artayeta.

Vocales—Agustin Cabral, Claudio Valdez, Lucas Bufiil, Eliseo Huergo, Guillermo Gibins, Mariano Correa, Pedro Romano, Evaristo Rodriguez, José L. Guillerm.

Junin

Presidente D. Eulojio Payan.
Vice id « Pedro José Aparicio.
Tesorero « Martin J. Campos.
Secretario « Francisco Degiovanni.

Belgrano

Presidente D. Policarpo Mon.
Vice id « Cárlos Ibarguren.
Secretarios « José M. Martinez.
Id « Jorge Gowland.
Tesorero « Florencio E. Nuñez.

Vocales—Bernardo Iturraspe, Guillermo Hayton, Eulojio Fernandez, Luis Borches, Manuel Gomez, Mariano Gache, Miguel Magallanes.

Lobos

Presidente—José M. Velarde.
Vice id 1°—Luis Cascallares.
Id id 2°—Antonio C. Marquez.
Tesorero—Mariano Cascallares.
Secretario 1°—Cárlos Funge.
Id 2°—Santiago Lamadrid.

Vocales—Ildefonso Villanueva, Juanp A. Carranza, José M. Frias y Huergo, Juan Piñero, Alejandro Bogarin, José M. Pinel, Miguel Lopez, Exequiel Alonso, Lonjino Córdoba, Jacinto Bogarin, Adrian Joles, Hipólito Paez, Domingo Barreiro, Nicolás Quintana, Valentin Gonzalez, Severo Rodriguez, Ignacio Montenegro, Pedro R. Tompson, Antonio J. Piñero, Serapio César, José M. Fernandez, Manuel A. Ramirez, Mauricio Parra, Lorenzo Hermosilla, José V. Espindola, Zoilo García, Isidro Seisa, Nemesio Ramos, Dr. Eulojio del Marmol.

Las Flores

Presidente D. Alcides Seguí.
Vice id 1° « Anastasio C. Marquez.
Id id 2° « Narciso Gauna.
Tesorero « Cárlos Fernandez.
Secretario « Alejo M. Aveleira.

Vocales—Ricardo Dominguez, Juan F. Silveira, Mariano Souza, Manuel Fernandez, Casimiro Smith, Rafael Muñoz, Camilo Chaves, Cirilo Morales, Mariano Garcia, Antonio Villanueva, Manuel Diaz, Juan F. Fernandez.

Ranchos

Presidente D. Ruperto A. Flores
Vice id Francisco Villafañe
Secretario Francisco G. Martinez
2° Arturo G. Videla
Tesorero Manuel I. Villafañe.

Vocales—Luis Giles, Macedonio Callejas Rufino Martinez, Mariano Flores, David Wilson, Ceferino Reyes, Dionisio Pais, Doroteo Carmona, Jesus Osorio, Santiago Elormendia, Ramon Leijas.

Las Heras

Presidente D. Pedro Henestrosa.
Vice « Emiliano Rodriguez.
Tesorero « Francisco Novo.
Secretario « Eladio Acosta.

Vocales—Juan E. Sosa, Eulojio Mendoza, Avelino Ledesma, Remijio Miranda, Valerio Correa, José Campos, Juan Rosa Balvidares.

BANCOS

BANCO MAUA Y Cª

101—Cangallo—103

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

CUENTA CORRIENTE:—Papel moneda y metálico—Para saldos á nuestro favor 15 p% al año.

Para los saldos contra nosotros 5 « « de los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional. Buenos Aires, Julio 1° de 1873.—PP. MAUÁ y CA—*M. A. ds Freita Amorim*.

BANCO ARGENTINO

Presidente: **Dr. D. Bernardo de Irigoyen**—Director General—**D. Anacarsis Lanus.**

Desde la fecha en adelante hasta nueva resolucion, la tasa de interés de este banco será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE—En cuenta corriente á la vista 7 p%—Id id con 8 dias de aviso, 7 p% Id id con 30 dias de id, 8 p%—A plazo fijo de 90 dias, 9.

SE COBRA EN CUENTA CORRIENTE—En metálico y moneda corriente 15 p% anual.

Caja de Ahorros—Buenos Aires, Mayo 20 de 1873—N. *Marcó del Pont.*

JOSE DE CARABASA

127—Cangallo—127.

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

Horas de despacho de las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.

SE PAGA---Por depósito en cuenta corriente ó á la vista 6 p%—A plazo fijo de 30 dias 6 ½ id id—Id á 60, 7 id—Id á 90 8 id id

A plazo mayor será convencional.

SE COBRA---Por adelantos en cuenta corriente 15 p.%

Descuento de letras y pagarés será convencional.

Letras—Se dan y se toman sobre Lóndres Paris, Burdeos, Marsella y Génova.

Buenos Aires Mayo 21 de 1873.

Banco de Londres y Rio de la Plata.

Lóndres, Buenos Aires, Montevideo, Rosario Córdoba.

CAPITAL.

Lib. est. 1.500.000 ó sean ft. 7.500,000
Fondo de reserva 165.000 ó sean « 825,000

Calle de Piedad esquina á la de Reconquista.

El Banco recibe depósitos á prémio, disponibles á la vista, á plazos fijos, á retirar con 7 ó 30 dias de avisos y en cuenta corriente.

SE COBRA

Por adelanto en cuentá corriente 15 p% anual.

SE ABONA

Sobre depósito en cuenta corriente y á la vista.......... 4 p% al año
retirar con 30 dias de aviso 7 « «
con plazo fijo 90 « «.... 7 « «

El descuento de letras y pagarés será convencional.

Se cobra por adelanto en cuenta corriente el 12 por ciento anual.

El Banco dá cartas de crédito á casas introductoras pára la importacion de mercaderias de Europa, Estados Unidos, etc., como tambien cartas de crédito á personas viajando para su provision de fondo.

El Banco vende y compra giros sobre Montevideo, Rosario, Córdoba, Rio de Janeiro, Valparaiso, Lóndres, Liverpool, Ambercs, Santander, Hamburgo, Nueva York, Nápoles, Coruña, Havre y Cádiz.

Todas las ciudades principales en Escocia, Irlanda, Paris, Bordeaux, Marsella, Bayona, Madrid, Bilbao, Barcelona y Vigo.

Buenos Aires, Julio 1° de 1873.

G. E. Maschwitz—J. E. Naylor.
Gerentes.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

70—Calle Piedad—74

CAPITAL EFECTIVO 1.500,000 $ Fts

Desde el 29 del corriente hasta nueva resolucion la tasa del interés será la siguiente:

ABONA—A los depósitos particulares en cuenta corriente á la vista 7% anual. Id id id á plazos fijos de 60 á 90 dias, convencional.

Mas largos plazos—convencional.

COBRA—Por adelantos en cuenta corriente 15% la una. Id descuentos de letras, pagarés y otros documentos—Convencional

LETRAS—Sobre Lóndres, Francia, Bélgica y todas las principales ciudades de Italia

CARTAS DE CREDITO—Sobre todos los puntos indicados.

Horas de despacho: desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5—Buenos Aires, Julio 1° de 1873

Gerente—S. Pollinini.

EL BANCO MERCANTIL DEL Bio de la Plata Limitado

Capital autorizado £ 1.500,000
Capital suscrito... £ 1.000,000

DIRECTORIO EN BUENOS AIRES

Sr. D. Samuel B. Hale.......
» Ambrosio P. Lezica...
» Cárlos P. Lumb...... Directores.
» A. U. Mackinlay......
» Norberto de la Riestra
» Federico Wanklyn..Director Gerente.

Desde la fecha de la taza intereses será como sigue:

SE COBRA

En cuenta corrienteá la vista.... 4 %
Con 15 dias de aviso........ 8 %
A plazo fijo 60 dias........7 %
» 90 » » 8 %

Se cobra en cuenta corriente 15 p%. anual.

Se descuentan letras á precios convencionales.

Se compran letras de cambio al precio corriente.

Se dan letras de cambio sobre todas las principales ciudades del mundo.

Se dan letras de cambio sobre Lóndres y otras partes de Ingiaterra; todas las sucursales del National Bank, en Irlanda; y del British Linen y Ca. Bank en Escocia; sobre Paris, Burdeos, Amberes, Génova, Berlin Hamburgo, Amsterdan, Madrid y todas las sucursales del Banco de Castilla, Lisboa Oporto, Ginebra, Nueva-York, Montreal y todas las sucursales del Bank of Montreal Bombay y todas las sucursales del Chartred Mercantile Bank of India, London, and China, Hong-Hong y tambien sobre todas las ciudades principales de Europa.

Se dan letras circulares para viajantes.

Se dan cartas de Crédito sobre la Casa Matriz en Lóndres, y sobre Paris, Ambéres, Génova, Nueva-York &. Se cobra comision solamente sobre las cantidades usadas.

Los que precisen remitir ó traer dinero de Europa, pueden obtener de la Casa Matti en Lóndres, del National Bank en Irlanda y de los otros agentes, cartas de Créditos pagaderas en esta al cambio del dia.

Para la lista completa de los agentes ocúrrase al escritorio del Banco.

Buenos Aires Julio 1° de 1873

F. Wankyn
Director Gerente.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias, que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

1 Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interes del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision de banco. La anualidad se divide en trimestres y semestres:

SERIE A—TRIMESTRAL—Dura 20 años 17 dias---8 p% interés---2 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE B---TRIMESTRAL—Dura 27 años 270 dias---8 p% interés---1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE C---SEMESTRAL—Dura 20 años 190 dias---8 p% interés--2 p% amortizacion 1 p% comision.

SERIE D---SEMESTRAL—Dura 28 años dias--8 p% interés--1 p% amortizacion y p% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su exencion de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tabla de amortizacion.

Los deudores por trimestre hasta las entregas de 8 á 15 de Enero---8 á 15 de Abril---8 á 15 de Julio---8 á 15 de Octubre. Y los deudores por trimestre de 8 á 15 de Enero 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con antipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales la pagará el Banco del 31 Diciembre á 6 Enero---31 Marzo á 6 Abril---30 Junio á 6 Julio---30 Setiembre á 6 Octubre---Y la semestral de 31 de Diciembre 6 Enero---30 de Junio á 6 Julio

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas---A este objeto recibirá depósitos sin interés, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

JOSÉ M. LA FUENTE.
Secretario.

VAPORES

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA.

—Hoy para el Baradero, Rosario y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el «*Proveedor*»

—Hoy para San Nicolás y Rosario con carga solamente el «General Nazar» Lanchaje grátis.

Mañana para *Montevideo* con carga, pasageros y encomiendas á las 5 de la tarde, el «Villa del Salto»

Mártes para el Baradero, Rosario, Paraná Santa-Fé y puertos intermedios a las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el «Capitan»

Mañana para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana el «Rio de la Plata.»

Agentes—A. Matti y Pera—Cangallo 30

Mensagerias fluviales

Mañana para el Salto y puertos orientales á las 9 de la mañana el vapor «Saturno»

Viérnes para San Pedro, San Nicolás, Rosario Paraná Santa-Fé y puertos de escalas de la Estacion 25 de Mayo á las 10 de la mañana el vapor «Primer Arjentino», entrando en la Laguna de los Padres tanto á la subida como á la bajada.

Viérnes para el Salto y puertos argentinos del Uruguay á las 10 de la mañana el vapor inglés «Iris».

Agencia Reconquista 99 y 99 1|2.

Domingo para la Asuncion con escalas en San Nicolás, Rosario, Paraná, Esquina Goya, Bella-Vista, Corrientes, Cerrito y Humáytá, y Villa del *Pilar* á las 10 de la mañana el espléndido y rápido vapor «República», admite pasageros, encomiendas y carga.

Agentes, Rnbio y Foley Cangallo 40.

Compañia de navegacion á vapor Rio de la Plata

El vapor nacional «Goya» saldrá para la Asuncion y puertos de escalas, el Jueves 10 de Julio. Admite pasageros y encomiendas.

Ajencia Cuyo 24.

REMOLQUES

Para los Rios Uruguay y Paraná

Los interesados ocurran á la calle Cuyo 24.

2783

Teatros

Teatro Colon

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA

Domingo 6 de Julio de 1873.

27.ª funcion de la temporada—Con la ópera

FAUSTO

Música del maestro Gounod.
Con baile

A las 8 en punto

Teatro de la Opera

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA Y DE BAILE.

37.ª FUNCION DE ABONO

El Domingo 6 de julio.

Se dará por segunda vez la ópera en 4 actos:

Un ballo in maschera

Música del maestro Verdi.

Precios de localidades

Palcos altos	$	250
Lunetas	«	25
Entrada general	«	25
Cazuela	«	15
Entrada de cazuela	«	15

Á las 8 en punto.

Teatro de la Alegria

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Funciones estraordinarias para el Sábado 5 Domingo 6, Lúnes 7, Mártes 8, el Miércoles 9 de Julio 1873.

Sábado, la Zarzuela en 3 actos Las hijas de Eva.

Domingo, la Zarzuela lirico-fantástica en 3 actos, Zampa ó la esposa de mármol.

Lunes, la Zarzuela en 3 actos, El juramento.

Mártes, la aplaudida Zarzuela en 3 actos La hija del rejimiento.

Miercoles, 1°. Himno Nacional, 2°. la aplaudida Zarzuela en 3 actos El relámpago.

Nota—Las funciones empezarán despues de los fuegos.

Otra—El Mártes próximo á beneficio del Sr. Galban, La opera Marina.

Avisos

Edicto Judicial El Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Luís Beláustegui, ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ramon Viton, ya sea en el caractér de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1873.

Manuel N. Vicotrica
2645-30pj19 Escribano Secretario

Edicto Judicial Por mandato del juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se cita por medio del presente á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Antonio Ramos, ya sea con el caracter de herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo aparcibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1873,

Manuel N. Victorica.
2647-30pj19 Escribano Secretario

Edicto judicial Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los herederos y acreedores del finado don Manuel Alvarez para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten á deducir sus derechos ante el Juzgado del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Luis Beláustegui y oficina del que suscribe Defensa 76, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 13 de 1873:—M. Perez Gomar, Secretario. 2605-j17 30p.

Edicto Judicial Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Enrique Carbone se cita y llama á los acreedores del Concurso de D. Adolfo Von Wedell á fin de que ocurran ante el mismo á la junta general que tendrá lugar el dia cinco del entrante julio á las dos de la tarde, para la verificacion de créditos, bajo apercibimiento de lo q' haya lugar Buenos Aires, junio 25 de 1873.—Manuel M. Terry Perú 119.
2842-6p-jlo.

Traductora para señoras ofrece sus servicios en los idiomas Castellano, Aleman y Frances. Horas de consultas, por la mañana de 9 á 10 y de 6½ á 8 de la noche. [illegible] Buchter ! Piedad 89 en los altos. 2813-8p-jl4.

Banco Hipotecario Se previene á los deudores hipotecarios que los dias 8 y 15 del presente, están señalados en los contratos para verificar el pago del trimestre y semestre de las Cédulas série A. B. C. y D; pasado cuyo término incurrirán en la multa designada en el Art. 51 de la ley Orgánica del Banco.—Buenos Aires, Julio 3 de 1873.

José M. la Fuente.
Secretario.
13p-j3-2806.

Una señora Con buenas recomendaciones recien llegada al pais y que posee un nuevo método para la enseñanza del francés é inglés, se ofrece á las familias que quieran dar lecciones á sus niñas de dichos idiomas ocurran calle de 25 de Mayo n. 77 1|2 casa de la Sra. viuda de Raymondo. 279 30p. j2.

Compañia de navegacion á vapor rio de la plata

De órden de la comision Directiva y con arreglo al art. 24 de los estatutos de la Compañia de Navegacion á Vapor «Rio de la Plata» se cita por el presente á Asamblea general ordinaria á todos los Accionistas aqui presentes para el dia 15 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, en la Oficina de la Compañia calle de Cuyo n. 24.

Buenos Aires, junio 30 de 1873.
Arnaldo da Silva—Gerente.
2j2

Se ofrece una ama de leche fresca primeriza italiana de [illegible] años de edad en la calle de Córdoba 113.—Francisca Antonieli. 2812 jl4 5p.

A los estudiantes El abajo firmado avisa á los estudiantes de ciencias naturales que en el 15 del corriente, abre un curso de fisica, quimica, historia natural.

La inscricion á dichos cursos quedará abierta hasta el primero de Junio.—Parque 7 (altos.)

2657-j20-30p
Dr. de Bortolazzi.

Edicto Judicial Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por muerte de Da. Gabina Rodriguez, para que se presenten ante este Juzgado dentro de 30 dias á hacer uso de sus derechos:

Chivilcoy, Mayo 28 de 1873.
2453-30pj4 *Bernardo Calderon.*

Testamentaria Brix Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Francisco Antonio Brix, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan por el juzgado de S. S. oficina del secretario que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar -Buenos Aires, Junio 2 de 1873—Félix Sagasta. 2477aj6 30p

Edicto judicial Por el presente se cita durante el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Adolfo Madeiro á fin de que comparezcan por el Juzgado que desempeña don Miguel Garcia Fernandez, y Secretaria á cargo del infrascripto, Defensa 74, 2° patio, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 11 de 1873.—Pardo.

17 30p.

Aviso judicial Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Salvador Maria se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Da. Josefa Fernandez de castro de Unzué, ya sean como herederos ó acreedores, para que se presenten dentro del término de treinta dias por el juzgado de S. S. y secretaria del que firma Defefensa 74—Buenos Aires Mayo 30 de 1873.

Federico Mendez.
2438-j3 30p

Edicto M. Ruiz y Da. Josefa Basaldua—Se cita á los que se consideren herederos ó acreedores de los conyuges D Mariano Ruiz y Da. Josefa Basaldua para que, dentro de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones ante el señor juez en lo civil Dr. D. Amancio Pardo, por intermedio de la secretaria á cargo del infrascrito—L. M. Gonzalez escribiente secretario. 2484-j6-30p.

Dr. D'Haucourt médico homeópata cambió de domicilio en la misma calle del Parque núm. 45.

Tiene medicamentos q' se aplican con tan feliz éxito en las enfermedades del pecho, tísis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel, y además posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en el caso de curacion, y las personas que dudasen pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias. Las personas que se hallen fuera de Buenos Aires y quieran tratarse, pueden dirigirse al Dr. D'Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homeópatas de las mas acreditadas farmacias que se hallan en venta en su casa, calle del Parque núm. 45 donde recibe consultas de las 3 ½ á las 6 de la tarde.

2492-j30 7p.

Citacion judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo civil Dr. D. Salvador *Maria* del Carril, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Da. Josefa Fernandez de Castro de Unzué, ya seán como herederos ó acreedóres, pára que se presenten en el termino de 30 dias por el juzgado de S. S. y Secretaria del que firma, Defensa 74. Buenos Aires, mayo 30 de 1873

Federico Mendez.
2439-j3 30p.

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. don Luis Beláustegui se cita, llama y emplaza á don Alejo Martinez para que en el perentorio término de diez dias, comparezca al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á estar á derecho en el espediente que sigue D. Guillermo Matti en representacion de la Sociedad Anónima «Fábrica á vapor de ladrillos» sobre protocolizacion de unos documentos y reconocer su firma.—Buenoe Aires, Junio 27 de 1873.—Manuel Perez Gomar. 2753-j28 10p.

Al comercio La casa de comercio que hasta hoy giraba bajo el nombre de Severino Lalanue, girará en adelante bajo la razon social Lalanne y Logegaray segun contrato registrado en esta fecha en el Tribunal de Comercio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa extinguida—Buenos Aires, Junio 5 de 1873—Severino Lalanne—Luis Logegaray.

2482-j6-30p

Al comercio El Banco Comercial del Rio de la Plata Limitado, girará desde el 1° del corriente Julio bajo la denominacion de «Banco Mercantil del Rio de la Plata Limitado» y para el efecto se halla rejistrado en el Tribunal de Comercio con este titulo desde la fecha.—Buenos Aires, Junio 17 de 1873.—El Gerente. 2785-jl. 1 6p.

Carbon de piedra sin polvo, puesto en casa del comprador y garantiendo al comprador el peso justo de tonelada; para cocinas á 570 $ y para estufas y chimeneas algun precio mas. calle Artes 358 1|2. 2765-j29 10p.

Caballos mansos sanos y gordos Se compran en los corrales de abasto prefiriendo los que sean graneros. Desde las ocho de la mañana hasta las doce encontrarán allí con quien tratar, todos los dias. 2793-5p-j2.

!JARDINES!

Emilio Potiquet contratista de jardines conocido en esta ciudad y fuera de ella ofrece sus servicios al público, se encarga de hacer planos de jardines dirijir trabajos ó hacerlos por contratas á gusto de los interesados.

!Aprovechar la estacion que es la mejor. Tambien toma á su cargo el cuidado de jardines para tratar ocurrir á la confiteria del Banco San Martin 15.— 2630-30p-j18.

Comision de aguas corrientes

Se previene al público que la Comision ha hecho una rebaja de cinco pesos m|c. por vara de caño colocado á causa de los contratos últimamente celebrados.

Buenos Aires, Junio 2 de 1873.

Matias F. Trusquin.
Secretario.
2553-30p-j12

NOTABLE REMATE por BALBIN Y PLOWES

DE 20 LOTES DE TERRENOS FISCALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Departamento de San Justo

PAGADEROS: Un tercio al contado, un tercio á tres meses, un tercio á seis meses de plazo

El Mártes ocho de Julio

En nuestra casa, Perú 19 á la una en punto venderemos

LAS VEINTE LEGUAS

En lotes como signe:

Lotes	Leguas	cuadras	vs. cuadradas
49	4	716	6000
59	1	931	19450
60		484	
61	2	960	
62	4		
63	4		
64	4		
Total—	20	1492	2950

La tasacion de estas tierras es de pesos fuertes 900 la legua cuadrada. 2|3 partes pesos fuertes 600.
Los planos correspondientes á cada lote están en poder de los rematadores.
NOTA—Los gastos de escrituras serán por cuenta del Gobierno de córdoba.

2847 jl6 2p.

FONTE DE FER

CALLE DE CUYO Nos. 55, 57 y 59

BUENOS AIRES

Gve. LEROY Y CA.

Casa introductora

Tenemos el honor de participar á los señores arquitectos, maestros albañiles y herreros, como tambien á todas las personas que quieran edificar, que hemos abierto un depósito de articulos de fierro fundido en los ramos de **construccion, menage y artte-**

Los articulos que se encuentran en nuestra casa son los siguientes:

CONSTRUCCION

Balcones de los mas ricos y elegantes dibujos como tambien de los mas sencillos y baratos, columnas, caballetes, tableros de puertas, barandas para balcones, azoteas, escaleras, faroles para calles de todas clases, id para plazas públicas, id de paredes, albañales caños de desague en piezas, listos para armarse, inodores, caños Martini especiales para conduccion de agua en los jardines etc. etc.

MENAGE

Cocinas económicas de todos precios y tamaños, braseros económicos con caldero ó sin caldero desde el precio de 40 $ m|c. estufas económicas desde $ 80 m|c., azadores mecánicos con sus piezas correspondientes, rejillas de todas clases para estufas y cocinas económicas, puertas de fierro y ladrillos de fuego especiales para panaderos, máquinas especiales para las planchadoras de 5, 6, 7, 8 y 9 planchas de las mejores que vienen á Buenos Aires.

Cocinas económicas de todos precios y tamaños

ARTES

Articulos para jardines etc., rejas de fierro de todas clases y tamaños para plazas, jardines públicos y particulares, bancos para plazas y jardines, bordes ó guardas de fierro para el rededor de las plantas en las quintas ó jardines, jarrones bronceados de todas clases y tamaños, sillas, sillones y mesas de fierro para jardines, kioskos, estátuas para adornos, fuentes de agua, id para quintas y patios, estátuas de Santos, cruces y rejas para Campo-Santo, adornos para sepulcros, fuentes chicas y grandes como para plazas públicas y particulares, candelabros para teatros, edificios públicos, cafées, calles etc. etc.

La casa que representamos en la venta de los articulos de fierro fundido es la misma que ha vendido al Gobierno las magnificas fuentes que se ostentan en la plaza *Victoria* en Buenos Aires, como tambien las rejas y faroles que las circulan.

Prevenimos al público que nuestra casa ya muy conocida en Buenos Aires y en toda la República por la venta de sus cocinas y estufas económicas se ha puesto en relaciones directas con las primeras fábricas de Europa y puede, por esta misma razon, entregar todos los articulos mencionados mas arriba con una notable rebaja en los precios como podemos atestiguárlo por nuestros precios de venta.

Enrejados mecánicos de madera de castaño, alambrado para cercos ó dividir jardines, quintas, gallineros etc. etc.

Alerta aficionados en la calle de Suipacha 406 se venden árboles frutales ingertados de todas clases muy baratos ó en la calle de Santa-Fé 431 (Quinta de Holumberg), 2839-jl5 3p.

Cocinera Se necesita una buena que sepa su obligacion y tenga buenas recomendaciones San Martin 175. 2830-jl5 3p.

Se alquila por 4200 $ mensuales dando garantia y con contrata por años, la casa de altos situada en la calle de Buen Orden núms. 242 y 244; tiene un gran salon útil y pronto para cualquier clase de negocio que se desee y á mas 13 habitaciones. En la misma casa hallarán con quien tratar. 2787-jl 1 8p.

Cajones vacios Se venden en esta imprenta.

El Instituto Sordos y mudos se halla provisoriamente calle Uruguay 81, El método seguido es el usado en Europa, abrazando el programa todos los ramos. p-2718-j25

Se necesita una niñera en la calle Reconquista 218. 2811-jl4 8p.

Al Comercio F. Belmon y Cª. han trasladado su escritorio á la calle Cangallo n. 203 entre Esmeralda y Suipacha. 2862-3p-jl6.

Departamento General de Policia

Nohabiendo sido aceptadas las propuestas que el Sr. Gefe llamó á licitacion verbal para el 1° del corriente para la compra de 200 sillas con sus correspondientes arreos.

Se llama nuevamente á propuestas para el 15 del corriente con arreglo á la multa q' estará de manifiesto en este Departameto.—Buenos Aires julio 6 de 1873.—Abelino B. Anzó Comisario de Ordenes. 2860-10p-jl6,

Se vende un Brek Flamante construido por el fabricante M. Matis adecuado para la ciudad y campaña en la caballeriza de collins calle San *Martin* n. 193; encontrarán con quien tratar. 2846-5p-jl6

GRANDES DEPOSITOS DE Máquinas de coser

59 — MAIPÚ — 59
243—CUYO—243

La silenciosa premiada en la esposicion de córdoba con el primer premio; el acreditado y perfeccionado sistema Wheeler Wilson, Planer y Kaisers, Singer etc.—Estos grandes establecimientos no han omitido sacrificio alguno para poder presentar al respetable público un surtido general de máquinas de las mas acreditadas fábricas, hasta hoy conocidas, nuestras máquinas se prestan con la mayor sencillez, perfeccion y solidez tanto para trabajos los mas gruesos como para los mas delicadas telas. Las recomendamos á las familias, costureras, sastres, sombrereros, zapateros etc. La perfeccion de los trabajos es incomparable, el hilvan suprimido por la gran cantidad de piezas que tienen las que no detallamos pero si invitamos á las personas que deseen sérciorarse de lo que dejamos dicho pasen á visitar nuestro establecimiento; sus precios són módicos, la enseñanza bien atendida asi como la garantia que damos de cada máquina que salga de nuestro establecimiento.—Castro Hnos.—Maipú 59, 245 cuyo 245.
2848-8p-jl6.

Otro Aviso

A los efectos del Art. 77 de los Estatutos la junta general de Suscritores, tendrá lugar este año el dia 20 de Agosto próximo, á las 3 de la tarde en el domicilio ya citado de la Direccion.—El Director General F F. Moreno. 2845-jl6 23pc.

«La Probidad»

Compañia Argentina de Seguros

El Consejo de Administracion convoca á los Sres accionistas á una asamblea estraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio próximo, á las 2 de la tarde á fin de resolver si debe invertirse ó no, una parte de los fondos de la Sociedad, en cédulas hipotecarias.

Buenos Aires, Junio 23 de 1873.

El *Precidente* del Consejo—Bernardo de Irigoyen — El Director General — Ventura Cardonas. 2844 3pjl6

La Municipalidad del Partido

autorizada por el Superior Gobierno ordena

Siendo de interes público que la calle 25 de Mayo considerada como la principal de Belgrano, por ser la mas poblada, mas ancha, en la que está reconcentrado casi todo el comercio *Nacional* y Estrangero y la que sirve especialmente al tráfico y comunicacion con la capital y pueblos de la costa, tenga en sus dos costados veredas cómodas para las personas que transitan por ellas habiéndolo hecho ya algunos vecinos en el frente de su propiedad, colocando postes y árboles á distancias convenientes para seguridad y recreo de los transeuntes; la Municipalidad ha dispuesto q' los demas vecinos cuyas propiedades dan sobre dicha calle en el trayecto q' media entre el pueblo de Belgrano y el de Saavedra, manden hacer dicho veredon de igual forma y condiciones de los ya construidos cuyos trabajos deberán verificarse en el término de tres meses contados desde la publicacion de esta ordenanza.—Belgrano, julio 6 de 1873.—Cipriano *Calvo*.

M. Muñoz
Secretario.

2849-10p-jl6.

A los compradores De terrenos en San José de Flores. En la «Pampa» ha salido un aviso sin firma y sin ninguna responsabilidad referente á los terrenos que se venden hoy por los martilleras Galup y Vivot pertenecientes al que suscribe.

Prevenimos á los que desean comprarlos, que ese aviso no importa otra cosa que falsedades sin alcance alguno.

El pleito á q' se refiere, nada tiene que ver con estos terrenos cuyas escrituras están en debida forma.

Prevenimos tambien que si aun queda alguna duda, el que suscribe garante á los compradores la verdad de las escrituras y su legitima propiedad.—Marcelino Palacios.

San José de Flores.—Buenos Aires, julio 5 de 1873 calle de Flores n. 60.

2859-1p-jl6.

A los propietarios y Corredores de Fincas

Se desea comprar una casita que tenga cuando menos cinco buenas piezas habitables, (aunque el fondo esté sin construcciones) con aljibe y demas comodidades, y que esté situada en calle empedrada, entre las calles de Rivadavia al Sud, Arenales al Norte, Esmeralda al Este y calles al Oeste.

Quien la tenga lista para entregarla, á un precio equitativo y conveniente, se servirá dejar por escrito en la calle de Maipú n. 156, los detalles de la posicion, estencion, precio y demas del caso, asicomo donde podrá ocurrir para tratar. 2850-3p-jl6

Alerta Se vende un magnifico armazon y mostrador propio para tienda ó sastreria de lujo, como asi mismo un riquisimo espejo de 2 1|2 métros de alto por 1|80 de ancho, y seis columnas para alumbrado á Gas, con un buen surtido de bombas de cristal, y otros espejos mas chicos. Florida 130, á cualquiera hora del dia encontrarán con quien tratar. 2830-10-jl4.

«La Bienhechora del Plata»

Sociedad de Seguros mutuos sobre la vida

Los Señores Socios que liquidan en el presente año de 1873. y que resuelvan retirar el todo ó parte del producto de sus respectivas liquidaciones, podrán concurrir á las oficinas de esta Sociedad (Florida 112½ altos) con el certificado de inscripcion de sus pólizas, desde el dia 8 en adelate.

Buenos Aires, Julio 5 de 1873.—El Director General—F. F. Moreno.

Sociedad anónima de Propietarios para la Higiene en Buenos Aires

Se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea general que tendrá lugar en la Bolsa el dia 22 del corriente á las tres de la tarde, para dar cuenta de los trabajos practicados, y del dividendo á repartir. Deberán anotar antes en la Administracion sus acciones, donde está á la vista el Balance.

El Directorio
2851-15p jl6

Profesor interno Se necesita uno francés que posea el idioma castellano, la teneduria de libros y el dibujo. Venezuela 286. 2823-3p-jl4.

PUEBLO!

REFRESCAOS

EL CRANEO

USANDO EL CELEBRADO

TRICÓFERO DE BARRY

Esta preparacion es mejor que

los aceites, tónicos y aguas,

no contiene ingredientes

peligrosos, no trae

la calvicie y las canas.

ES EL UNICO VERDADERO

RESTAURADOR Y HERMOSEADOR

del

CABELLO

le dá un vigor admirable

extirpa la caspa

y su fragancia es deliciosa

USAD SIEMPRE EL

Tricófero

DE VENTA

en todas las Boticas y Perfumerias

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, en los autos promovidos por Dª. Andrea Ferreira, Dª. Carmen Ferreira y Dª. Josefa Blanco, sobre declaracion legal de la muerte presuntiva de D. Roque Ferreira, y posesion definitiva de sus bienes, se le cita, llama y emplaza á este último con arreglo á lo dispuesto en el art. 6, tit. 8°, Sec. 1ª, Lib. 1° del C. C. para que comparezca en el término de seis meses por si ó por medio de apoderado, ó aquellos que se consideren sus herederos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se proveerá como se solicita: publicándose el presente edicto durante seis meses, en dos periódicos, por diez dias en cada mes para su conocimiento.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.—Julian Byron, Secretario.

1378-m30 6m c 3 da

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio el dia de la fecha, para el rescate de las cédulas séries A, B, C y D, con el cupon de 30 de Junio, han resultado rescatadas á la par, las cédulas que siguen:

Série A—de 400 psf.

Los números:

18	699	1191	1493	1874
1901	2025	2366	2525	2627
2753	2851	3239	3279	3358
3427	3597	3607	3676	3824
3838	4053	4304	4406	4430
4453	4940	5143	5156	5568
5622	5641	5747	5894	5934
6325	6387	6530	6574	6621
6827	6943	7302	7354	8177
8265	8266	9324	9387	9408
9499	9563	9649	9950	10005
10247	10701	10863	11341	11458
11839	11927	12028	12216	12288
12546	13348	13426	13474	13735
14214	14350	14396	14430	

Série A—de 200 psf.

Los números 193—458—699—793

Série A—de 100 ps

Los números 177—217—222—244—256—400—1019—1164—1412—1820—1973—2557.

Série A—de 50 psf.

Los números—8[illegible]—[illegible]—359

Série B—de 400 psf.

Los números—74—204

Série C—de 400 psf.

Los números:

168	217	240	241	294
453	683	854	862	1111
1158	1191	1384	1461	1509
1570	1653	1655.		

Série C—de 100 psf.

El número 80.

Série D—de 400 psf.

Los números 85—132—332.

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario el 30 del corriente junio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo que los tenedores de las cédulas rescatadas en sorteos anteriores, que aun no se han presentado con ellas, y son las que siguen:

Série A—de 400 psf.

Los números 4286—7333—10058—103 2—11739

Série A—de 100 psf.

El número 947.

Série A—de 50 psf.

El número 286.

Série B—de 100 psf.

El número 84.

Série C—de 100 psf.

El número 20.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1873.

José M. La Fuente
Secretario.

2425-j2-30p

TIENDA

A la ciudad de Lóndres

38—Calle del Perú—38

entre Rivadavia y Victoria

Articulos de última moda

Aviso á las señoras

Acabamos de recibir un lindo surtido de sederias negras y de colores, cuyo detalle damos á continuacion.

Gró negro buena clase, $ m/c 30. 35. 40 y 45

Id id uso garantido $ « 50. 55. 60 y 65.
Id id clase rica (grós grain) $ « 70 y 75.
Id id clase extra $ « 80, 85 y 90.
Id id non plus ultra $ « 100, 110, 120 y 130.
Id de colores clase buena $ « 35.
Id id id—40 tintes distintos entre los cuales entran los colores mas de moda clase muy buena $ « 45.
Id id id—lindisimo surtido y clase extra de todos colores $ « 55. 60 y 65.

Pekin negro y de colores dé todos precios y clases.

Fulares anchos, clase extra, de todos colores,

Razos angostos y anchos, gran variedad de colores, clases y precios.

Terciopelo negro y de colores.

Tul de seda negro y blanco.

Tul de Ilusion. Tul Maline y Tul Bruxelle. Tul de 2 mts. 2 mts. 50 y 3 mts. de ancho para baile.

Especialidad de géneros de lana lisos y de fantasia para vestidos.

Especialida de Confecciones para señoras vestidos hechos de lana y de *fantasia*, vestidos hechos de seda negros y de colores, modelos completamente nuevos.

Batones, y Robes de Chambre de todos precios, gustos y clases.

Vestidos de pura lana, forma elegante, $ m/c 280, 350, 400, 500, 600, 900 1000 y 1200.

Túnicas de terciopelo.

Dolmanes de paño y de cachemir ricos bordados.

Paletoes, sacos y saquitos de todas clases.

Confecciones y tapados para niños y niñas

Waterproofs lisos y bordados para señoras y niñas.

Especialidad de ropa blanca para señoras niñas

Especialidad de articulos de fantasia, corbatas últimas moda, cuellos y mangos de valencianas, chalecos Médicis de moiré, turquoise razo y terciopelo.

Cinturones anchos de moiré y faille todas clases y todos colores.

A la ciudad de Lóndres
38 calle del Perú entre Rivadavia y Victoria

Nota—Cada articulo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precios fijos. 2836-j5 8p.

Al Comercio Los que suscriben avisan al Comercio que han comprado al Sr. D. Juan Lopez su establecimiento de armeria y cuchilleria y que desde hoy en adelante jirará la casa bajo la firma de Cárlos Albaladejo y Ca.—Buenos Aires, julio 1° de 1873. 2820-3pjl4,

Edicto Judicial

Por disposicion del Sr. Jnez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria dé los Saitos Toledo ya sean como herederos ó acreedores para que comparescan ante S.S. poa conducto del que suscribe dentro del perentorio término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercivimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, junio 28 de 1873.—José Ignacio Robles
2824-20p-jl4.

La «Union Americana»

compañia Argentina de Seguros mutuos contra incendios, ha trasladado provisoriamente sus aficinas á la calle de Tacuari n. 7. Horas de despacho de 11 á 5.

José T. Guido vocal Secretario. Luis Obligado Preaidente.
2826-3p-jl4

Edicto Judicial

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amelio Prado, se cita, llama y en plaza á todos los qse se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Jaurreguiverrié a sean como herederos ó acreederes, para que el término de 30 dias comparescan por el jusgado de S.S. y oficina del secratario que firma á dedusir sus ácciones en forma, bajo apersibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 16 de 1873.—Manuel Malmierca. 2831-30pjl4

Banco Hipotecario

Debiendo ser pagada del 30 de Junio al 8 de Julio inclusive, la renta vencida de las Cédulas Series A. B. C. y D. con cupon de Junio se previene á los tenedores ocurran á la Tesoreria del Establecimiento en los dias mncio nados á recibir dicha renta.

Al mismo tiempo se previene á los que retengan cédulas de las mismas séries rescatadas en sorteos verificados de conformidad con la ley orgánica del Banco ocurran en les mismos dias á recibir el capital y el cupon respectivo, pues dichas cédulas rescatadas han cesado de producir interés.—Buenos Aires Junio 19 de 1873.—José M. la Fuente.—Secretario, 2659-j20 19p.

COMPAÑIA DE NAVEGACION Á VAPOR
Rio de la Plata

Linea regnlar de paquetes entre Buenos Aires y Asuncion, vapores «Guarany» «Taraguy» y «Goya».

Saldrán alternativamente de este puerto los diae 10, 20 y 30 de cada mes.

Agencia—Cuyo 24.
1454-pte.

Cuyo 144

entre Maipú y Esmeralda

Sastreria y roperia de Benguria—Confeccioues para hombres y niños. Un lindo surtido de casimires de colores como para la estacion, ricos paños y casimires lisos Se dan y Elbeuf. 2670-15p2

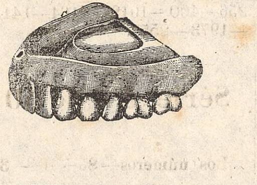

LOS DENTISTAS AMERICANOS
DE MONTEVIDEO

R. Newbery and Brothers

Tienen el honor de ofrecer a distinguido público de Buenos Aires, sus servicios en el amo.

Sus trabajos profesionales no necesitan ser elojiados, pues ya son bastante conocídos en Montevideo y últimamente en esta capital.

Colocan dientes y dentaduras enteras con encias ó sin ellas, segun los sistemas mas modernos de la ciencia, sin ligaduras ni resortes.

Curan y hacen toda clase de operaciones en la boca sin dolor, aplicando el gas mas puro y mas fino que se ha usado hasta ahora garantiendo sus mejores efectos; reconocido recomendado por un y gran parte de los médicos de esta ciudad.

Orifican dientes y muelas en completo estado de carie, los que vuelven á un estado primitivo de utilidad y eterna duracion emplomándolos en oro.

Se sacan muelas y raigonesde dificil estraccion sin dolor, usando tambien el gas.

Para los efectos indicados cuentan cou un gran surtido de efectos é instrumentos, que acaban de recibir.

Horas de asistencia. todos los dias desde la primera hora de la mañana hasta la 10 de la noche.

Asociados con el conocido dentista D. Tomás Coquet,

108 — MAIPU — 108
937-pmte.

AL BUEN
JARDINERO

78 CHACABUCO—BUENOS AIRES

DEPOSITO
DE SEMILLAS DE TODAS CLASES
por mayor y menor

Semillas de eucaliptus de Australia
semillas de cassuarina
semillas de legumbres de todas clases, para jardin
semillas de flores, gran variedad
semillas de árboles
semillas para césped
semillas para pasto, como: pipirigallo, galega, alfalfa, trebol, etc.
desemillas de legumbre para el engorde animales
semillas de plantas medicinales
semillas de plantas para la industria y economía, como: algodon, cáñamo, lino, aliaga, trigo negro ó alforfon, etc.
Cabezas y raices de plantas bulbosas, como sigue: jacintos, dahlias, begonias, pancratium, eucomis, narcisos, amarytlis, muscari, vieusseuxia, amorphophallus-rivieri, gladiolus, anemonas, renuncula, marimoñas, lirios, etc.
20,000 parras de viñas, gran variedad, propias para hacer vino.
Parras de viña ó parras de fruta de mesa.
Arboles frutales.
Arboles para bosques.
Plantas de adorno.
Herramieutas especiales para jardin.
Cera ó masilla del Sr. Lhomme-Lefort, para injertar y cicatrizar las llagas de los árboles.
Tierra de Bruyére.

El establecimiento tiene un jardin para ensayar las semillas y depositar las plantas.

las ventas se hacen al contado

Se dará al que lo solicite un catálogo descriptivo (gratis).

Buenos Aires—Chacabuco 78.
2505-pm. *Gustave Hamonet.*

Juzgado de paz de las Conchas.

Habiéndose presentado D. Delfin Cáceres solicitando poblar un terreno de isla situado en el arroyo «Hermana Grande» sobre ambas márgenes, seis cuadras de frente á cada lado lindando por el costado de abajo con «Cordero Manso» y por el de arriba y sus fondos con Bañados. El juzgado en cumplimiento de la ley ha dispuesto esta publicacion por quince dias en dos diarios de esta capital, para que si alguno se cree con derecho á reclamar posesion lo haga en el término de cuarenta dias.—Las Conchas, Junio 20 de 1873.—Manuel Brid. 2697-j24 15p.

Aviso

La casa introductora de los señores

RODRIGUEZ Y ORTIZ

ha trasladado sus escritorios y almacenes de la calle Maipú núm. á la de

Cangallo Ns. 20[illegible] y 21[illegible]
2418-30pm31

COMISION
DE AGUAS CORRIENTES
Mejoras de la ciudad de Buenos Aires
Empedrado

La comision encargada de las obras de provision de agua drenage, cloacas y empedrado de la ciudad, desea recibir muestras de piedras convenientes para empedrados. Las muestras suministradas serán colocadas en algunas de las calles de la ciudad, con el objeto de probarlas y elejir las mas apropósito para el futuro emedrado de la ciudad.

La Comision p[illegible] los dueños de canteras, y tambien á los [illegible]opietarios de terrenos donde se halle piedra de buena calidad suministren de cada clase 30 ó 40 toneladas de piedras bien preparadas:—cada piedra será de cubos de 4 pulgadas ó lo mas próximo posible.

Para mas informes ocurrir al escritorio del ingeniero J. F. Batemar, calle Corrientes núm. 43—Las propuestas se abrirán en esta secretaria Bolivar núm. 106 el dia 7 de Julio próximo á las 3 en punto de la tarde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1873.
Matias F. Erausquin.
2728-j27 11p. Secretario.

Juzgado de Paz de las Conchas

Habiéndose presentado D. José Maria Lawson solicitando poblar un terreno de Isla baldio, situado en el arroyo «Esperita» entrando por la primera orqueta que está en la esquina del terreno de Doña Andrea Gomez y siguiendo á la derecha á una cuadra y media sobre la márgen izquierda desde alli hasta encontrar otra orqueta, cus ya estencion será de tres á cuatro cuadra de frente, lindando por este rumbo arroyo por medio con D. Próspero Abadie, por el costado de arriba con D. Juan Duby y po el de abajo con Doña Andrea Gomez. El Juzgado en cumplimiento de la ley ha dispuesto esta publicacion por quince dias en los diarios de esta capital para que si alguno se cree con derecho á reclamar posesion lo haga en el término de cuarenta dias.—Las Conchas Mayo 31 de 1873—Manue Brid. 2710-j24-40p

Banco Hipotecario

Por disposicion del Directorio se hace saber, que de acuerdo con las disposiciones vigentes para las cédulas nominales, el Banco solo reconoce como dueños á las personas q' hacen registrar las cédulas en los libros del Establecimiento. —Toda cédula nominal registrada que pasa á ser propiedad de otro, sea por transferencia nominal, ó sea al portador, no será de pago por el Banco en su capital ó renta, mientras no conste su iutervencion en la transferencia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1873.
José M. La Fuente.
2646s15j18 Secretario.

Citacion judicial

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y en plaza á los que se consideren con derecho yá sea como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Echeverria y Doña Gregoria Zelada, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de S.S. y oficina del secretario que suscribe, calle de la Defensa núm. 74, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1873.
Bartolomé Martin.
2483-30p-j6.

BRITO Y SMALL
DENTISTAS AMERICANOS
24—Calle de las Artes—24
(ALTOS)
entre Rivadavia y Piedad

Brito y Small tienen el honor de informar al respetable público bonaerense, que habiendo llegadonuevamente de Nueva York con los imbentos masmodernos concernientes á su profeccion se halla aptos para desempeñarla.

Toda operacion dentrifica bien hecha y á precios módicos.

Su nuevo sistema para colocar dientes baratos, hermosos útiles, durables y de apariencia natural no conoce rival en el mundo.

Emploman dientescon oro por un método enteramete nuevo que les hace durar toda la vida.

Llaman tambien la atencion del público sobre un método de emplomadura inventado por ellos y que ha sido esperimentado en los Estados-Unidos con muy buen efecto.

Estraen dientes positivamente sin dolor, empleando el muy concido é inofensivo Gas. Oxido Nictroso.

N. B. Su divisa es:—«Buen trabajo á precos módicos.»

No olvider el número—BRITO SMALL, Artes 24 entre Pidad y Rivadavia.
2748-j28-30p

GRAN COLECCION
DE
PLANTAS
en venta en el
JARDIN del PLATA
392 — Calle Tucuman — 392

Aunque este antiguo jardin es bastante cosnocido como de introduccion y aclimatacion de plantas tratando siempre los directore de
traer al pais y multiplicar todas las novedades posibles
reen bien publicar este aviso, porque, con motivo de habercerrado una entrada que tenian en la calliede[ ]l Parque,
han supuesto algunos que ya no exista el establecimiento.

Este, al contrario, se puede anunciar hoy provisto como nunca de cuanto se desee en plantas nuevas, de flores y de adorno, coniferos,
árboles industriales recientemente introducidos, frutales selectos,
y en fin, una coleccion muy estensa que, á mas de lo ya conocido, comprende lo menos cien plantas de mucho mérito totalmente nuevas en el pais.

Por eso los interesados esperan que sus antiguos favorecedores y los aficionados é inteligentes honrarán al establecimiento con su concurrencia, pudiéndoles asegurar que serán servidos satisfactoriamente y á precios muy módicos en
plantas,
ramos,
adornos de salones
y trabajos de jardin

Jardin del Plata—Tucuman 392.
Tramway de la calle Montevideo á media cuadra.
2677-15p

MENSAJERIAS ARGENTINAS
190—RIVADAVIA—190

La empresa pone en conocimiento del público, que ha cambiado de casa desde esta fecha, quedando establecida la agencia en la calle Rivadavia 190, siendo el órden de salida el siguiente:

Pergaminc, Rojas, Salto, Arrecifes y Cármen de Areco, los dias nones, regresando los pares.—Diaz y Ramirez. 140-pte.

CAL, CAL, CAL
CAL DE LA VICTORIA
CAL á los propietarios
CAL á los maestros de obras
CAL á los curtidores
CAL á los pueblos de campaña

Caleras Argentinas de la Victoria

Los abajo firmados venderán el producto de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, teniendo siempré disponible este articulo que se hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes y órdenes á—

Rubio y Foley.
40—CANGALLO—40

Direccion General de
Rentas

Se previene al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Junio del presente año y por decreto del Gobierno de la misma fecha, el pago de la Contribucion Directa correspondiente al año de 1873 debe efectuarse en la óficina recaudora de ese impuesto en el término de sesenta dias á contar desde el 23 de Junio corriente, bajo la pena éstablecida por la ley en caso de no efectuarse el pago en dicho término.

Los contribuyentes lo efectuarán con árreglo á la avaluacion practicada en el año anterior sirviéndoles de suficiente comprobante la presentacion de sus recibos de pago del año anterior, esceptuándose las fincas nuevamente cónstruidas ó mejoradas para las cuales se entregará un nuevo boleto de avaluacion.—Buenos Aires Aires, Junio 23 de 1873.—Martin Bustos, Oficial mayor, 2722-j26 15p.

CUYO 144
Entre Maypú y Esmeralda
Sastreria y Roperia de Emilio Benguria

Confecciones para hombres. corbatas, guantes de gamusa, botones cuellos, camisas, bastones, paraguas y articulos de goma·
2804-15p-j3.

Notable remate de Carneros

Recomendamos á los señores Estancieros y criadores, el valioso lote de carneros Rambouillets que venderemos el jueves 10 del corriente y que proceden de las Cabañas mas afamadas de Francia, llegados recien abordo del vapor «Belgrano.»

En la seccion de remates encontrarán mas detalles y pueden pasar por nuestra casa que alli podrán examinarlos detenidamente.

Benjamin Nazar y Ca.—Victoria 154.
2816-6p-jl4.

Cajistas estranjeros

Se necesitan cajistas que sean estranjeros para una provincia del Interior.

Para tratar, ocúrrase al Hotel de Roma, cuarto núm. 42, de 10 á 12 del dia.
2832-jl4 8p.

D. Jorge Atucha.

Q. E. P. D.

Falleció el 6 de julio de 1872,

Adela S. de Atucha su esposa, sus hijos, sus hermanos D. José y D. Manuel Atucho y demas familia ruegan á sus amigos y personas de su relacion, se dignen asistir al funeral de cabo de año, que se celebrará en la iglesia del Arcangel San Miguel el lúnes 7 del corriente á las 11 de la mañana, á lo que quedarán muy reconocidos

Esta es la única invitacion.
2817-3p-jl4.

Juzgado de Paz de las Conchas

Habiéndose presentado D. Plácido Quaglia solicitando poblar un terreno de isla situado en la márgen izquierda del Arroyo «Caraguatá Grande» compuesto de cuatro y media cuadras de frente á este arroyo, lindando por este rumbo arroyo por medio con terreno desierto, por el costado de abajo con don José Quaglia y por el de arriba con la testamentaria de don Manuel Fernandez. El Juzgado en cumplimiento de la ley hadispuesto esta publicacion por quince dias en dos diarios de la capital, para que si alguno se cree con derecho á reclamar posesion lo haga en el término de cuarenta dias.—Junio 30 de 1873.—Manuel Brid, Juez de Paz.
2777-jl. 1 15p,

EL DOCTOR
Ricardo Gutierrez

Ha mudado su Consultorio médico á la calle de las Artes núm. 166.

Asiste especialmente las enfermedades de los niños, á cuyo estudio se ha dedicado tres años en los mas célebres hospitales de Paris.

Consultas de 12 á 3 de la tarde.
2821-15p-jl4

COMPAÑIA DE NAVEGACION Á VAPOR
ITALO-PLATENSE

El vapor paquete postal argentino de 3000 toneladas y 1700 caballos de fuerza.

"PO"

Su comandante J. M. Jardon.

Saldra el 15 de Julio para Génova y Nápoles, haciendo escalas en
Montevideo
Rio Janeiro
Gibraltar
Barcelona y
Marsella.

Para pasages, fletes ú otros informes ocurrir á la Administracion calle Cuyo 81 3[4.

El Gerente
Ernesto Etchegaray
2818-jl4 15p.

GRAN DEPOSITO DE TRIPES
130—Florida—130

Casa especial en este ramo
DE
ASPIUNZA, GONZALEZ Y Cª.

Han llegado los tripes rizados, bruselas y doble ancho, guardas y alfombras; y se venderán al precio de fabrica, garantiéndo ser de primera calidad.

En la misma casa nuestros favorecedores encontrarán siempre el mas variado y completo surtido recibiéndose gustos nuevos por todos los paquetes.

Nota—La casa estará abierta desde las 8 de la mañana hasta la oracion. 2829-30pjl4

REMATES

B. Mitre y Vedia y C
Magnificas plantas
Y
ARBOLES FRUTALES
Grandes remates extraordinarios por órden y liquidacion de dos firmas del ramo

El jueves 10 y viérnes 11 del corriente á las 12 en punto del dia.

En nuestra casa Cangallo 57 á 65

La coleccion de árbo[ ]s frutales y otros comprende las siguientes especies de todas las cuales hay grandes cantidades para vender en lotes grandes y chicos al gusto de los compradcres.

Gran coleccion de frutales como ser:

Perales
Duraznos
Ciruelos
Cerezos
Damascos
Damascas
Almendras
Avellanos
Nogales
Manzanos
Parras
Membrillos
Limas
Naranjos
Limones
Cidras
Higueras
Olivos
Guayabos
Granados
Moras
Nisperos
Arambuesos
Castaños
Bananos
Ananás
Chirimoya
Frutillas
Fresas
Arserolas
Toronjas.

Arboles de ardorno

Casuarinas, Eucaliptus, Aguaribays

Ademas una espléndida coleccion de ricas plantas tales como: araucanias, magnolias, jazmines del cabo, dalias, pinos, cipreses, rosas, camelias, euredaderas, laureles, acacias hortencsas, cactus, azareros, palmas, tuyas, ligustruns, viburismo y otras muchas plantas de mérito cuyo detalle suprimimos por ser demasiado estenso. 2802-pc.

POR LOS MISMOS

En la calle Bolivar núm. 108 1[2

El martes 8 del corriente á las 12 del dia de ricos vinos, chocolate y algunos camestibles, perfumeria, articulos de Paris, aparatos de fisica cuadros, etágeres, ricas armas, cajas de fierro, escritorios, libros y otros muchos articulos.

Vinos finos—chateau Lepette, id Latour, id Margaux, id Larrose, id Pontet Canot, Sacnt Julien, chateau Igusne, Gran Larrose, hambutin, Corton pomard, Volnay, Nuits, Beaufolais chablis y otras marcas acreditadas de vinos de Burdos, Oporto de superior calidad en cascos y embotellado, serveza inglesa y alemana—Vinos de jeres de várias marcas, licores, & &.

Libros:—Obras de derecho, historia, literatua, medicina, artes, geografia &. en aleman, francés, español, inglés, italiano, cuyo catálogo estará á disposion del público desde el lúnes en nuestra casa, y el mártes en el local del remate.

Al mismo tiempo—Un aparato completo de lujo, articulo de mucho valor por ser de lo mejor en su clase, hecho en Paris en la fábrica de Cabirac. 2841-pc.

Machado y Ferrer

Al contado—En su casa Victoria 71

El miércoles 9 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado y al mas alto precio un completo surtido de los ramos de tienda, merceria, roperia y zapateria cuyo pormenor en parte es como sigue:

Zarazas para vestidos, percales, damasco, Túnicas de terciopelo y de casimir—gran surtido de lienzos y bramantes de las marcas mas acreditadas, cotin español, túnicas, un surtido de camisas bordadas, tanto para señoras como para hombres, batae zarazas, percales, cocos, brillantinas, bramantes de las marcas mas acreditadas finas y ordinarias, merinos franceses varias clases, gambronas, percales franceses de varias barelles, uso doméstico, trué de hilo, alemanesco, franela, género de hilo para sábanas, cortinas bordadas, camisetas varias clases, cotin doble ancho, zarazas para colchas, brin blanco y plomo, sombreros adornados, un buen surtido de calzado, calzonzillos, sombreros de género, fleco, tul de seda, tiras bordadas, festones, colchas, enaguas, coco negro fino, pañuelos de la india, lienzo de hilo, gro calzoncillos de hilo y de algodon, abanicos felpas, camisas de hombre, id d señora mantas de viaje, tohallas de hilo, camisolines, cuellos, cralones, colchas blancas, servilletas calzoncillos, pañuelos de seda, cis es, fajas corcees, medias de hombre, ucidn ñora, i niños, corbatas de seda hos de seros articulos. 2816-p

POR LOS MISMOS

A plazos—En nuestra casa Victoria núm. 71.

El Jueves 10 y Viernes 11 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á los plazos que se estipularan en el acto del remate cuyo pormenor en parte es como sigue los ramos de Tienda, Merceria y Roperia

Lienzos azargados, cotin doble-ancho para colchones, listado americano, coco osado, casimires franceses é ingleses en piezas para trajes, y en corte para pantalones, paño como de lustrina, pantalones y bombachas de brin, géneros para sábanas tanto de hilo como de algodon, bramantes, muselinas, barelles, percales, cocos, franela, colchas muchas clases, y gustos, cotines de hilo de algodon, sombreros de paja legitimos chilenos, medias para señora, hombre y niño, sombreros de castor, id de felpa, toallas de hilo, id de algodon, mantas de varias clases, pañuelos blancos de hiio, idde algodon guardaluto, percalinas, ules de varios anchos y gustos, brines rayados, id lisos, pañuelos de algodon de colores gambronas, percales de un color, paños y casimires, muselinas, merinos, colchas blancas y de colores ropa hecha y pantalones, bombachas, sacos de brin id de lustrina, abanicos, sombreros adornados, tiras bordadas, embutidos. Gran surtido de ropa hecha que por su estension no detallan. 2857-pc

Peralta Ramos y Fiorini
JUDICIAL
EN EL BOULEVAR CALLÁO
ESQUINA A CHAVANGO
Rodeado de tramways

5 lotes de terrenos 5

El domingo 3 de Agosto á las dos en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo y como Perteneciente á la testamentaria de Da, Antonia Perez de Kiefa el terreno y edificio de esta testameutaria dividido en 5 grandes lotes á saber:

Lote núm. 1—Formando esquina 17 metros 320 milimetros de frente al este por 25 metros 97 milimetros de fondo: tasado en la suma de $ 100,000 2[3 partes $ 66,666 66 c.

Lote núm. 2—8 metros 660 mili. de free al este por 25 metros 97 mili. de fondo, tado en $ 30,000 sus 2[3 20,000,

Lote núm. 3. igual al anterior.

Lote núm. 4 su terreno se compone de 6 metros 367 mili. de frente por 25 metros 7 mili. de fondo con el edificio arboles etc. tasado en $ 81,264 sus 2[3 $ 54,176.

Lote núm. 5—8 metros 443 mili. de free por 25 metros 97 mili. tasado en $ 29,250 sus 2[3 $ 10,500

Se previene no se admitirá oferta que no baje de las 2[3 partes

Por planos titulos etc. á nuestro casa Florida núm. 6. 2807-3·

Wehely Gimenez y C

De comestibles y bebidas.

En su casa calle de Bolivar 19 á 23

El lunes 7 del corriente á las 11 1[2 en punto de la mañana daremos principio á la venta al [illegible] alto precio y á los plazos de costumbre de un buen surtido de articulos del ramo arriba indicado cuyo pormenor es como sigue:

Azucar refinada dulce membrillo té negro café molido, jamones ingleses galletitas de bacalao merluzo en conserva en barriles fideos de Génova quesos de gruyere id holandes las estearinas garbanzos porotos nueces aceitunas vino jerez id oporto id frances id ma, coñac ajenjo vermouth licor kermalay otros muchos articulos.

Al mismo tiempo—Para las pinturerias, almacenes navales—una partida de pintura, otra de aceite de linaza cosido papel pintado, id blanco id de colores, aseite para máquinas.

En seguida—12 canastos loza surtida y porcelana conteniendo teteras azucareras, cheras, tapas para caldo platos surtidos, fuentes ensaladeras jarras jarros palanganas etc. 279[illegible]c

POR LOS MISMOS

De 410 barricas cerveza negra

En el depósito de la Aduana calle Belgrano núm. 5, ayunante Sr. Peñaloza.—A plazos

El viérnes 11 del oorriente á las 11 1[2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mejor postor y á los plazos que se estipularán en el acto de la venta de 410 barricas cerveza negra en medias botellas venida en la barca Charles Eduard, procedente de Liverpool, las que se venderán en los plazos que se estipularán en el acto de la venta sin reclamo tal cual se encuentran en el depósito de la aduano, Belgrano núm. 5 ayudante Sr. Peñaloza. 2855-pc

POR LOS MISMOS

En nuestra casa Bolivar 19 y 23
De tienda y merceria
Por cuenta de varios

El mártes 8 y miercoles 3 del corriente á las 11 1[2 en punto de la mañana daremos principio á la venta de un variado surtido de articulos de la estacion por cuenta de varios y á los plazos de costumbre y cuyo pormenor es como sigue:

Género para sábanas de varios anchos y calidades, madapolan, zarazas; percales finos surtido general para la estacion, confecciones para señoras y niños, granadina negra á bastones, idem lisa de seda y de lana completo surtido de algodones entrando los camisetas de lana y algodon, calsoncillos de de géneros para waterproff y waterproff hechos para señoras y niñas, vedos de ratis zos hechos y 1[2 hechos, cuellos y puños, colchas amarillas y blancas astrakan en piezas y pelo de lobo, chalones y pañuelos de merino fular de color, camisas para hombres, señoras y niños ajuares completos, pañuelos de manos tartanes un buen surtido doble ancho y angosto, corses bordados y lisos, tul floreado negro y de algodon, terciopelos negros, para negra y de color felpa de colores crinolina blanca á cuadros, y lisao tiras bordadasfinas géneros escoseses casimires de color negros en cortes, merinos negros y crespon negro y de color, tarlatan decolor enaguos de razo, calsoncillos de hiloy de madapolan, mantas de vicuña, boas idem gorrar de punto, capitas de niños de punto de lana bombasí liso y labrado, y otros articulos que estarán á la vista.
2852-pc

Por P. Molfino y Ca.

Remate Semanal de Comestibles

El viérnes 11 del corriente á las 12 del dia en nuestra casa calle Reconquista 170 venderemos á la mayor oferta los siguientes articnlos de Almacen.

Fideos de genova y Napoles, arroz gluce, vino moscato, pasas de higos, aceite, dulces, nueces, garbansos, concerbas, ginebra, vino envotellado, queso parmesano, cominos, Almidon &. &.

En seguida por cuenta de quien perteneciere y con intervencion de Aduana.

E D 2,000 libras mansanilla acondisionada en latas, O T 20 cascos vino Italiano por Emilia 2ª, 80 cajones vino vermouth sicizano, T M 100 id bacalao buena clase y en buen estado. [illegible]-jl6-5pc

Pablo Ecalante
Extra-judicial
[illegible] dos casas

Una haciendo esquina calle de Balcarce y chabamba la otra calle de Balcarce N.···

Venta forzosa q[illegible] estar afectadas al Banco Hipotecario·

El Domingo 13 del corriente á las 2 en punto de la tarde venderemos al mejor postor y dinero de cont[illegible] cuyo pormenor es como sigue:

La casa esquina está edificada en terreno de 18 [illegible] de frente al Norte por 18 de fondo al Sur,

Ea casa calle Balcarce N.··· edificada en terreno de 9 [illegible] de frente por 45 de fondo.

Despues mas detalles. 2795pc

POR EL MISMO
Judicial

una gran finca central.
De [illegible]os, edificada á la moderna.
Inmejorable pera renta

Situada calle de Corrientes Nm.298 y 300.

El Domingo 3 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos la espresada propiedad por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo cibil Dr. D. Salvador M. de Carril perteneciente á la testamentaria de los conyugues D. Juan Sibori y Dña. Julia Garribotto,

Detalle de la propiedad el terreno se compone de 9 varas de frente al Norte por 71 varas y 3 centrimetros de fondo al sud, estando todo el terreno, totalmente aprovechado con magnifico edificio de altos hasta el fondo pudiendo decirse que está dividida en cuatre cuerpos del modo siguientes:

Casa baja num. 300 un gran almacen como de [illegible] varas de largo todos cen maderas duras cte

Casa baja 298 con 11 piezas cuadrando una de ella un patio este con galerias y colunas de material todos los pisos enbaldosados techos con maderas duras puertas altas patios embaldosados aljibes, cosinas, nesesario etc.

Casa de altos—Esta dividida en dos cuerpos entrada principal escalera caracol, siguen 5 piezas balcones á la calle puertas persianas galerias al patio con cielos rasos de maderas todos pisos y hechos enbaldozados todas maderas duras el agua es llevada del algibe por medio de bombas cosina necesario magnífico parral y demas. Segundo departamento de altos escalera al segundo patio cinco piezas mas todas con buenas puertas y balcones corridos todos pisos y techos en baldosados. En un todo la casa ha sido edificada á todo costo y es de to do punto inmejorable para renta por cuyo motivo llamamos la atencion por lo bajo de su tasacion y que es de 657473 $ y 50 centavos y cuya base para la venta es las dos terceras partes 438,315 $ m[c

Los Sres que deseen imponerse de las tasaciones pueden pasar por la oficina del Escribano secretario D. Mariano Andrade donde está el espediente.

Escitorio del Rematador San Martin 154.
2794-pc.

Benjamin Nazar y Ca.
Ee carneros Rambouillets sangre pura borregas, id id y carneros Negretti puros
Venidos por el vapor inglés "Belgrano"
á la consignacion de los señores Bustamante y Galup
en su casa Victoria 154.

El jueves 10 del corriente á las 12 en punto se rematarán á la mas alts postura y dinero de contada los carneros que á continuacion se esprésan procedentes de las primeras cabañas de Europa en raza Rambouillets.

Cabaña imperial—14 carnaros Rambouillet sangre pura, abundantes de lana extra refinadores. cada carnero trae el certificado con el dia del nacimiento.

Cabaña Baillea —5 hermosos earneros Rembouillet, de lindisimos tipos; corpulentos abundantes de lana y de gran valor sobre alientes para padres de tropillas—Uno de oá caoneros del Sr. Bailleau ha obtenido en cuatro Espostciones medalla de oro y tenemo la fotografia de dicho animal, ademas del que viembre de los certificados de los carneros que anunciamos.

Cabaña Gilhert—4 carneros Rambouillets puros, corpulentos de lindos tipos, abundantes de lana fuerte y de buen caracter, escojidos con todo esmero.

Cabaña Lehsten—6 carneros Rambouillets de buedas formas. lana muy larga y fuerte.

Cabaña Keutplin—6 lindos carneros Negretti de rica lana y abundante bellon.

Cabaña Buchholtz—3 ovejas Rambouillets puras de sobresalientes tipos y lana.

NOTA—Desde hoy están en exhibicion en nuestra casa de remate Victoria 154 todos los magnificos carneros que rematamos el jueves 10 del corriente lo que avisamos á los señores hacendados para que con tiempo puedan examinarlos,—En estos dias se repartirán los catálogos con la clasificacion de cada animal.
2776pc

Remate Judicial
POR
José M. Lafuente

El Domingo 13 de julio á las 2 de la tarde por órden del Sr. Juez de comercio Dr. don Enrique Martinez y á sojicitud del Banco de la Provincia, se ha de proceder al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de la fábrica de destileria y terreno oerteneciente á don Voley Boutinet, ubicada en la estacion «General Rodriguez» cuyo terreno l quo está á distancia de 5 cuadaas al este d o estacion se compone de
seis y media cuadras cuadrndas

Edificio, terreno, máquinas y demas útiies de este establecimiento están tasados en nozeoia y cuatro mil euatrocientos treina y un pesos m[c· (94,431) debiendo empezar toda oferta por las 2[3 partes.

Por mas detalles puede ocurrirse al rematador Corrientes 189 ó á la escribania de don Angel Julio Blanco. 2738-15pj27

POR EL MISMO

Las hermosas propiedades calle Zeballos Ns. 105, 107, 109 y 111.

51 varas frente por 69 de fondo

El domingo 27 de Julio á las 2 de la tarde por órden del Juez Garcia Fernendez, se rematarán estas dos hermosas propiedades pertenecientes á la testamentaria de D. Estevan Natta.

La 1ª bajo los núms. 105 y 107 la constituye un gran casa construida á todo costo, tiene 16 varas 10 centimetros de frente y 68 con 10 centésimos de fondo. El edificio es iumenso, elegante y de los mejores materiales Esta propiedad tasada en 682500 $, ha sido retasada recientemente, reduciéndose á 584900 $ m[c. comansará el remate por las 2[3 partes de esta última suma.

La 2ª propiedad se compone de una gran casa de inquilinato. ¡Tiene gran número de piezas y sobre todo un terreno valiosisimo de 34 varas 80 centésimes de frente por 68 id 20 id de fondo. Su primera tasacion ascendió á 817,659 $ m[c. y hoy la retaza la ha hecho descender á 523000 $! Por las 2[3 partes principiará el remate. 2750-j28 30p.

Balbin y Plowes
DE
VEINTE LEGUAS
de tierrás fiscales
en la
PROVINCIA DE CORDOBA
Departamenao de San Justo
pagaderos

1[3 al contado—1[3 á 3 meses—1[3 á seis meses de plazo

El martes 8 de Julio

En nuestra casa Perú 19

á la 1 en punto venderemos las veinte leguas en lotes como sigue

Lotes	Leguas	cuadras	vs. cuad.
49	4	716	6000
59	1	931	19450
60		484	
61	2	960	
62	4		
63	4		
64	4		
Total	29	1492	2950

La tasacion de estas tierras es de pf. 900 la legua cuadrada, 2[3 partes pf. 600.

Los planos correspondientes á cada lote están en poder de los rematadores.

NOTA—Los gastos de escrituaacion seran por cuenta del gobierno de Córdoba. 2644 p

POR LOS MISNOS

De puertas y ventanas
En la calle Chacabueo n. 32

El lunes 7 del corriente á las 12 en punto y al contado venderemos lo siguiente:

15 puertas, 21 ventanas, 2 rejas grandes una escalera de cedro para caso de dos pisos, 3 chimeneas de fierro, rejas de id rondanas y otros articulos que estarán á la vista. 2[illegible]6pc

Lopez y Blanco
POR LOS MISMOS

A plazos—por cuenta de varios
En su casa calle Perú, 92 á 96.

El lúnes 7 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á los plazos de costumbre y al mejot precio lo que parte á contiuuaciou detallamos.

Zarazas para vestidos, percales, coco, damasco, generos de hilo, pequines negros id de colores, groes, espeounillas, orieans, alemanescos, géneros de lana para vestidos, poples, muselina de lana, merinos negros, id de color, franela, cotin de hilo doble ancho, brstaua irlanda, casimires, paños, coco punbramantes varirs marcas, uso doméstico, mantas vicuña bordadas, alfombras de tripe,

Surtido general de casimires en corte y en piezas, lienzos, bramantes, uso doméstico, listado, bombasi lizo y labrado, zarazas, percales, tohallas, pañuelos frazadas, generos para vestidos, sederias, medias, camisas, calzoncillos de hilo, de algodon, pañuelos y chalones para señora y muchos otros articulos que no se detallan. 2783pc

POR EL MISMO
Al contado
En nuestra casa Perú 92 á 96.

El Viérnes 11 de Julio á las 12 en punto del dia venderemos al contado y al mejor precio lo que parte á continuacion de tallamos·

Sobretedos de ratinas para hombres y niños bramantes varias marcas, lienzos en diferentes numeros, cocos finos para vestido, percales mil rayos, zarazas finas, idem para colcha, merinos negros, idem de color, muselina de lana negra y de color, cotin doble ancho puro hilo, iden mezcla, idem de algodon amisas puro hilo, idem 1[2 hilo, idem para niños, camisetas pura lana, idem de punto, idem de franela, calzoncillos puro hilo, idem de lana, enaguas vordadas, calzones bordados vestidos hechos para señora, tapados de castov, idem para niños mantas de vicuña muy finas, idem chilenas, coleta plomo y negra tiras bordadas, listado sin goma grano de oro ne pilo, manteles y servilletas de hilo, frayela blanca y amarilla, sombreros de castor n de felpa, paño castor, idem pura lana, cridolina blanca y negra, calzadopara hombres Gran surtido de algodones como ser bramahtes diferentsl marcas, lienzos finos tablones, uso domestico doble ancho y angosto género para sabanas idem de hilo, grano de aro de hilo de diferentes números, idem de lana, reps, en pura lana, merino negro idem de color, muselina de lana negra y de color, groes negro idem de colores, pequines negros y de seda pañuelos de hilo idem de algodon, mantas finas, id de algodon, cojinillos tucumanos, id ingleses, camisas 1[2 hilo, id de algodon, id de zarazas, id percal, zarazas finas, damasco pura lana y mucha ropa hecha sn corter, paños y casimires y muchos artículos que suprimimos el detalle
2825-pc

Manuel de la Serna

Gran surtido de Bazar
En su casa calle Cangallo núm. 105 1[2
Semanal

Los lúnes miércoles y viérnes á las 7 1[2 de la noche al mejor precio y dinero de contado. Un grande y variado surtido de rico cristales, porcelanas, fuegos, para té, servicios de platina, floreros, cubiertos, adornos y muchos otros articulos de gusto.

DE PLATA

Vasos, estuches de cubiertos, trinchantes cuchillos para mesa y postre adornos, canastas de cristal y plata fruteras alhajeras dulceras, cajas para polvos, mantequeras, floreros de cristal finos, pié de plata, copas. vacilleros, espejos con frasco tinteros, estuches lon cucharones, cubiertos y cuchillos.

TALABARTERIA

Sillas inglesas de montar á caballo para señoras hombres y niños de carrera y media arrera, cabesadas, riendas, tigos para caballo y bolanta, bozales y otra cantidad de artículos que estarán á la vista. 1226

POR LOS MISMOS
Nolable

En el grande y variado surtido de articude Bazar que se venderá el lunes, Miércoles y viérnes á las 7 de la noche

Hidalgo y Torres
N. 3522—Judicial

De 2 casitas centrales, calle de San Lorenzo núm. 20 y 22, entre Chile é Independencia á seis cuadras de la plaza Victoria, contiguas á la calle de Defensa.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Aurelio Prado: 19 ¼ varas de fte. por 32½ de ndo.

El domingo 6 de Julio, á las 2 de la tarde, se procederá á vender dichas propiedades, pertenecientes á la testamentaria oe D. Angel Refojo ey Da. Ana Mria Fernandez, compuesta cada asa de tres piezasde materai, cocina, letrina y pazo. Dan un lindo alquiler.

Tasacion del año 1869: ambas 1 en 313 720 3[2 partes 209 119 $ moneda corriente·

Creemos hoy sumamente baja labase para venta.

Escusado nos parece recomendar su localidad como la importancia del área de terreno qué ocupan.

Por mas por menores, Bolivar 76.
2701-j23-11p

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

Al contado
En su casa calle Perú n. 83.

El martes 8 de julio á las 11 del dia procederemos á la venta de un variado surtido de articulos para tienda y mercerl cuyo detalle es como sigue

Bramante de varias marcas. surtido general para la estacion, bramantes de varias clases, zarazas de todas clases, lienzo tablon garibaldinas, gró, satin superior, damasco de seda de toda clase, géneros para la estacion, confecciones para hombres, señoras y niños, género de vestido muchas clases, enaguas, camisas para hombres y señoras, silecias, festones y tiras bordadas camisolines id, pañuelos de hilo bordados, abanicos ricos dorados y sin dorar, id de marfil, id de hueso, y madera, corbatas de seda id granadina, id blancas de Cambray estractos, finos, Alkinson, Presse, Lubin, Rmis, m clases, ahujas, botones para chalecos, id de todas clases para puños, id de nacar fino para camisas, broches, dedales de acero, orquillas, alfileres, gorras bordadas para niños, id de merino, id para ólios, cinta hilera de hilo, id id mezcla, seda de colores en carreteles, peines de varias clases y otra diversidad de articulos que estarán á la vista como tambien un espléndido surtido de ropa hecha para hombres, lienzos y bramantes de las fabricas y otros muchos articulos que uo se detallan por su mucha estension. 2834-pc

POS LOS MISMOS
Al contado
En su casa Perú 83.

El jueves 10 de julio á las 11 en punto del dia venderemos al contado y al mejor precio, un brillante surtido de articulos de tienda, roperia y merceria, cuyo detalle es como sigue:

Casimires muy finos propios para hombre gran surtido de lienzosy bramantes varias marcas mas acreditadas, cotin español sábanas, ropa de muchas clases, damascos risos y regulares, gran surtido de cortinas blancas, carpetas de mesa, gran surtido de sederia negra y de color, género para sábanas, géneros para vestidos de varias calidades, uso doméstico doble ancho, h lienzos, zarazas finas y regulares, camisas om. re y niños, id de señora bordadas, musel ina género de vestidos de muchas clases, paño negro de lana y de mezcla, paño de castor de pura lana clases finas, paño de pon, cho mezcla, casimir negro y de color, cortes de casimir, franela blanca y amarilla gran surtido de zarazas para vestidos y camisas, cotin de hilo y de mezcla de 68 pulgadas, tapados de terciopelo, id de lanade diferentes clases y formas, pañuelos de rebozo de pura lana, id de seda, id de yerbas id de hilo y algodon, boas de lana delindis simos gustos, ropa hecha para hombres y niños, ropa bianca para señoras, camísas para hombres, niños y señoras, medias de algodon y de lana, camisetas de lana, sombreros de muchasclases y colores, cortinas bordadas de 12[4, 14[4, 16[4, 18[4 y 22[4 de ancho, pequines y groes negros y de color, géneros de seda de muchas clases, pañuelos y chalones de cachemir, id id de merino, merinos negros yde color, y muchos otros articulos. 28 35-pc.

Pedro Ebbeke y Ca

El lúnes 7 del corriente (por ser miercoles dia de fiesta) á las 12 en punto y al contado, surtido general de mercancias para tienda etc. etc.

En seguida—Averias por cuenta de seguros.

Adolfo Bullrich y Ca.
JUDICIAL

De todos los útiles, moldes, modelos, galpones, maquinas, etc. de la yeseria calle del Cerrito 236 á 238. Perteueciente á la testamentaria de don Francisco Schrader. Por órden del Sr. Juez Dr. don Aurelio Prado.

El lúnes 7 de julio á las 12 en punto del dia remataremos al contado y á la mas alta postura todas las existencias de dicho establecimientof las que se venderán en uno ó mas lotes por lo que den, pues no hay tasaciones, á saber: 85 modelos de molduras, 10 id de picos, 34 id garganta, 19 id chapiteles, 7 id guarda-polvo, 25 enlableros, 5 modelos botones, 49 id consolas, 9 id palmetas, 2 id de las llaves, 19 id bocetas, 2 id rinconeras, 3 id balaustradas y otras varias obras hechas admirablemente

Galpones—El taller de los escultores techo de zinc, armazones y enmoderage, otro techo id id el horno y un galpon La Molina, galpon y maquinaria, otro galpon y cocina y varios otros galpones de varios tamaños. Varios útiles, tablas, tirantes, etc. Los interesados pueden ocurrir por pormenores a nuestro escritorio San Martin 118.
27[illegible]-pc

POR LOS MISMOS
Judicial

De muebles pertenecientes á la testamentaria de doña Carolina Lopez de Peña por órden del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, escribania de Raggio y Barera.

En la casa calle de Bolivar n. 183.

El juéves 10 de julio á las 12 en punto venderemos á la mas alta postnra y dinero de contado todo el menaje de casa psrtenecieute á la testamentaria arriba mencionada como sigue:

Sala—Dos sofaes caoba y crin, 9 sillas caoba, 3 sillones caoba, 1 piano jacarandá con atril y banco, 2 rinconeras caoba, 2 candelabros bronce con sus fanales, 2 espejos marco dorado, 2 salivaderas porcelana, un alfombrado de tripe. 1 mesa redonda do caoba, y piedra mármol. 2 zahnmadoaes de plata 1 reloj de oro con tapa, un album tapa de nácar, un abanico id con caja, 4 adornos de mrsa, un prendedor de oro de mosaico.

Aposento—Un armario caoba con espejo, 1 cómoda ercritorio caoba, 2 sillones id forrados en reps, 1 sillon antiguo de caoba, una mesa papier maehé, una máquina para coser. 6 sillas americanas, 1 alfombra.

Otro auarto—Un lavatorio caoba y marfil con útiles, una mesita caoba, 1 id negra, 1 agarradera para cortinas, 1 sillon de paja, 1 costurero piano, un escritorio de madera.

Comedor—Un aqarador caoba piedra marmol y espejo, una mesa para 12 personas, 1 reloj de pared y varios objetos de comedor, cristaleria, porcelana, bandejas, objetos de electro dlata, candeleros bronce, lámpaias de kerosene, cuadros etc., uu reloj antiguo de pié 1 lavatorio caoba, 1 camera id, 1 lavatorio, 2 camas de fierro.

Otra pieza—Un tinajon con pié 2 tinas zinc, 1 coberton, una pantalfa, 1 planta jazmin, varios cuadros, grabados, etc, Utiles de cocina ete. 2780pc

POR LOS MISMOS
REMATE
DE
Espléndidos carneros
Lincolncruza Negrette
NEGRETTES PUROS
Rambouillettes puros
En nuestra casa Potosí núm. 70
LIQUIDACION

El mártes 8 del corriente á las 12 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado 60 magnificos animales de los arriba mencionados procedentes de la Cabaña San Martin en Cañuelas, propiedad de los señores Casares,

Tenemos órden espresa de vender al mas alto precio y los señores estancieros no deben perder una brillante ocasion para hacerse de estos magnificos aninales.
2840-pc.

ROP LOS MISMOS
De muebles

En la calle de Corrientes N. 88.

Casa habitaciod del Sr. D. Norberto Ballesteros, encaagado de negocios de España Por ausentarse para Europa.

Ellunes 7 de julio á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todo ei mobiliario de dicha casa habitacicn á saber:

Saia—1 juego de salr de jacarandá completa compuesto de 1 sofá 2 sillones y seis silfas forrados en demasco de seda punzó, 3 galerias negras 7 doradas con cortinados blancos, 1 escritoro jacarandá, 1 sillon id 1 espejo de sobre chimenea perfectomente lallado, 1 garnitura de chimenea compuesta de 1 reloj· 2 candelabros de marmol y bronce negro 2 mesitas de la India, una tarjetera alabastro, 2 salivaderas, tripe, mapas, adornos, licorera, etc.

Dormitorio—1 rica cema de bronce con colchones, colcha de reps, almohadones de id, 1 armario caoba, 1 cómoda id, con piedra marmol 1 mesa de noche id, 1 lavatorio piedra marmol con espejo y útiles porcelana y aton 1 perchl, salivaderas alfombrado etc.

Comedor—1 aparador caoba piedra marmol, 1 mesa de caoba para 24 cubiertos, 12 siilas americanas, 1 araña de dos luces para gas, rica cristalcaia, 1 rito juego de porcelana filete verde y dorado, cortinitas par ventana, útiles de comedor, carbonera alfombrado ete. 2789pc

POR EL MISMO

100 Barricas Azucar refinado con muy poca averia

Por cuenta de aseguradores—En nuestra casa calle de Potosí núm. 70.

El Martes 8 del corriente á la 1 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por cuenta de seguros y provenientes del incendio de los depósitos de Huergo, 100 barricas azúcar re finado.

Llamamos la atencion de los señores almaceneros sobre esta venta, advirtiendo que averia en su mayor parte es muy insignificante y casi esclusivamente en el esterior de los cascos.

Pueden pasar á inspeccionar el articulo cualquier dia antes de remate en nuestra nueva casa calle de potosí núm. 70 donde se efectuará el remate. 2788-pc

Al mismo tiempo—venderemos 700 lb. aceite de casior de 1ª posicion en latas.

M. R. Gonzalez
Judicial

El domingo tres de Agosto á la una en punto del dia venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Carril, la magnifica finca situada en el pueblo de Navarro á tres cuadras al Sud Este de la plaza, perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Cajen, compuesto su terreno de 70 varas de frente por 100 id de fondo. con cinco piezas de material, un rancho con tres piezas, pozo, jardin, lindos pilares, techos de azotea, etc. etc., tasado todo en la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m[c. (84467 $ m[c,) no admitiéndose oferta q, no esceda las 2[3 partes. Mas informes Es meralda 286.
2814-jl4 30p.

Pablo Gowland

En su casa calle Defensa n. 114.

De 150 bultos yerba parnagua

El mártes 8 del corriente á las 12 se rematarán á dinero de contado por cuenta de una casa introductora en lotes al gusto de los compradores.

150 bultos yerba parnagua
2827-pc.

POR EE MISMO

En el Riachuelo de la Boca, frente al almacen de los señores Gorti y Riva, del paiacho «Maria» en un solo lote.

El jueves 10 dal corriente á la una en punto se rematara á la mas alta postura por liquidacion de una sociedad, el patacho «Maria», listo para naveger de porte de 11000 arrobas mas ó menos, de calado de once cuartas, este buque se ha ocupado en la navegacion de los Rios, y se halla con todo su veiamen arboladura y maniobra completa. Mas informes Defensa 114. 2828-pc.

POR EL MISMO

De articulor de almacen—Al contado.

En su casa calle Defensa núm. 114

El mártes 8 de julio á las 12 en punto.

100 bcas azucar Pernambuco, 50 id cerveza 50 Bolsas arroz glacé, 60 id id de la indie 25 bcs azúcar, 20 tercios yerba argentina 100 tarros pintura surtida, 30 cjs vermouth, 5 cjs bacalao, 30 bcs orejones superiores, 20 bocoys queso de Gruyere, 40 cjns quesos ingleses, 200 id de lenguas, 50 cjs sardinas, 50 cjs coñac, 100 cuñetes tinta, 30 barriles vinagre, 50 bls garbanzos, 60 bls porotos, 40 cjs maisena, 20 bts té congo y orange pekoe, 100 latas dulce de membrillo, 80 cjns ginebra, 100 cjns fideos de Nápoles, 20 cjns aceite de Rivera, 40 latas fósforos, 50 cjns ajenjo, 40 cjns cominillo, 20 cascos vino Jeréz, 30 cjns almendras, 20 dnas alpargatas, 50 djnas jinbra, 20 cjns chuño, 20 cjns grasa, de chancho, 50 cjns kerosene, 10 bls anis, 10 id cominos, 50 tarros aceite de linasa, 50 cjns tinta de botellas, 100 cjs almidon, 20 balas papel, 16 bds vino, 50 cjns cohetes, 30 cjns icor francés, 50 cjns licor ángelo, 25 latas tabaco picado, 30 latas galletitas marca Hunstley y Palmers, 150 fanegas cal de Cádiz, 10 bcs jamones, 30 quesos parmesanos, 10 dcns palas de acero y otra porcion de articulos

En seguida—100 bcas. azúcar refinada, 20 décimas oporto superior, 50 bcas azúcar terciada.

Al mismo tiempo—Por cuenta de quien pertenesca 52 bsas semilla de alfalfa de superior calidad.

2843-pc.

Galup y Vivot

Magnificos terrenos en el pintoresco pueblo de San José de Flores, terrenos altos y de gran porvenir.

El domingo 6 de julio al mejor precio y dinero de contado por órden terminnte de su dueño, estos lindisimos terrenos rodeados de hermosos edificios y una escojida vecindad.

Los terrenos están situados á 3 cuadras de lr plaza de «Flores» al Sud en la calle de San José esquina á la del "9 de Julio".

Venta por lotes.

Lote N. 1—esquina, 11 varas de frente á la calle San José por 50 de fondo á la del 9 de Julio.
Lote N. 2—10 vs de frente á la calle de San José por 50 de fondo á ladel 9 de Julio.
Lote N. 3—10 vs de frente á la calle de San José por 50 de fondo á la del 9 de Julio.
Lote N. 4—10 vs de frente á la calle del 9 de Julio por 31 de fondo á la de San José.

En seguida venderemos tambien un terreno en la calle 9 de Julio á distancia de 2 cuadras de la calle San José donde estará la bandera: terreno tambien muy ventajoso en condiciones compuesto de 30 vs de frente por 50 de fondo.

Se recomienda a las personas interesadas no faltar a la hora indicada pues la venta se haaa a la mayor oferta, y hoy es une piehincha terrenos como los que se xan a vender en un pueblo como el de San José de Flores, llamado a ser el jardin de aecreo de Buenos Aires—No faltar pues el domingo 6 de julio a la 1 en punto del dia. 2778-6pj1

JOHN GOSNEL Y Cª

PERFUMISTAS FABRICANTES DE JABON FINO Y DE CEPILLOS		DESU MAGESTAD la Reina Victoria Y S. A. R. LA PRINCESA DE GALES	
	A todos aquellos que se propongan hacer un REGALO ACEPTABLE los ESTRCTOS DE FLORES de JOHN GOSNELL Y Ca. se recomiendan especialmente.		Cuando se compra AGUA FLORIDA de J. Gosnell y Ca debieran cuidarse de ortenerla!!
LA PASTA DE CEREZA DE JOHN GOSNELL Y Ca. es indispensable para limpiar y conservar los dientes.		El polvo sumamente perfumado de **violeta y mil flores de** JOHN GOSNELL Y Ca. proteje el cutis contra los malos efectos del sol y conserva la complexion.	
	Es preciso pedir el AGUA DE COLONIA DE JOHN GOSNELL Y Ca la mas estimada de todo el mundo.		JOHN GOSNELL Y Ca. recomiendan especialmente el uso de sus jabones dichos DE LECHUGA Y LA NOBLESSE
Si usted quiere tener una complexion brillante se debe servir **Nata Compresa** DE HOJAS DE MORA JOHN GOSNELL Y CA.		NADA IMPOSIBLE EL **Agua Amarilla** DE J. GOSNELL Y Ca. restaura al pelo su lustre primitivo, en cualquiera edad.	

Pueden esperar una agradable eorpresa lasseñoras que prueben las preparaciones de lo señores John Gosnell y Ca. Se recomienda á los caballeros que fuman cigarrillos, del conocido papel Japones que se encuentra en todas partes, gratis. articulos se pueden optener por mayor en todos los registros y por menor en las perfumerias yboticas y peluquerias.

Agentes—**Guillermo R. Thomas y Ca.**
CALLE MAIPU 64--Buenos Aires

SOCIETE GENERALE
De transports Maritimes á vapeur
LIGNE DE LA MEDITERRANEE A LA PLATA
Service direct á grande vitesse

Départ régulier de Buénos Aires

Pour Marseille, Génes et Naples
TOUCHANT
St. Vincent et Barcelonne Rio Janeiro

LE PAQUEBOT-POST
La France
Comandante Bonaze
Partira le 19 Julio

LE PAQUEBOT
Bourgogne
Partira le 5 de Agosto

Prix de passages

	1re. CLASSE	2me. CLASSE	3me. CLASSE
Rio Janeiro..........	« 50	« 40	» 20
Barcelonne	» 190 ou 4750 "	" 140 ou 3500 "	" 60 ou 1500 "
Marseille	» 175 ou 4375 "	" 130 ou 3250 "	" 60 ou 1500 "
Genes	» 190 ou 4750 "	" 140 ou 3500 "	" 60 ou 1500 "
Naples..................	« 200 on 5000 "	150 ou 3750 "	" 60 ou 1500 "

En cas de transbordement á Marseille poar Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourit resulter d'un autre service, est á la charge du passager—Les enfants de 3 á 8 ans payont ¼ de place et de 8 á 12ans 1[2 place—S'adresser pour frét et passages aux consignataires,

BONNEMASO et HEIDECKER
[illegible] RECONQUISTA [illegible]